

# LENCERIA.



A D A Vara de lienço de aroca, el mejor a cinco reales y medio, y de lo basto de lo ancho a cinco reales, y de lo angosto, que llaman aroquilla a tres reales.	5. y m. 5. real. 3. real.	Cada vara de creas angostas a dos reales y medio.	2. y m.
Cada vara de olandá a lo largo la mejor a feys reales, y la mas baxa a quatro reales, y tres quartillos.	6. real. 4. 3. q.	Cada vara de creas anehas buenas a cinco reales.	5. real.
Cada vara de oláda de vel-druque la mejor a ocho reales y la baxa a feys reales.	8. real. 6. real.	Cada vara de crea fina delgada de León a tres reales y medio.	3. y m.
Cada vara de oláda de mánguilas la mejor, y mas alta ca torze reales, y la baxa siete reales y medio.	14. re. 7. y m.	Cada vara de crea de segun da fuerte a tres reales.	3. real.
Cada vara de ruan de cofre a feys reales.	6. real.	Cada vara de creas gracias de las mas bastas a dos reales y quartillo.	2. y q.
Cada vara de ruan ancho de fardo quatro reales y medio.	4. y m.	Cada vara de bramantes, q llamá manajés los mejores a cinco reales, y de los que no fueren tales a quatro reales.	5. real. 4. real.
Cada vara de ruan de lárosa a tres reales y medio.	3. y m.	Cada vara de nauales los mejores quatro reales y medio.	4. y m.
Cada vara de ruan veynete y quatreño ginouisco a quatro reales y medio.	4. y m.	De los bastos tres reales y medio.	3. y m.
Cada vara de ruan veynete y ocheno, que llaman ginouisco a cinco reales.	5. real.	Cada vara de gantes finos a feys reales.	6. real.
Cada vara de ruan, que llaman ginouisco y de cenno tres reales, y tres y quartillo el diez y ocheno, a tres y medio el veynteno.	3. real. 3. y q. 3. y m.	Cada vara de gantes ordinarios a cinco reales.	5. real.
		Cada vara de guingao fino a tres reales.	3. real.
		Cada vara del basto y del crudo a dos reales y medio.	2. y m.
		Cada vara de vmayná dos reales y medio.	2. y m.
		Cada vara de vmayna fina del sello tres reales.	3. real.
		Cada vara de angulamá a dos reales y quartillo.	2. y q.
		Cada vara de angeo de flor	

dos reales y quartillo.	2. y q.	Cada vara de balegate lo mejor a cinco reales.	5. real.
Cada vara de lienço de Galizia dos reales, de lo mas fino tres reales.	2. real. 3. real.	De los demas a quatro reales y medio.	4. y m.
Cada vara de lienço casero portarcas tres reales.	3. real.	Vara de olandes finos a doze reales.	12. rea.
Cada vara de goftanças finas a tres reales y medio.	3. y m.	La vara de olandes entre finos a diez reales.	10. rea.
Goftança basta a dos reales y medio.	2. y m.	La vara de olandes bastos a cinco reales y medio.	5. y m.
Cada vara de bofetan de sobrepelliz fino a quatro reales.	4. real.	La vara de lienços teñidos de todas colores a tres reales.	3. real.
Cada vara de bofetan basto tres reales.	3. real.	La vara de olandilla en carnada fina a cinco reales y medio.	5. y m.
Cada vara de Bretañas anchas de Cápeca a feys reales.	6. real.	Cada vara de olandilla de Diego Gil a quatro reales y medio.	4. y m.
Cada vara de Bretañas anchas menos finas, medianas a quatro reales.	4. real.	Cada vara de olandilla en carnada de la angoffa en quatro reales.	4. real.
Cada vara de Bretaña angoffa a tres reales.	3. real.	Cada vara de bocacies negros, y de colores finos a tres reales.	3. real.
Cada vara de paño de Rey el mejor a ocho reales.	8. real.	De los mas bastos dos reales y medio.	2. y m.
De lo mas baxo feys reales.	6. real.	Cada vara de çamalon tres reales.	3. real.
Cada vara de caniqui lo mejor tres reales.	3. real.	Melinxes a dos reales y medio. Matiriones a tres menos quartillo. Angulema de la fina a tres reales. Eportalaris a tres reales.	3. real. 3. m. q.
Cada vara de caças finas a feys reales.	6. real.	Rani la vara a tres reales menos quartillo. De lo ancho, y lo fino a tres reales, del mediano entre ancho a dos reales y medio, de lo angoffo a dos reales.	3. real. 2. y m. 2. real.
La basta a cinco reales.	5. real.	Paris fino la vara doze reales.	12. rea.
Cada vara de brabante fino a quatro reales y medio.	4. y m.		
Cada vara de brabante entrefino a quatro reales.	4. real.		
Cada vara de prefilla de brabante a tres reales y quartillo.	3. y q.		
Cada vara de brites buenos a dos reales y medio.	2. y m.		
Cada vara de brites baxo, dos reales.	2. real.		

Menos

Menos fino a diez reales.	10. real.	El de vara de ancho tres	3. real.
Parises baxos a ocho reales.	8. real.	El de vara menos dozauo	3. m. q.
De cada vara de colonia an	4. y m.	Cada vara de manteles de	6. real.
cha a quatro reales y medio.	4. y m.	rosceo a feys reales.	12. rea.
De lo angosto y borlon tres	3. y m.	Cada vara de manteles ali	6. real.
reales y medio.	3. y m.	maniscos a doze reales.	5. real.
De cada vara de bombasi	5. real.	Cada vara de feruilletas fi	4. real.
de colores doubles cinco real	5. real.	nas adamafcadas a feys rea	2. real.
l. Cada vara de bobasies de	3. y m.	les.	5. real.
las otras fuertes a tres reales y	3. y m.	Cada vara de feruilletas fe	2. y q.
medio.	3. y m.	güdas entre finas a cinco real.	3. real.
Cada vara de fustanes y	3. m. q.	Cada vara de feruilletas ali	3. y m.
mitanes a tres reales menos	3. y m.	manifcas quatro reales.	2. real.
quartillo.	3. y m.	Cada vara de gusanillo, a	5. real.
Cada vara de bombasi lif	3. real.	dos reales.	
tado a tres reales y medio.	3. real.	Ruan blancarte a cinco rea	
Cada vara de telillas de hi	3. real.	les.	
lo a tres reales.	3. real.	Cada vara de cañauete a	
Cada vara de manteles de	4. re.	dos y quartillo.	
Flandes de diez y feys quarte	22. rea.	Bocadillo de Flandes a tres	
les a quarenta y quatro reales.	16. rea.	reales.	
Los de doze quarteles veyn	14. re.	Los anchos de vara y ocha	
te y dos reales.	12. rea.	ua a tres reales y medio.	
Cada vara de manteles de	10. rea.	Creas de Flandes a dos rea	
doze quarteles adamafcado	8. real.	les.	
a diez y feys reales.	8. real.	Canicu de lo ancho a dos	
Manteles de marquilla fina	8. real.	reales y medio.	
a catorze reales la vara.	8. real.	De angosto, que llaman pa	
De Marquilla següda doze	8. real.	cheries organices dos reales.	
reales la vara.	8. real.	Estopillas a quatro reales	
De marquilla comü a diez	8. real.	la vara.	
reales la vara, y son estos tres	8. real.	Darinces a cinco reales.	
generos de dos varas y me	8. real.	Darinces angostos a quatro	
dia de ancho.	8. real.	reales.	
Otros manteles de dos va	8. real.	Beatillas a dos reales.	
ras en ancho ordinarios a o	8. real.	Beatillas, q llaman de Viz	
cho reales.	8. real.	caya a dos reales y medio.	
Cada vara de manteles de	8. real.	Cotonias anchas de labo	
gusanillo tres y quartillo de	8. real.	res	
vera y dozauo.	8. real.		

res a cinco reales y medio.		res y fraylesca a dos reales y medio.	2. y m.
Colchones listados, que tienen diez varas veynete dos reales.	22. re.	Picardia blanca de çafra a dos reales.	2. real.
Garapetas comunes a quatro reales.	4. real.	8ayaletes anchos a cinco reales la vara.	5. real.
Garapetas doradas a onze reales.	11. rea.	8ayaletes angostos a tres reales la vara.	3. real.
Catalufas de hilo, y estambres a feys reales.	6. real.	8ayaletes labrados anhos a cinco reales y medio.	5. y m.
Catalufas, que llaman carrillos a tres reales.	3. real.	8ayaletes angostos labrados a quatro reales.	4. real.
Cada vara de picardia de las anchas de Flandes a cinco reales.	5. real.	Sargetas listadas a cinco reales y medio.	5. y m.
La angosta de Flandes a tres reales y medio.	3. y m.	Alonas la vara a dos reales y medio.	2. y m.
Picardia de çafra de colores		Angeos engrudados la vara a tres reales.	3. real.

## PELLEIERIA, Y CORAMBRE!

<b>D</b> E cada pellejo de toro y buey en pelo treynta reales.	30. re.	primales a medio ducado.	5. y m.
De cada piel de vaca en pelo veynete y quatro reales	24. re.	De curtir vn pellejo de buey o vaca diez y feys reales.	16. re.
De cada pellejo de macho de quatro años en pelo ocho reales y medio.	8. y m.	De curtir cada dozena de pellejos de machos hãdoscos, y tras hãdoscos tres ducados.	33. rea.
De cada pellejo de macho handosco en pelo en siete reales y medio.	7. y m.	De curtir cada dozena de pellejos de maches primales, y cabras veynete y ocho real.	28. re.
De cada pellejo de cabra medio ducado.	5. y m.	De curtir cada dozena de pellejos de carnero diez real.	10. re.
De cada pellejo de macho		Cada dozena de pellejos de carnero de lana ygual que se llaman esquilones hasta el dia de San Miguel nueue reales	9. real.



les al pelo.

Cada dozena de los capatudos, y burdos hasta San Juan diez y ocho reales.

Y desde San Juan a San Miguel nueue reales.

Y desde alli adelante los dichos diez y ocho reales.

Cada dozena de qualesquier otros pellejos con lana, que se llaman de tierra de campos y merinos desde San Miguel hasta Pasqua de Flores diez y ocho reales.

De cada dozena de corduanes curtidos de quatro años ciento y cinqueta y quatro reales.

De cada dozena de Corduanes curtidos de handoscos ciento y quaréta y tres reales.

De cada dozena de Corduanes curtidos de primales y cabras cientó y diez reales.

Cada dozena de baldreses de Cameros burdos los mejores veynte reales.

Cada dozena de badanas para aforrar diez reales.

Cada dozena de baldreses de Carneros merinos diez y feys reales.

Cada dozena de baldreses de ouejas doze reales.

Cada rollo de pergaminos que tiene tres dozenas veynte y feys reales.

Cada dozena de pergaminos de Segouia treynta y feys reales.

3  
Cada piel de buey curtido el mejor sessenta reales.

Cada piel de vaca curtido el mejor cinquenta reales.

Cada lomo de buey curtido el mejor catorze reales.

Cada lomo de buey curtido, que no es tal, y el de vaca doze reales.

Vn espaldar de buey curtido el mejor a diez reales.

El no tal o de vaca ocho.

Vna yjada de buey curtidala mejor siete reales.

El no tal y de vaca a feys reales.

Cada piel de vaqueta de Flandes negra ochentareales.

Cada piel de vaqueta de Moscouia colorada veynte y feys reales.

Cada piel de vaquete de la tierra de Inglaterra veynte y feys reales.

Cada piel de bezerro de la tierra nueue reales.

Cada arroba de cumaque dos reales.

Cada hanega de casca para curtir nueue reales.

Vn cuero al pelo de Berberia onze reales.

Vn cuero de Berberia curtido en Granada en veynte y quatro reales.

Vn cuero de Berberia curtido en Malaga veynte y dos reales.

Vn cuero curtido de colorado en Berberia veynte y

B  
qua-

quatro reales.	24. rea.	Los de color a real y medio.	11. y me.
Vna dozena de bezeros Franceses curtidos en Francia		De çurrar vna dozena de be zerros de Inglaterra vaqueta-	
veynte y quatro reales.	24. rea.	dos, con manteca poniendo	
Vna dozena de bezeros		la manteca quinze reales.	15. real.
curtidos en Inglaterra quatro		De vna dozena de bezeros	
ducados.	44. re.	Franceses, para çerquillos de	
Cada dozena de cordoua-		pánfios de çurrar diez reales.	10. real.
nes de çurrar y tener de lustre		De çurrar vna dozena de ba	
negro doze reales.	12. rea.	danas blácas para coletos seis	
Y de colores catorze real.	14. re.	reales.	6. real.
Y los mayores de quatro a-		De çurrar vna dozena de ba	
ños, que llaman esquileros, y		danas pardas para coletos de	
obra gruesa diez y seys real.	16. re.	alquitira doze reales.	12. real.
De cada dozena de cordou-		De çurrar cada dozena de	
uanes vaquetados con man-		badanas negras engrassadas	
teca diez y ocho reales, ponie		con manteca catorze reales.	14. rea.
do el çurrador la manteca.	18. re.	Vna dozena de badanas ne	
Cada dozena de cordoua-		gras para albardoneros de çur	
nes enterados y pardos, y ba-		rar seys reales.	6. real.
danas pardas diez y ocho rea	18. re.	Vn cordouan curtido y çur	
les.		rado el mejor quinze reales de	
Y cada dozena de baldrefes		ay abaxo.	15. rea.
blancos para borzeguies de		Vn cordouan de hébra cur	
çurrar nueue reales.	9. real.	tido y çurrado el mejor diez	
Cada dozena de baldrefes		reales.	10. rea.
colrados bruñidos nueue rea		Vn par de çapatos de vaque	
les de çurrar.	9. real.	ta de la tierra de tres suelas o	
Cada dozena de baldrefes		cho reales.	8. real.
de calderada ocho reales de		De la misma vaqueta de	
çurrar.	8. real.	quatro suelas diez reales.	10. rea.
De çurrar vna vaqueta de		De vaqueta de Flandes on	
la tierra para talabartes ocho		ze reales.	11. rea.
reales.	8. real.	Vn par de çapatos de cordo	
De çurrar vn bezerro tenida		uan de quatro suelas de hom	
la canaça, y la flor de la tierra		bre ocho reales.	8. real.
quatro reales y medio.	4. y m.	Los de tres suelas fiet real.	7. real.
De çurrar dos assientos de		De dos suelas cinco reales	
fila, que son espaldas y assien		y medio.	5. y m.
to veynte maravedis.	20. m.	Vnas ohinelas de hombre	
		de	

de tres suelas siete reales.	7. real.	puntos de dos suelas tres reales y medio.	3. y me.
Vn par de çapatos de corcho de hombre siete reales.	7. real.	De dos puntos tres reales y quartillo.	3. y qu.
Vnas botas de vaqueta de Flandes con rodilleras quarenta reales.	40. re.	Y de vn punto tres reales, y si son cayrelados vn real mas en cada par, y si son argentados vn quartillo mas.	3. y me.
Vnas botas de camino de cordouan con rodilleras veynete reales.	20. re.	Vn par de çapatos de muger de media suela tres reales.	3. real.
Vn par de borzeguiés negros llanos de cordouan onze reales.	11. rea.	Vnos pantuffos de muger hasta siete puntos cinco real.	5. real.
Vn par de borzeguiés de badana cinco reales.	5. real.	Y los de mas puntos a cinco y medio.	5. y m.
Vn par de çapatos de tres suelas de muger, siendo de cinco hasta siete puntos cinco reales.	5. real.	Y si fueren argentados medio real mas.	6. real.
Y de ocho a nueue puntos feys reales.	6. real.	Vn par de chapinés negros de cordouan de tres corchos quatro reales.	4. real.
Y los de a quatro suelas siete reales.	7. real.	Vn par de çapatos cerrados de hechura de hombre de tres suelas de quatro puntos hasta siete feys reales.	6. real.
Y siendo cayrelados vn real mas en cada par.	8. real.	Y siendo de dos suelas vn real menos.	5. real.
De argentat empanado cada par medio real.	med. r.	Y si fueren de quatro suelas siete reales.	7. real.
Y quajado de oro de argentat cada par vn real.	1. real.	Çapatos de muchacho cerrados de hechura de hombre de vn punto hasta tres siendo tres suelas a cinco reales.	5. real.
De argentat cada par todo quajado de plata y oro de labores vn real.	1. real.	Y si fueren de dos quatro reales.	4. real.
Vn par de çapatos desde quatro a siete puatos cayrelados de dos suelas cinco reales y medio.	5. y m.	Y si fueren de quatro suelas feys reales.	6. real.
Y sin cayrel quatro reales y medio, y si son de ocho a nueue puntos cinco reales sin cay	5. real.	Çapatos de mugeres tenidos de azul, o verde medio real mas en cada par de la tuntura.	6. y m.
Vn par de çapatos de tres		Y si es pantuffo vn real.	7. real.

De

cuatro reales.	24. rea.	Los de color a real y medio.	1 y me.
Vna dozena de bezerros Franceses curtidos en Francia		De çurrar vna dozena de bezerros de Inglaterra vaquetados, con manteca poniendo la manteca quinze reales.	15. real.
veynete y quatro reales.	24. rea.	De vna dozena de bezerros Franceses, para çerquillos de patnños de çurrar diez reales.	10. real.
Vna dozena de bezerros curtidos en Inglaterra quatro ducados.	44. re.	De çurrar vna dozena de badanas blácas para coletos seis reales.	6. real.
Cada dozena de cordouanes de çurrar y tener de lustre negro doze reales.	12. rea.	De çurrar vna dozena de badanas pardas para coletos de alquitira doze reales.	12. real.
Y de colores catorze real.	14. re.	De çurrar cada dozena de badanas negras engrassadas con manteca catorze reales.	14. rea.
Y los mayores de quatro años, que llaman esquileros, y obra gruessa diez y feys real.	16. re.	Vna dozena de badanas negras para albardoneros de çurrar feys reales.	6. real.
De cada dozena de cordouanes vaquetados con manteca diez y ocho reales, poniendo el çurrador la manteca.	18. re.	Vn cordouan curtido y çurrado el mejor quinze reales de ay abaxo.	15. rea.
Cada dozena de cordouanes en çerados y pardos, y badanas pardas diez y ocho reales.	18. re.	Vn cordouan de hébra curtido, y çurrado el mejor diez reales.	10. rea.
Cada dozena de baldrefes blancos para borzegües de çurrar nueue reales.	9. real.	Vn par de çapatos de vaqueta de se tierra de tres suelas ocho reales.	8. real.
Cada dozena de baldrefes colorados bruñidos nueue reales de çurrar.	9. real.	De la misma vaqueta de quatro suelas diez reales.	10. rea.
Cada dozena de baldrefes de calderada ocho reales de çurrar.	8. real.	De vaqueta de Flandes onze reales.	11. rea.
De çurrar vna vaqueta de la tierra para talabartes ocho reales.	8. real.	Vn par de çapatos de cordouan de quatro suelas de hombre ocho reales.	8. real.
De çurrar vn bezerro teñido la carnaça, y la flor de la tierra quatro reales y medio.	4. y m.	Los de tres suelas siete real.	7. real.
De çurrar dos assientos de silla, que son espaldas, y assiento veynete maravedis.	20. m.	De dos suelas cinco reales y medio.	5. y m.
		Vnas ohinelas de hombre	de

de tres suelas siete reales.	7. real.	puntos de dos suelas tres reales y medio.	
Vn par de çapatos de corcho de hombre siete reales.	7. real.	De dos puntos tres reales y quartillo.	3. y me.
Vnas botas de vaqueta de Flandes con rodilleras quarenta reales.	40. re.	Y de vn punto tres reales, y si son cayrelados vn real mas en cada par, y si son arjentados vn quartillo mas.	3. y qu.
Vnas botas de camino de cordouan con rodilleras veynte reales.	20. re.	Vn par de çapatos de muger de media suela tres reales.	3. y me.
Vn par de borzeguies negros llanos de cordouan onze reales.	11. rea.	Vnos pantufllos de muger hasta siete puntos cinco real.	3. real.
Vn par de borzeguies de badana cinco reales.	5. real.	Y los de mas puntos a cinco y medio.	5. y m.
Vn par de çapatos de tres suelas de muger, siendo de cinco hasta siete puntos cinco reales.	5. real.	Y si fueren argentados medio real mas.	6. real.
Y de ocho a nueue puntos seys reales.	6. real.	Vn par de çapines negros de cordouan de tres corchos quatro reales.	4. real.
Y los de a quatro suelas siete reales.	7. real.	Vn par de çapatos cerrados de hechura de hombre de tres suelas de quatro puntos hasta siete seys reales.	6. real.
Y siendo cayrelados vn real mas en cada par.	8. real.	Y siendo de dos suelas vn real menos.	5. real.
De argentat empanado cada par medio real.	med. r.	Y si fueren de quatro suelas siete reales.	7. real.
Y quajado de oro de argentat cada par vn real.	1. real.	Çapatos de muchacho cerrados de hechura de hombre de vn punto hasta tres siendo tres suelas a cinco reales.	5. real.
De argentat cada par todo quajado de plata y oro de labores vn real.	1. real.	Y si fueren de dos quatro reales.	4. real.
Vn par de çapatos desde quatro a siete puntos cayrelados de dos suelas cinco reales y medio.	5. y m.	Y si fueren de quatro suelas seys reales.	6. real.
Y sin cayrel quatro reales y medio, y si son de ocho a nueue puntos cinco reales sin cayrel.	5. real.	Çapatos de mugeres tenidos de azul, o verde medio real mas en cada par de la tintura.	6. y m.
Vn par de çapatos de tres		Y si es pantufllo vn real.	7. real.

De

De vn coletto de cordouan  
veynte y feys reales. 26.rea.

Vn coletto de badana cen-  
zillo siete reales, y si fuere do-  
blado catorze reales. 7. real.  
14.rea.

Cada llbra de hilo primo  
con que se cosen los çapatos  
quatro reale. 4. real.

Cada libra de cañamo hi-  
lado tres reales. 3. real.

Cada gruessa de agujetas  
de cuero tres reales y medio. 3.y m.

Vn par de çapatos de cor-  
douan de obra gruessa de hõ-  
bre cinco reales. 5.real.

Vn par de çapatos de obra  
gruessa de yaqueta dela tierra  
el mejor cinco reales. 5.real.

De solar vn par de çapatos  
de obra gruessa dos reales, y  
medio. 2.y m.

Vn par de çapatos de bada-  
na de obra gruessa hasta feys  
puntos dos reales. 2.real.

# IOYERIA, ESPE-

## CIERIA, Y BVHO-

neria.

**V**N par de chapines de  
Valencia de media tau  
xia real y medio de ca-  
da dedo, y de tauxia entera  
dos reales de cada dedo. 2. real.

Chapines de Almagro de  
cada dedo y corcho vn real, y  
vn real mas en cada par. 1.real.

Vn par de medias de hilo  
de Bayona finas con pié, y pa-  
ra hombre diez reales. 10.rea.

Vn par de medias de lo mis-  
mo fin pié, y para hõbre ocho  
reales. 8. real.

Vn par de medias para mu-  
ger del mismo hilo siete rea-  
les, y medio. 7. y m.

Cada par de medias de la-  
na de colores de la fagra de  
Toledo siete reales y medio. 7.real.

Cada par de medias de hi-  
lo de Tembleque ordinarias  
quatro reales. 4.real.

Cada par de medias de hi-  
lo fino de León fin pié para  
hombre siete reales. 7.real.

Vn par de medias ordina-  
rias de la Mancha en blanco  
siete reales. 7. real.

Vn par de medias del cor-  
ral Villa Mayor, y otras partes  
mas finas en blanco onze rea-  
les. 11.real.

Vn par de medias de Vcles  
y de

de Montaluo almendros, y el corral de Almaguer muy finas de tres hilos segun el tamaño diez y ocho reales.

Y veinte las mejores. Cada vara de tocas de gasa de todas orillas, y de todas fuertes cinquenta y feys maravedis.

Cada vara de tocas de plata bolantes y enrejados dos reales.

Cada vara de descanso de lino de Guadaluara y Valdemoro de los mas delgados a tres reales y medio.

De los ordinarios de Valdemoro real y medio.

Cada papel de alfileres finos dobles tres reales.

El de alfileres cencillos dos reales.

Cada dozena de cintas elauadas de armar tres reales.

De otras mas pequeñas a dos reales.

Vna cola de Marta fina cie reales.

Cada estufilla de colas finas sesenta reales.

Cada estufilla de turres diez y ocho reales.

Cada papel de alfileres de ablanca quatro reales y medio.

Cada estufilla llana treynta y tres reales.

Cada vara de belillo de oro encarnado y plata cinco reales.

La de belillo de colores quatro reales.

El carrete de dos unças de plata para hazer belillo feys reales.

La vara de cernadero de hilo fino Portugues ancho a cinco reales.

La vara de mediano quatro reales.

La vara de angostoy mas baxo a tres reales.

Cada auanillo de pensamiento de pie colorado dos reales, y tres quartillos.

Los de plata a quatro reales y medio.

Los de pensamiento de varillas cerradas dos reales i tres quartillos.

Los contrabechos dos reales y medio.

Los de pensamiento de colores ordinarios dos reales y quartillo.

Los contrabechos de ala de mosca dos reales y medio.

Cada libra de hilo fino de Fládes para labrar gafa quarenta reales.

Cada vara de tramado de hilo y seda en gafa real y medio.

Cada libra de los mas bastos de Flandes treynta reales.

Cada libra de hilo de Daroca el mas basto veinte reales.

Cada libra de hilo Portugues empapelado en mude xas chicas lo mas fino setenta reales.

187 re.  
20. re.

56. m.

2. real.

3. r. i m

1. r. i m

3. real.

2. real.

3. real.

2. rea.

100. r.

60. re.

18. re.

4. r. i m

33. re.

5. real.

5

4. real.

6. real.

5. real.

4. real.

3. real.

2. r. 3 q.

4. r. i m

2. r. 3 q.

2. r. i m

2. r. i q.

2. r. i m

40. rea.

1. r. i m

30. rea.

20. rea.

70. rea.

C

La

La libra de lo mediano qua-  
renta reales.

40. re.

La de lo mas baxo treynta  
reales.

30. re.

La de lo que llaman comu-  
veynte y dos reales, en arados  
cortos.

22. re.

Cada ciento de abujas de  
Toledo tres reales.

3. real.

Cada onça de oro falso hi-  
lado sobre seda tres reales.

3. real.

La de oro falso hilado sobre  
hilo dos reales.

2. real.

La de oro brisado cañuti-  
llo y filete tres reales y medio.

3. r. i m.

La de plata de ojuela bris-  
cada, y cañutillo, y filete, ca-  
da onça a real y tres quarti-  
llos.

1. r. 3 q.

La de oro de escalerilla cin-  
co reales.

5. real.

Cada espejo numero 15.  
quinze reales.

15. re.

Cada espejo numero 10.  
diez reales.

10. re.

Cada espejo numero 5. qua-  
tro reales y medio.

4. i m.

Cada espejo numero 4. dos  
reales y medio.

2. i m.

Cada espejo sota quarto real  
y medio.

1. r. i m.

Estos dichos espejos se en-  
tiende la guarnicion de made-  
ra, y si tuvieren la guarnicion  
de euano, y fueré de punta de  
diamante el tercio mas del pre-  
cio de cada vno.

Cada higa de azuache yn  
real.

1. real.

Cada higa pequeña quatro

4. real.

marauedis.

4. mar.

Cada obracha de Barcelo-  
na doble feys reales.

6. real.

Cada obracha de Francia fi-  
no de ocho picas siete rea-  
les.

7. real.

Cada fructo de los dichos  
comunes a tres reales.

3. real.

Cada escobilla de limpiar  
ropa tres reales y medio.

3. r. i m.

Cada par de manguitas blan-  
cas de estambre dos reales.

2. real.

Cada par de manguitas de ta-  
fetan para niños tres reales.

3. real.

Cada docena de botones es-  
maltados, de vidrio quatro  
reales.

4. real.

Cada par de carcillos de  
cristal quatro reales.

4. real.

Cada par de carcillos de cris-  
tal llanos dos reales y medio.

2. r. i m.

Cada boton de cristal de pie-  
dos reales.

2. real.

Cada docena de botones de  
cristal de ojo de perdiz nueue  
reales.

9. real.

De cada docena de borones  
de cristal mas pequeños cin-  
coreales.

5. real.

Cada cien granates finos gor-  
das numero 8. ocho reales.

8. real.

Cada cien granates finos cu-  
mero 5. quatro reales.

4. real.

Cada peyne de loma diez y  
seys marauedis.

16. ma.

Peynes de diente ancho ca-  
da vno diez y seys mara-  
uedis.

16. ma.

Cada peyne acentonado yn  
real.

1. real.

Cada



Cada peynte de medio Paris feys marauedis.

6.mar.

La libra de hilera fina para texer gassa, veynete reales.

20. re.

Cada peynte encajado de dos pieças ocho marauedis.

8. ma.

La libra del hilo fino Portugues de llessenta, madexas arriba, para texer cernadero o-

88. re.

Cada peynte de Paris centro diez marauedis.

10. m.

chenta y ocho reales.

Cada vara de cintas de refplador anchas vn real.

1. real.

La libra de hilo fino Portugues, de cinquenta madexas arriba ochenta reales.

80. rea.

Cada vara de cintas de refplador angostas veynete y quatro marauedis.

24.m.

La libra de otro mas baxo de quarenta madexas arriba,

50. rea.

Cada vara de cintas de cañutillo anchas vn real.

1. real.

cinquenta reales.

Cada vara de cintas de cañutillo angostas medio real.

1. m. re.

La libra de otro mas baxo de treyneta y dos madexas hasta quarenta quarenta reales.

40. rea.

Cada çamarilla para niño siete reales.

7. real.

Otro mas baxo de veynete y cinco a treyneta y dos made

30. rea.

Cada gamuça de Flandes quatro reales.

4. real.

La doçena de botones de cerdas los mas gordos real y medio.

re. i. me.

Cada gamuza de Inglaterra feys reales.

6. real.

Los botones mas pequeños de todo genero a real la do-

1. real.

Cada Gamuza de Toledo blaca y de colores, dos reales y medio.

2. y m.

zeita.

Anadidas.

Cada onça de coral redondo de mediana com hilo, diez reales.

10. rea.

Calças de Villarrubia de muger siete reales.

7. real.

Cada onça de coral de millar fino sin hilo, quinze reales.

15. rea.

Cada parte de calças de hombre de madril exos siete reales y medio.

7. r. i. m.

La onça de hilo de pita de Montilla, dos reales y medio.

2. y m.

Cada par de calças de hombre de Valtanas siete reales.

7. real.

Cada onça de hilo de pita de la India, tres reales.

3. real.

Cada par de calças de Torquemada de hombre cinco reales y medio.

5. re. i. m.

La onça de torçal de pita, tres reales.

3. real.

Cada par de calças de hombre de Cinico quatro reales y medio.

La libra de hilo de pita en rama, nueue reales.

9. real.

La libra de la pita en rama comun, feys reales.

6. real.

medio.  
 Cada par de calças de Villa  
 cañas quatro reales.  
 Cada par de calças de Ca  
 nal de finas de hombre siete  
 real es y medio.  
 Cada par de calças de za  
 gales cinco reales.  
 Calças deste genero más or  
 dinarias cada par quatro rea  
 les.  
 Cada par de calças mas pe  
 queñas tres reales y medió.  
 Cada par de calças de niños  
 de a tres años, dos reales.  
 Calças mas pequeñas vn  
 real y feys quartos.  
 Cada par de calças de filo  
 comunes de muger feys rea  
 les.  
 Cada par de calças Navar  
 ras de hombre, nueve reales.  
 Calças de tambre de Men  
 xiuar de hombre treze reales.  
 Calças de Almagro pinta  
 das de muger cada par quin  
 ze reales.  
 Calças estrangeiras de hom  
 bre finas a catorze reales.  
 Calças de muger estrange  
 ras finas diez reales.  
 Calças estrangeiras entrefi  
 nas de muger, y hombre a sie  
 te reales.  
 Calças mas baxas estrange  
 ras cinco reales y medio.  
 Calças de Medina de Riose  
 co de trama tres reales y me  
 dió.  
 Calças de lana de Elicarés

tres reales y quartillo.  
 Calças de lana de Granada  
 lauadas, dos reales y medio.  
 Calças de lana de Granada  
 de muger, a real y feys quar  
 tos por lauar.  
 Cada par de calças de za  
 gales, más medianas por lauar  
 real.  
 Las mas pequeñas de lana  
 de Granada por lauar, a veyn  
 ternaraue dis.  
 De niño de quatro años a  
 baxo por lauar a veyn ternara  
 ue dis.  
 Calças de zagales de lana  
 primeras lauadas, quinze quar  
 tos.  
 Calças mas pequeñas lau  
 das, real y quartillo.  
 Calças mas pequeñas q las  
 dichas lauadas, a real.  
 Calças bastas de lana de  
 Flandes, quatro reales y me  
 dió.  
 Vn par de medias de las mui  
 grâdes para con botas hechas  
 en Granada, quatro reales y  
 medio.  
 Calças de tambre de mu  
 ger de las Frâcesas de colores,  
 ocho reales.  
 La vara de tocas labradas  
 de volante de seda de la Chi  
 na, dos reales.  
 La vara de tocas de volante  
 de seda de la tierra, sessenta  
 maraue dis.  
 La vara de toca de pelos de  
 toda cuêta, sessenta y dos ma  
 raue-

3. y q.  
 2. y m.  
 1. i. 6. q.  
 1. real.  
 20. m.  
 20. m.  
 15. qu.  
 1. y qu.  
 1. real.  
 4. y m.  
 4. y m.  
 8. real.  
 Añadi  
 dos.  
 2. real.  
 60. m.  
 62. m.

rauedis.

La vara de toca de volante de seda de la China llano, setenta y dos marauedis.

72. m.

La vara de volante de seda de la tierra sessenta y quatro marauedis.

64. m.

Tocas de carreteria de vara y ochaua cada vna, ciento y treynta y seys marauedis.

136. m.

Cada volante llano, ciento y setenta marauedis.

170. m.

La vara de toca de Reyna, ciento y veynte marauedis.

120. m.

La vara de tocas de requemado ciento y veynte marauedis.

120. m.

Cada vara de tramados de capullo, en menos cuentacinquenta y seys marauedis.

56. m.

Cada vara de capullo en toda cuentra sessenta y ocho marauedis.

2. real.

Tocas amanteladas a dos reales y quartillo.

2. y q.

De tramar cada vara de toda cuenta real y veynte marauedis.

1. y 5. q.

Y de menos cuenta vn real y doze marauedis.

1. y 3. q.

La vara del cernadero, que dizé clariñ el mas fino dos reales y medio.

2. y m.

La vara de otro mas basto dos reales.

2. real.

Otro cernadero angosto fino tres reales y medio la vara.

3. y m.

La vara de tocas de lino las mejores de Caçoria dos reales y tres quartillos.

2. y 3. q.

ii

La vara de tocas de lino de Vbeda las mas finas dos reales.

2. real.

Tocas ordinarias de lino de Vbeda real y medio.

1. y m.

Otras mas bastas real y quartillo.

1. y qu.

Cada balona de hombre cõ balozillas de cernadero fino de hilo cinco reales y medio.

5. y m.

Cada balona de gafa llana mas comun, con balonzillas, quatro reales y medio.

4. y m.

Cada balona, con balonzillas de tela basta, que llaman de melindrillo, y veraguas sessenta marauedis.

60. m.

Vna balona de caça de hombre sin balonzilla tres reales.

3. real.

La onça de clauos de comer dos reales.

2. real.

La onça de la canela veynte y quatro marauedis.

24. m.

La onça de nuez moscada a real.

1. real.

La onça de masias a real.

1. real.

La libra del agengibre a dos reales y medio.

2. y m.

Y por onças a seys marauedis cada vna.

6. mar.

Madre de clauos la onça real y medio.

1. y m.

Libra del limaje de Viscaya a veynte y quatro marauedis.

24. m.

## MERCERIA.

Cada resma de papel blanco de Genoua, cõ veynte manos

f

manos

manos a quinze reales.	15. rea.	pateros, feys reales.	6. real.
Y la mano a veynte y ocho marauedis.	28. m.	El millar de brocas finas ca	14. rea.
Y pliego, y medio, por dos marauedis.	2. mar.	El millar de las ordinarias	8. real.
Papel fino de Francia, que llaman de la viuda, que es como el de Genoua a quinze rea	15. rea.	La vara de trancaderas, pñeras quatro marauedis.	4. ma.
les la resma.	28. m.	La vara de angostas, que llama	
Y por menor, como el de Genoua.	2. mar.	man chorillas dos marauedis.	2. mar.
Papel de marquilla la resma a treynta reales.	30. rea.	Vn maco de hilo de cartas de treynta y dos ouillos feys reales.	6. real.
Y cada pliego, por menor a tres marauedis.	3. mar.	La gruella de agujetas cha uascas quatro reales.	4. real.
Y la de papel de marca mayor de veynte manos quarenta y tres reales.	43. re.	La gruella de coloradas, y moradas de gamuça, ochoreales.	8. real.
Y por menor cada pliego a quatro marauedis.	4. ma.	El papel de diez sartas de corchetes, dos reales y medio.	2. y m.
De papel de traça blanco ocho reales la resma.	8. real.	El ciento de cañones finos de escriuir, quatro reales.	4. real.
La de papel de traça pardo de Genoua siete reales.	7. rea.	El ciento de ordinarios, tres reales.	3. real.
La resma de papel de Francia onze reales.	11. rea.	La libra de laton enrollado para clauar agujetas, quatro reales y medio.	4. real.
Y por menos cada vna a veynte marauedis.	20. m.	La oja de lata doble, real y medio.	1. y m.
La onça de hilo negro de de Valladolid veynte marauedis.	20. m.	La de cenzilla, veynte y quatro marauedis.	24. m.
Cada macico de aualorio de colores, treze quartos.	13. qu.	La libra de doradillo y manicornio, cinco reales.	5. real.
La dozena de dedales dobles, dos reales.	2. real.	La libra de hilo de conejo, quatro reales y medio.	4. y m.
La dozena de cenzillos tres quartillos.	3. qua.	La vara de cintas de hilo, que llaman de Velduque blancas, a quatro marauedis.	4. mar.
La dozena de los de fastres, feys reales.	6. real.		
Cada caja de cerdas de ca-			

La vara de cintas bruselas a dos marauedis.

2. mar.

La libra de hilo de Vayona doze reales.

12. rea.

Vn macito de hilera de primera fuerte vn real.

1. real.

Vn macito de hilera mediana real y medio.

1. y m.

Vn macito de mas fino dos reales.

2. real.

La libra de hilo acixado de Seuilla diez reales.

10. rea.

Vn ternó de ocho caxas a dos reales.

2. real.

Vn ternó de quatro la dozena quatro reales.

4. real.

La vara de cintas adamafcadas de Santa Ylabel a ocho marauedis.

8. ma.

La vara de cintas de lana quatro marauedis.

4. ma.

La libra de algodón hilado, cinco reales.

5. reali

Cada libra de fortijas de cama efrangeras, feys reales.

6. reali

La gruesa de botones de vidrio ordinarios de Flades a real y medio.

1. y m.

La gruesa de hormillas Seuillanas, catorze marauedis.

14. m.

La de las pequeñas diez marauedis.

10. m.

Cada millar de tachuelas debomba, tres reales y medio.

3. y m.

Cada millar de tachuelas del numero doze, tres reales.

3. real.

El millar de tachuelas del numero diez dos reales y medio.

2. y m.

El millar del numero ochog, dos reales.

2. real.

El millar del numero feys real y tres quartillos.

1. i 3. q.

Cada ciento de tachuelas de alaton grandes, dos reales.

2. real.

El ciento de medianas real y medio.

1. r. i m.

El ciento de chicas, vn real.

1. real.

Vn cepillo ordinario para limpiar ropa vn real.

1. real.

Y de los dorados finos tres reales y medio.

3. y me.

La onça de hilo de nacar real y medio.

1. y me.

La libra de oropel ocho reales.

8. real.

Arebolas cada dozena veynte marauedis.

20. ma.

Cada papel fino de color diez y feys marauedis.

16. ma.

Cada papel de color ordinarios ocho marauedis.

8. ma.

Cada mano de papel de colores dos reales.

2. real.

Y cada pliego a tres marauedis.

3. mar.

Cada maço de cuerdas finas de Viguela de Florencia diez y ocho reales.

18. real.

Cada Maço de cuerdas finas de pissa diez y feys reales.

16. real.

Cada

Cada maço de cuerdas ordinarias, feys reales. 6. real.  
 Cada maço de bordones, cinco reales. 5. real.  
 Cada maço de hilo de Francia, catorze reales. 14. re.  
 Cada dozena de escriuanias de Granada, veynte reales. 20. rea.  
 La dozena de tinteros finos nueue reales. 9. real.  
 La dozena de escriuanias estrangeras finas, a diez reales. 10. rea.  
 La dozena de escriuanias comunes de las estrangeras, quatro reales y medio. 4. y m.  
 La dozena de tinteros comunes, siete reales. 7. real.  
 Cada millar de rocalea dos reales y medio. 2. y m.  
 La dozena de pelotas blancas, dos reales. 2. rea.  
 Cada ciento de tachuelas de chapines, real y medio. 1. y m.  
 La dozena de arillos de plata, feys reales. 6. real.  
 La dozena de arracadas de Paris, real y medio. 1. y m.  
 La dozena de arracadas de Piçol cinco reales y medio. 5. y m.  
 Cada dozena de cartones ordinarios tres reales. 3. real.  
 Cada dozena de cartones de la emprenta diez y ocho reales. 18. rea.  
 Cada dozena de ouillos de Valencia quatro reales. 4. real.  
 Cada millar de granates ne gros dos reales y medio. 2. y m.  
 Cada millar de granates de

color dos reales. 2. real.  
 Cada pieça de cintas de Pa- dua, quatro reales y medio. 4. y m.  
 Cada dozena de cintas de Valencia tres reales y medio. 3. y m.  
 Cada par de guantes de lana veynte y quatro marauedis. 24. m.  
 El par de descarpines de lana veynte y quatro marauedis. 24. m.  
 Cada par de calcetas de cogolludo real y medio. 1. y m.  
 Cada par de manguitas de cogolludo veynte y quatro marauedis, 24. m.  
 Cada par de manguitas de las mismas medianas vn real. 1. real.  
 Cada lixa veynte y quatro marauedis, 24. m.  
 Cada cordon de Medina veynte y ocho marauedis. 28. m.  
 Cada dozena de cordones de albalate dos reales. 2. real.  
 Cada ceñidor de lana veynte y quatro marauedis. 24. m.  
 La dozena de cedaço mayor delo mejor de dos telas aocho reales y medio. 8. y m.  
 Cedaço terciado, la dozena a cinco reales. 5. real.  
 Papel de esotraça de Granada, a quatro reales la resma, y ha de tener veynte y quatro pliegos cada mano. 24. re.  
 Cada papel de cinqueta alfieles, q̄llaman numero ciento y veynte, a veynte y ocho marauedis. 28. m.  
 Cada papel de uumero ocho real y medio. 8. y m.  
 Cada

Cada vara de cintas de Vel  
duque decolores, a quatroma  
rauedis. 4.ma.

La gruessa de cintas de ga-  
muça blancas de Toledo, a  
quatro reales. 4. rea.

Cada libra de hilo de hier-  
ro gordo, a tres reales. 3. rea.

Cada libra de hilo de hier-  
ro delgado, cinco reales. 5. rea.

Cada libra de hilo de hier-  
ro para texedores, siete reales. 7. real.

Cada ciento de clauos de  
alaton de Ytalia ordinarios, a  
nueve reales. 9. real.

Cada cienro de clauos de  
alaton Seuillanos, que llaman  
hinguillos, a treze reales. 13. rea.

Cada ciento de agujas de  
Cordova finas, a dos reales. 2. real.

Y por menor a marauedi. 1. mar.

Cada dozena de agujas col  
choneras, y han de ser de hier-  
ro, a real. 1. real.

Cada ciento de agujas ca-  
poteras, a real y medio. 1. y m.

Cada cuchillo gifero, a me-  
dio real. 17. m.

Cada caixa de dos cuchillos  
quellaman de Palermo vala-  
dies, a real y quartillo. 1. y qu.

Cada caixa de dos cuchillos,  
que llaman Romanos, real y  
quartillo. 1. y qu.

Cada caixa de cuchillos de  
cabo blanco, y ha de tener  
dos cuchillos, a real. 1. real.

Cada libra de bacinillas, y  
bacias de barbero de alaton,  
a quatro reales. 4. real.

Tixeras de Francia de bar-  
beros las mas pequenas areal. 1. real.

Cada nauaxa de barbero  
quarenta y dos marauedis. 42. m.

Nauajas ordinarias, cada  
vna doze maranedis. 12. m.

Tixeras de Francia mas co-  
munes a veynte y quatro ma-  
rauedis. 24. m.

Tixeras de coraçon chicas  
veynte y quatro marauedis. 24. m.

Tixeras de coraçon grandes  
a treynta y quatro maraue-  
dis. 34. m.

Cada cascauel grande de  
mula doze marauedis. 12. m.

Cada dozena de cascaueles  
de danças, y pretales de caua-  
llo a dos reales y medio. 2. y m.

Cada dozena de cascaue-  
les, que llaman de huron, real  
y medio. re. y m.

Vnas espauiladeres Fran-  
cesas matahumos de hyerro  
finas quinze quartos. 60. m.

Cada dozena de matahu-  
mos valadies de Flandes seys  
reales. 6real.

Cada par de candeleros de  
Flandes los mayores diez y  
seys reales. 16. rea.

Otros mas pequenos el par  
catorze reales. 14. rea.

Otros mas pequenos el par  
doze reales. 12. rea.

Cada dozena de dedales de  
çapatero a tres reales. 3. real.

Cada millar de brocas lar-  
gas de chapineros veynte y  
quatro reales. 24. rea.

G

La

La vara de cintas destambre de colores, para la cabeça seys marauedis.

6. ma.

Cada estuche fino redondo de muellezillo, y de forma de libro, dorados por defuera, ocho reales.

8. real.

Cada estuche fino senzillo de cinco pieças de hombre y muger, quatro reales y medio.

4. y m.

Cada estuche de frayle fino de quatro, y tres pieças, diez reales.

10. real.

Otros de los dichos de frayle de tres pieças pequeños, a quatro reales.

4. real.

Estuches de ocho pieças finos cõ su cuchillo de tornillo de hombre y muger, ocho reales.

8. real.

Cada caja de cuchillos de nacar de siete pieças en caja, a quinze reales.

15. real.

La libra de algodõ en pelo quatro reales.

4. real.

Cada antojo de camino, real y quartillo.

1. y qu.

Cada antojo de Paris vn real.

1. real.

Cada antojo de media cararata, vn real.

1. real.

Cada antojo de larga vista de cañuto largo grande, ocho reales.

8. real.

Cada antojo ordinario de Alemania, los pequeños, diez y seys marauedis.

16. m.

Vn par de antojos de los dichos mayores, veyn te y quatro marauedis.

24. m.

Cada ciento de clauos de silla de Francia ochauados, diez y seys reales.

16. rea.

Cada ciento de clauos de alaton Frances, para sillas medianos, diez reales.

10. re.

Cada ciẽto de clauos de alaton para sillas embutidos grandes, a veyn te reales.

20. re.

Cada caja de cuchillos que llaman braguetilla de cabo negro, y blanco, a real.

1. real.

Cada caja de cuchillos, que llaman de Cremona y ojos de perdiz, real y medio, y ha de tener dos cuchillos.

1. y m.

Cada caja de cuchillos Romanos finos de dos cada caja, quinze quartos.

15. qu.

Cada caja de dos cuchillos, que llaman passa grandes Romanos, a dos reales.

2. real.

Cada caja de dos cuchillos, que llaman de Palermo del clauo, dos reales y medio.

2. y m.

Cada caja de dos cuchillos de Palermo del clauo medianos, dos reales, y quartillo.

2. y qu.

Cada nauaja de faltique ra, diez y ocho marauedis.

18. m.

Vna



Vna nauaja de hozinillo  
veynte y quatro marauedis. 24.m.

Cada nauaja de cabo de hie-  
rro a real y medio. 1.r.i m

Cada nauaja fina con el ca-  
bo de hierro labrado dos rea-  
les. 2.real.

Cada nauaja fina de tornillo  
a real y medio. 1.r.i m

Cada nauaja de dos hierros  
hozinillo, y nauaja de faltri-  
quera tres reales. 3.real.

Tiferas de barberos de las  
grandes entre finas real y me-  
dio. 1.r.i m

Tiferas medianas de barbe-  
ro real y quartillo. 1.r.i q.

Cada par de tiferas finas pa-  
ra estruchos real y quartillo. 1.r.q.

Cada par de tiferas de saf-  
tre finas, las mas grandes seys  
reales. 6.real.

Cada par de tiferas de las di-  
chas menores a quatro reales. 4.rea.

Cada par de tiferas de saf-  
tre de tercera fuerte mas pe-  
queñas a tres reales. 3.rea.

Cada cuchillo de escriua-  
nias vn real. 1.real.

Cada puntilla para picar los  
fastres a real. 1.real.

Cada compas grande de vna  
tercia de largo fino a dos rea-  
les y quartillo. 2.r.i q.

Compases medianos de vna  
quarta de largo a real y me-  
dio cada vno. 1. i m.

Compases mas pequeños de  
menos de quarta a real cada  
vno. 1.real.

Cada compas de alaton a  
real de los pequeños. 1. real.

Ya real y medio de los me-  
dianos. 1. r. i m

Ya dos reales los grandes.  
Y los pequeños de puntas de  
azero al precio de los gran-  
des. 2. real.

Cada lima grande, fortidas  
de todas hechuras a real y me-  
dio. 1. r. i m

Cada lima de las mas peque-  
ñas a real. 1. real.

Cada lima de platero a dos  
quartos las pequeñas. 8. mar.

Las grandes a medio real. 16. m.

Cada lima plana fina quatro  
reales. 4. real.

Cada lima plana fina mas pe-  
queña tres reales. 3. real.

Cada lima plana fina de ter-  
cera fuerte mas pequeña dos  
reales. 2. real.

Cada par de tiferas para cos-  
tureras pequeñas a real y me-  
dio. 1. r. i m

Cada hierro para los vigo-  
tes dos reales y medio. 2. r. i m

Cada hierro tira çapatos  
real y medio. 1. i m.

Tenazas de çapatero real y  
medio. 1. i m.

Cada alicate comunes a real  
y medio. 1. r. i m.

Cada alicate fino de Alema-  
nia a tres reales menos quar-  
tillo. 2. i 3. q.

Cada sacauocados dos rea-  
les. 2. real.

Cada botonador dos reales.  
Cada 2. real.

Cada

Cada hocino grande para vendimiara real y quartillo. 1. y qu.

Otro de los dichos mas pequeño, a real. 1. real.

Cada par de espuelas de Francia, sin correas finas, a dos reales y medio. 2. y m.

Cada par de espuelas entrefinadas, a dos reales y quartillo. 2. y q.

Cada par de espuelas comunes, dos reales. 2. real.

Cada par de espuelas de talon, a real y quartillo. 1. y qu.

Cada par de tranchetes para çapatos, a real y medio. 1. y m.

Cada cuchillo chiferos de hoja de oliua, a real. 1. real.

Cada daga para niños, a quatro reales con bayna de terciopelo dorada y plateada de guarniciones y contentas. 4. real.

Cada almohaça de las mayores Francesa, a dos reales y medio. 2. y m.

Cada frasco de venado para echar poluora, a feys reales. 6. real.

Cada frasco de los dichos de gueffo de vaca, quatro reales. 4. real.

Vn cordon de cabeça ordinario de hiladillo clauado, quatro marauedis. 4. mar.

Vn cordon clauado con botõzillos de hiladillo, ocho marauedis. 8. mar.

Cordon de cinco ramos de seda con botonzillo, y clauado, veynte marauedis. 20. m.

Vn cordon corto ordinario

para mangas, quatro marauedis. 4. ma.

Otro mas gordo de los dichos feys marauedis. 6. ma.

Cordon de cinco ramos de hiladillo, ocho marauedis. 8. ma.

Vn cordon de cinco ramos de seda sin botõ, a catorze marauedis. 14. m.

Vna cinta de diez ramos de hiladillo, diez marauedis. 10. m.

Cada sartilla de granates, quatro marauedis. 4. ma.

Cada sartilla de perlas falsas de las menudas, quatro quartos. 4. qua.

Cada sartilla de perlas falsas mas gordas, veynte y quatro marauedis. 24. m.

Cada sartilla de corchetes, a doze marauedis. 12. ma.

Cada peyne de medio Paris sellado, ocho marauedis. 8. mar.

Cada peyne de encaxe de dos pieças de box, ocho marauedis. 8. mar.

Cada escofion de seda de redézilla, feys quartos. 6. qua.

Cada par de sarcillos de Pucol, siete quartos. 7. qua.

Cada farta de granates negros, doze marauedis. 12. m.

Cada dozena de botones de vidrio ordinarios, a feys marauedis. 6. ma.

Cada caixa de terno de a ocho la mayor, siete quartos. 7. qua.

Y la q se sigue, cinco quartos. 5. qua.

La tercera, quatro quartos. 4. qua.

La quarta, tres quartos.	12. ma.	marauedis.	12. m.
La quinta, dos quartos.	8. ma.	Dedales dobles de muger,	8. mar.
Y las demas, que se figuen,		ocho marauedis.	
a quatro marauedis.	4. ma.	Dedales ceñillos de muger	4. ma.
Cada caja de los ternos de		quatro marauedis.	
a quatro, las dos primeras a	8. ma.	Dedales de latón de hechura	4. qua.
dos quartos, y las dos que se fi-	4. ma.	ra de plata de muger, quatro	
guen, a quatro marauedis.		quattros.	
Cada hilo de aualorio negro	1. mar.	Manguillas de linares en la	1. y m.
y de colores, a marauedi.		na pintadas, real y medio.	
Cada balona de mûdos, para	21. qu.	La vara de reatas de S. ucta	12. ma.
muger, veynte y vn quartos.		Cruz, de lana, doze marauedis.	
Cada balona de muger de		Alfileres de los ordinarios	
redezilla, dos reales.	2. real.	de a quinze, ocho por dos ma-	
Cada balona de hilada de		rauedis.	2. ma.
muger, a quinze quartos.	15. qu.	Alfileres del numero ocho	
Cada cinta de gamuça mo-		diez y feys por dos marauedis.	2. mar.
rada y colorada fina, a quatro	4. ma.	Alfileres del numero ciento	
marauedis.		y veynte, a marauedi.	1. mar.
Cada cinta de gamuça blanca	2. mar.	Los cañones de escuir, por	
de Toledo, dos marauedis.		menor, tres a el quarto.	3. al q.
Cada cinta chaulca de hilo	2. mar.	Cada madexa de hilo Pot-	
de Flandes, a dos marauedis.		tugues lo mas fino; ocho ma-	
Agujas finas de Toledo, tres	3. al q.	rauedis.	8. ma.
a el quarto.		De lo mediano, feys marauedis.	6. ma.
Cada aguja capotera, vn	1. mar.	De lo mas bafto, quatro ma-	4. ma.
marauedi.		rauedis.	
Cada aguja colchonera, quatro	4. ma.	Cada bolsilla de gamuça a-	
marauedis.		cayrelada con cordones, vn	1. real.
Cada aguja de capotero af-	4. ma.	real.	
quinada, quatro marauedis.		Cada bolsilla de Toledo de	
Cada aguja de harriero, aze-	8. ma.	gamuça, quatro marauedis.	4. ma.
rada, ocho marauedis.		Calças de Navarra finas,	
Cada aguja de azero fino de	15. qu.	blancas, negras, y de colores	12. rea.
harriero, cinco quartos.		los mejores, a doze reales.	
Cada dedal de falfre fino,	6. qua.	Y los demas, como fueren	
feys quartos.			
Dedales de capoteros, a doze			

H DRO=

# DROGVE.

## RIA.

**C**ada libra de goma tres reales y medio. 3. y m.

Cada libra de poluos azules quatro reales. 4. rea.

La libra de caparrofa diez y feys reales. 16. re.

Cada libra de piedra lumbrveynte marauedis. 20. m.

Cada libra de açufre verde veynete y quatro marauedis. 4. ma.

Cada libra de borras ocho reales. 8. real.

Cada libra de alcanfor veynete reales. 20. rea.

Cada libra de tabaco en hoja quatro reales. 4. real.

Cada libra de tabaco molido ocho reales. 8. real.

Cada libra de tabaco en rollo feys reales. 6. real.

La libra de cardenillo feys reales. 6. real.

La libra de albayalde real y medio. 1. y m.

La libra de azeyte de linaca real y medio. 1. y m.

La onça de azeyte de esfliego, y pretolio vn real. 1. real.

La onça de azeyte de nuezes diez y feys marauedis. 16. m.

La onça de agua ros veynete y quatro marauedis. 24. m.

La onça de gengoli fino vn real. 1. real.

La onça de lo ordinario diez

y feys marauedis. 16. m.

La onça de anconca diez y feys marauedis. 16. m.

La onça de carmin fino de Indias quatro reales. 4. real.

La onça de carmin de floracia quatro reales. 4. real.

La onça de lo ordinario diez y feys marauedis. 16. ma.

La onça de oropimente molido, diez marauedis. 10. m.

La libra de oropimente en piedra dos reales. 2. real.

La libra de almojatre, ocho reales. 8. real.

Cada libra de alquitira, cinco reales. 5. real.

Cada onça de mermellon molido, real y quartillo. 1. y qu.

Cada onça de mermellon en piedra vn real. 1. real.

Cada onça del campeche, vn real. 1. real.

Cada libra de Brasil dos reales. 2. real.

Cada libra de Brasilete, real y medio. 1. y m.

La libra de verde montaña, diez reales. 10. rea.

Cada onça de verde bexiga vn real. 1. real.

La onça de cenizas finas de Sevilla del numero quinto, para pintar, quatro reales y medio. 4. y m.

La onça de cenizas de Sevilla finas del numero octavo, ocho reales. 8. real.

La onça de azul de costras, diez y feys marauedis. 16. ma.

Cada

Cada onça de pepitas de ca  
labaçã diez y feys marauedis. 16. m.

Cada libra de fuffete qua-  
rora marauedis. 40. m.

La libra de rasuras blancas  
vñ real. 1. real.

Cada libra de las rasuras tin-  
tas veynte y quatro maraued-  
dis. 24. m.

La libra de incienso quatro  
reales. 4. real.

Cada onça de mosquete tres  
reales. 3. real.

La onça de alheña ocho ma-  
rauedis. 8. ma.

Cada onça de coca de leba-  
te vñ real. 1. real.

La libra de menjoy almen-  
drado diez y feys reales. 16. re.

La libra del ordinario doze  
reales. 12. re.

La libra de estoraque diez y  
y ocho reales. 18. re.

La onça de humo de pez  
diez y feys marauedis. 16. m.

La libra de ocre veynte y  
quatro marauedis. 24. re.

La onça de azibar fino real  
y medio. 1. y m.

La libra de lo comun ocho  
reales. 8. rea.

La libra de oja deffen ocho  
reales. 8. rea.

La libra de agallas dos rea-  
les. 2. real.

Cada libra de palo Santo  
real y medio. 1. i m.

La libra de çarçaparrilla de  
honduras feys reales. 6. rea.

La onça de barniz diez y

feys marauedis.

La libra de pez negra diez  
y feys marauedis.

La libra de pez griaga y re-  
fina veynte y quatro maraued-  
dis.

La libra de trementina co-  
mon veynte quatro maraued-  
dis.

La libra de trementina de  
beta quatro reales.

La libra de axonxe cinco rea-  
les.

La onça de añil de tejuela  
diez y feys marauedis.

La onça de añil de Guati-  
malã vñ real y vñ quarto.

La dozena de pinceles pe-  
queños dos reales.

La dozena de pinceles gran-  
des quatro reales.

La libra de açar con dos rea-  
les.

La libra de polipodio real  
y medio.

La libra de cola quarentã  
marauedis.

Cada libra de almaçatron  
veynte y quatro marauedis.

Cada onça de sombra de ve-  
nezias diez marauedis.

Cada libra de sombra del  
visjo veynte y quatro mara-  
uedis.

Cada libra de almagra ocho  
marauedis.

Cada artoba de yesomate  
feys reales.

Cada libra de alholbas real  
y quartillo.

Cada

6. mar.

6. mar.

4. mar.

4. real.

4. real.

16. ma.

1. r. i q.

2. real.

4. real.

2. real.

1. r. i m.

40. ma.

24. ma.

10. ma.

24. m.

8. mar.

6. real.

1. r. qu.

Cada libra de boldellanes  
 vn real. 1. real.  
 Cada libra de bolarmenico  
 diez y feys marauedis. 16. m.  
 Cada libra de adormideras  
 tres reales. 3. real.  
 Almaciga blanca a doze  
 reales la libra. 12. rea.  
 Tabaco de olor cada libra  
 a catorze reales. 14. rea.  
 Cada libra de goma de pa-  
 ños a dos reales. 2. real.  
 Cada libra de liquidambar  
 de lo duro a quatro reales. 4. real.  
 Cada libra de azufre de do-  
 rar a quarenta marauedis. 40. m.  
 Almartaga de dorar cada li-  
 bra a real y medio. re. iiii.  
 Cada libra de liquidambar  
 rala ocho reales. 8. rea.  
 Cada onça de aluayalde cin-  
 co marauedis. 5. ma.  
 Cada onça de yncienso a  
 tres quartos. 12. ma.  
 Cada onça de almaciga a  
 real. 1. real.  
 Cada onça de goma a diez  
 marauedis. 10. m.  
 La onça de laçucar cande a  
 doze marauedis. 12. m.  
 La onça de azul diez mara-  
 uedis. 10. m.  
 La onça de alquitira doze  
 marauedis. 12. m.  
 La onça del almartaga de  
 dorar quatro marauedis. 4. ma.  
 La onça de cardenillo diez  
 y feys marauedis. 16. m.  
 La onça de menjuy de am-  
 bas fuertes a real. 1. real.

Cada escoba de palma do-  
 ze marauedis. 12. m.  
 Cada esportilla de palma  
 para dozientos reales de las  
 comunes ocho marauedis. 8. mar.  
 Cada escoua de rama, ocho  
 marauedis. 8. mar.  
 Vn sombrero de palma fino  
 del Algaua tres reales. 3. real.  
 Vn sombrero de palma co-  
 mún ordinario dos reales. 2. real.  
 Vn sombrero de palma fi-  
 no del Algaua de niño dos rea-  
 les. 2. real.  
 Cada esportillas para dozié  
 tos reales finas del Algaua  
 diez marauedis. 10. ma.

## Paños de Segouia.

**C**ada vara de paño ne-  
 gro, veyntiquatreno  
 golpeado limiste, o re-  
 fino, no pueda exceder de ses-  
 fenta reales. 60. rea.  
 La vara de veyntidozeno  
 negro el mas subido, no pue-  
 da exceder de cinquenta rea-  
 les. 50. rea.  
 Cada vara de veyntidoze-  
 nos segundos negros, treynta  
 y tres reales. 33. re.  
 De otros, que llaman segü-  
 dillos negros, treynta reales. 30. re.  
 De veyntenos negros, veyn-  
 te y siete reales. 27. rea.

La

La vara de paños finos de color de Segouia, no pueda exceder de quarenta reales. 40. re.

Y siendo limonados, o morados, cada vara quarenta y dos reales. 42. re.

Cada vara de bayeta de Segonia dela que le llaman refina, veynte y feys reales. 26. re.

Dela bayeta fina, veynte reales. 20. re.

De las bayetas segundas, catorze reales. 14. rea.

De las bayetas baxas de color, quinze reales. 15. rea.

La de bayetas contrahechas, de la que llaman de Sevilla, treze reales. 13. rea.

Cada vara de rajas finas de Segouia de las mejores, no pñeda exceder, treynta y dos reales. 32. rea.

Y los fabricantes tengan obligacion de poner en los paños, y demas mercaderias el lugar donde se fabrican, y la calidad del paño, o bayeta, sin que puedan poner el nombre del fabricante, ni señal por donde se conozca.

## Paños de Aui-la.

**L**A vara de paño veynti dozeno de colores, treynta y dos reales. 32. re.

23  
La vara de limonados, morados y azules, treynta y quatro reales. 34. re.

De frayhegos piel de ratas, treynta reales. 30. re.

Cada vara de raja negra limonada, o morada de Aui-la, diez y nueue reales. 19. rea.

La de otros colores y mezclas, diez y ocho reales. 18. rea.

Cada vara de bayeta negra y de colores, treze reales. 13. rea.

La vara de bayeta blanca, doze reales. 12. rea.

La vara de estameña de Aui-la, feys reales. 6. real.

Cada freçada de las mayores y mejores, no pueda exceder de veynte y dos reales. 22. rea.

Y las no tan buenas, respectiuamente como fueren.

## Paños de Baeça.

**C**ada vara de entrapada y granas de Baeça, veynte y ocho reales. 28. rea.

De palmillas diez y ochenas, de todas colores, catorze reales. 14. rea.

Cada vara de veyntiquatrenos de Baeça, veynte y cinco reales. 5. real.

Cada vara de palmillas veynte y dozenas, azules, y verdes

M

verdes, diez y ocho reales. 18. rea.

La vara de paños pardos de todos generos de Baeça, diez y siete reales.

*Añadi*  
*dos des*  
*de aqui*  
*hasta*  
*los pa-*  
*ños de*  
*Cuica.*  
La vara de paños diez y ochos mezclados de colores luidos, diez y nueve reales. 19. rea.

La vara de paños, diez y ochos fraylescos, y cabellados de Baeça, diez y siete reales. 17. rea.

## Porto Llano.

**C**ada vara de paño veinte y quattreño bellori de Porto Llano, a veynete y dos reales. 22. rea.

La vara de bayeta negra, o de color de Porto Llano, catorze reales. 14. re.

## Paños de Cordoua.

**C**ada vara de paño refino pie y tramas de lana de Segouia, veynete y quattreños negros y azeytunies, a treynta reales. 30. re.

La vara de paño veynete y quattreño golpeado fino negro, veynete y feys reales. 26. re.

La vara de paño negro y azeytunies veynete y quattreño llano de Cordoua, veynete y dos reales. 22. re.

La vara de bayeta veynete y quattreña de Cordoua, hecha

de bayeta de color, o negra, catorze reales. 14. rea.

Bayetas veynete y quattreñas, hechas de paños veynete y quattreños de color, y negra, a diez y feys reales cada vara. 6. real.

Cada vara de bayeta de Gordoua veyntiquattreña, hecha para bayeta blanca, doze reales. 12. rea.

Frisas de colores, a quattre reales. 4. real.

## Iaen.

**P**Años diez y ochos pardos y fraylescos de Iaen, diez y feys reales cada vara. 16. rea.

Paños catorzenos pardos y fraylescos y azules de Iaen, a onze reales la vara. 11. rea.

## Loxa, y Yllora.

**L**A vara de paño catorzeno fraylesco, y palmillas y pardos de Loxa, a diez reales. 10. rea.

Cada vara de paño catorzeno Morisco, y azeytunies, y enzinados, y çarça morados, onze reales. 11. rea.

La vara de paño diez y ochos, mezclados de Loxa, y Yllora, a treze reales. 13. rea.

La vara de diez y ochos par-



pardo de Loxá a doze reales y medio.

12.1 m

Cada vara de palmilla catorzena azul, o verde de Granada nueve reales.

9. real.

### Paños de la Manchuela, Guelma, y Cambil.

Cada vara de bayeta negra catorzena de Granada ocho reales.

8. real!

Cada vara de raxa mezcla catorzena onze reales.

11. rea.

Cada vara de raxa fraylesca diez reales.

10. rea

**D**iez yochenos pardos, y fraylescos a catorze reales.

14. re.

Cada vara de paño diez yocheno mezcla de Granada treze reales.

13. rea.

Catorzenos pardos, y fraylescos de los dichos lugares, a diez reales.

10. re.

Cada vara de paño diez yocheno pardo, o fraylesco de Granada doze reales.

12. rea!

### Yangues.

Cada vara de pelo de camello fino negro, o de color llano, o de aguas a diez reales.

10. rea.

**B**ayetas comunes de Yangues negras y de color a catorze reales.

14. re.

Cada vara de pelo de camello entre fino negro, o de color llano, o de aguas ocho reales.

8. real.

Bayetas finas de Yangues hechas de lana fina negras a veinte reales cada vara.

20. re.

Cada vara de pelo de camello negro, o de color llano, o de aguas de lo ordinario a seys reales.

6. real.

Cada vara de las dichas bayetas finas blancas diez y ocho reales.

Y si fuere de lo basto a cinco reales.

5. real.

### Paños de Granada.

### Paños de Cuenca.

**L**a vara de paño catorze no mezcla de Granada a diez reales.

10. re.

**L**a vara de veyntiquatro no, de color veynete y nueve reales.

29. real

Cada vara de paño catorzeno fraylesco, o pardo nueve reales.

9. rea.

De veyntiquatreno pardo veynati-

veyntisiete reales. 27. re.  
 De veyntidozeno azul, o par  
 do veyntidos reales. 22. re.  
 La de cezenos pardos, o de  
 color diez y siete reales. 17. re.  
 La de cezenos de la tierra  
 de Cuenca doze reales. 12. re.  
 La vara de bayeta de Cuen  
 ca treze reales contra hechas. 13. re.

## Paños de la Rioja, y Soria.

**L**A vara de veyntiquatre  
 no azul, o verde veynre  
 y vn reales. 21. re.  
 La de veynrenos de las co  
 lores dichas, diez y ocho rea  
 les. 18. re.  
 La de cezenos, y todas co  
 lores catorze reales. 14. re.

## Paños de Albuquer que.

**L**A vara de paños diez y o  
 checos azules, verdes y  
 mezclas veynre y vn  
 reales. 21. re.  
 De catorzenos de las dichas  
 colores quinze reales. 15. re.

## Paños de las Na uas.

**C**ada vara de paño de co  
 lores altos veynre y ocho  
 reales. 28. re.

De colores baxos veynre y  
 feys reales. 26. re.

Cada vara de rajas limona  
 das, y moradas quinze reales.  
 La de raxas de colores ca  
 torze reales. 14. re.  
 Cada vara de gerguilla de  
 colores de todas fuertes feys  
 reales. 6. real.

De gerguillas leonadas, li  
 monadas, y moradas así de  
 las Nauas, como de otras par  
 tes donde se labraren a siete  
 reales. 7. rea.

## Paños de Villacaf til, Piedra Hita Vi lla Franca.

**L**Os paños de Villacaf  
 til a el mismo precio,  
 que los de las Nauas.  
 Y lo mismo, las raxas de Pie  
 dra Hita, y Villa Franca, azu  
 les verdes, moradas, y limona  
 das.

## Paños de la Pami lla.

**L**A vara de paño de la Par  
 rilla de los más finos a  
 diez reales. 10. rea.

Los baxos de colores a nue  
 ue reales. 9. rea.

Cada vara de paños de la  
 tierra de la Parrilla, que son  
 Altare.

1527. e Altarejos, Palomares de Pobed  
da y Villa de Montijo, la Mo-  
ta, y Frencda, vn real meos  
a el castro de los de la Peñi-  
lla deo son de die sb 1177 abas

reales, con el d. de los m. de 11. rea.  
y de los paños de torzcos  
ardos a nueve reales y me  
diez reales de cada vara de  
Cada torzcos de foyle  
go a siete reales. 7. real.

Paños de Cifuentes.

Palencia.

L A vara de paño diez y o-  
chano de Cifuentes tre-  
ce reales.

C A vara de bayeta de  
las contra hechas de  
Palencia a diez reales  
y medio.

Paños de Atancon.

Cada vara de testameñas  
quatro reales. 4. real.  
Cada manna de feys libras  
diez y siete reales. 17. re.

L A vara de paños caron-  
zno ocho reales. 8. real.

Paños de Colme-  
nar viejo.

De ocho libras veýnté y  
tres reales. 23. re.  
Cada cobertor colorado  
de a nueve libras treynta reales

L A vara de fayal de Col-  
menas viejos a quatro  
reales. 4. real.

Cada cobertor de a tres real-  
yas de onze pesos a quin-  
ta reales. 50. rea.

Paños de Molina de  
Aragon.

Cada cobertor colorado  
berrendo treynta y dos reales. 32. rea.  
Frascas ordinarias, que  
llaman medias fringadas a car-  
torze reales. 14. rea.

C A vara de paños de  
Molina de Arago diez  
y ocho reales.  
Cada vara de grana de pol-  
bo setenta reales.

Toledo, y otras par-  
tes.

Paños de Brihuega.

C A vara de paño blaco  
efino de Toledo, que lla-  
man granas veýnta reales. 20. rea.

C A vara de paños ce-  
zanos de mezcla onze

De los medios blancos, que llaman medias granas diez y feys reales. 6. real.

Cada vara de paño colorado de Toledo, Baza, Cordoba y Ciudad Real a diez y ocho reales. 18. real.

Cada vara de estameñas, anchas de Toledo blancas, y de colores a feys reales. 6. real.

De las negras a siete reales.

De cada uno precio las de Casarrubios, y las pueblas. 7. real.

Cada vara de cordellate de color a feys reales. 6. real.

De cordellate blanco a cinco reales. 5. real.

Cada vara de frisa de color a quatro reales. 4. real.

De frisa blanca a quatro reales. 4. real.

Cada vara de buratos finos de Valladolid golpeados de quatro empuba a nueve reales. 9. real.

Cada vara de tela de rebolla a feys reales. 6. real.

Cada vara de caña de vaca, feys reales. 6. real.

Cada vara de peñasco a quatro reales. 4. real.

Cada vara de picotes de todas colores de lana a cinco reales. 5. real.

De picote llano a tres reales. 3. real.

De picote de cordoncillo a quatro reales. 4. real.

Cada vara de anascote de Flandes siete reales. 7. real.

De anascote de fenoria doze reales. 12. real.

Cada vara de lanillas do-

bles a nueve reales. 9. real.

Cada vara de filo, lo diez reales. 10. real.

De filo, lo a cinco reales. 5. real.

Cada vara de albornoz ocho reales. 8. real.

Cada vara de farga de Francia fina de primera fuerte negra a treze reales. 13. real.

*Arribada hasta la final.*

Cada vara de farga de Francia blanca, y de color de la fina de la primera fuerte doze reales. 12. real.

Cada vara de farga de Francia negra de segunda fuerte once reales. 11. real.

Cada vara de farga de segunda fuerte de color a diez reales. 10. real.

Cada vara de estameña fina de la ancha de escalamilla negra de tinta de ley a nueve reales. 9. real.

La vara de estameña fina de la dicha fuerte de la ancha blanca medida sobre tabla a ocho reales. 8. real.

La vara de la dicha estameña fina entre ancha a siete reales. 7. real.

La vara de fernandina de vara de ancho onze reales. 11. real.

### Paños de Albarrazin.

La vara de paño de colores veyntidozeno de Albarrazin veynete quatro reales. 4. real.

## Guadamecile

ria.

**G**uadamecies de tela de qualquier labor, cada tela, que tiene de largo tres quartas, y tres de dos, y de ancho media vara y tres dedos, de colores oro colorado, quatro reales.

De color azul, cinco reales.

Guadamecies de camara ordinaria cada pieza, que tiene media vara, cinco dedos de largo, y de ancho media vara y dos dedos, de colores oro verde, o colorado, dos reales y medio.

Azules, tres reales y medio.

Cada suelo colorado de badana de vara menos tres dedos de largo, tres reales y quartillo.

Y siendo naranjado pardo y blanco, tres reales menos quartillo.

Cada suelo de piezas de las chicas de media vara y cinco dedos de largo, y de ancho media vara y dos dedos, dos reales.

Cada almohada naranjada y colorada, ocho reales.

Cada suelo de a vara colorado, quatro reales.

Cada almohada de suelo de a vara, a nueue reales.

## Añadidos.

**V**na almohada de color carmesi naranjada y colorada de vara siete reales.

Cada almohada colorada y parda de a vara, seys reales.

Vna almohada amarilla y parda de a vara, cinco reales y medio.

Vna almohada de vara, toda parda, seys reales.

Vna almohada de tres quartas y media colorada y parda, cinco reales y medio.

De cada almohada carmesi naranjada y colorada de tres quartas y media, cinco reales y medio.

De cada almohada amarilla y parda de tres quartas y media, cinco reales.

Vna almohada de tres quartas de largo carmesi naranjada y colorada, y otras colores, con que no sea azul, quatro reales.

Cada almohada azul y verde teñida en tinta de seda de vara, a doce reales cada vna.

Cada pieza entera de plata blanca cerrada de a dos piezas, quatro reales y medio.

Vn quitasol grande, guarnecido de oja de lata, diez y seys reales.

Vn pequeno, ocho reales.

Entre grande, guarnecido de oja de lata, diez reales.

Guar-

7. real.

6. real.

5. y m.

6. real.

5. y m.

5. y m.

5. real.

4. real.

12. rea.

4. y m.

16. rea.

8. real.

4. real.

5. real.

2. y m.

3. y m.

3. y qu.

3. m. q.

2. real.

8. real.

4. rea.

9. real.

**Robibañ A**  
**Guarnicioneria.**

Vna guarnicion de bri-  
da doblada, que son  
cabecadas, pretal, pu-  
peta, riendas, acciones, y cinchas  
mitadas, y estribos de verdu-  
guillos barnizados, a sesenta  
reales.

Vna guarnicion sencilla de  
brida con las mismas piezas, las  
cinchas blancas llanas de a tres  
a quarenta reales.

Vn adereço de la gineta Ita-  
no liso, cabecada, pretal, reata  
y cincha, gineta mitada con  
su latigo, de ancho ordinario,  
a quarenta y ocho reales.

Vn adereço de gineta, como  
el de arriba, el campo de cor-  
douan y vaqueta de baxo, con  
vn pespunte a el canto de se-  
da, a noventa y quatro reales.

Vn adereço de gineta de ca-  
po doblado de fajas, papu-  
tado de colores, cabecada, y  
pretal, reata y guropem, a cie-  
to y diez reales.

Vn adereço de gineta de  
cordoban roblonado con las  
mismas piezas, ochenta rea-  
les.

Vn adereço de macho de  
ria llano, que son cabecadas,  
pretal, falsas riendas, gurupera  
con vn sobrelomo a cada la-  
do, y acciones, y cinchas de a  
tres llano sin filla, a cinquenta  
y cinco reales.

Vn adereço de macho de  
ria con cabecada  
de testeros con palladores de  
hiero estañado y barnizado,  
y sus veneras en todas las pun-  
tas y guruperas con dos sobre-  
lomos a cada lado con eulle-  
tas, y lu guropem, a cien  
reales.

Vn adereço de macho de  
ria de color doblado, guarne-  
cido de fajas de cordouan de  
color con las piezas del de ar-  
riba con su clauazon estañada  
todo de palladores, y veneras  
las guarniciones solas, a cien-  
to y quarenta y tres reales.

Vn adereço de macho de  
ria trançado en argollado de  
trocicos con sus paraletas, todo  
de fajas de la color que se pi-  
diere a lo Frances cortado, y  
pespuntado con veneras en to-  
das las puntas con las mismas  
pieças que los de arriba, cien-  
to y setenta reales.

Vna guarnicion para vn pa-  
laren de muger a lo Frances  
llano de vaqueta negra, o de  
color con su clauazon negra,  
o estañada con cabecada, rien-  
das, y falsas riendas, pretal Frá-  
ces en argollado con sus pata-  
letas y gurupera Francesa en  
argollada con sus pataletas, y  
coplon con vna costera, o dos  
y feys lomeras con sus cinchas  
llanas, a cien reales.

Vn adereço de la misma ma-  
nera que el de arriba doblado

90. re.

60. re.

40. re.

48. re.

94. re.

110. re.

80. re.

55. re.

143. re.

170. re.

100. r.

con

con faxuelas de color y negro y respuntado con las mismas pieças, y sus cinchas, y todo cortado de almofate que aca llamamos fillon de camino, a doziientos y setenta reales.

chas de lo mismo con sus latigos, sus quatro correas para clauvas, a feyscientos reales.

600. r.

Vnas guarniciones de coche de doscauallos ordinarias de tienda de seys lomerias con sus fiadores, y cinchas con sus almohadillas, y su guia, doziētos reales.

1270. r.

200. rc.

Y si estas lleuaren antepechos, a doziētos y veynete reales.

220. rc.

Vnas guarniciones de coche de tirantes de cuero, con sus argollones, sus euillas coruas, cejaderos y cótrapretales có clauazon barnizada todas cumplidas, estas son de quatro cauallos, a ochociētos y ochēta reales.

880. r.

Vnas guarniciones de litera negras, o de color llanas, todas cumplidas, que son las pieças siguientes, dos cabeçadas, dos pares de riendas, y vna almartega, dos pretales con sus quatro espigas fuertes, dos guruperas con sus costeras, y leys espigas, quatro barnites de cuero de vaca, para ahirmar las varas, ocho enriendas dobladas, quatro sobrelomos doblados, quatro toccones, quatro francaletes para ellos, quatro tirantillos, dos pares de cinchas de guita con sus latigueras, dos lobrecin-

Vna guarnicion de mulla llana de rua para Doctōr, Frayle, o Canonigo de vaqueta có su clauazon barnizada, que son las pieças siguientes, cabeçadas, riendas, falsas riendas, pretal, gurupera, y açiones, y cinchas, y estribos, a nouenta reales.

90. re.

Vna guarnicion, como la dicha de arriba de paño, con todas las pieças dichas, llana de pestaña, ciēto y veynete reales.

120. rc.

Y labrada, ciento y quarenta reales.

140. r.

Vna cabeçada doblada de brida, a catorze reales.

14. rea.

Vn pretal doblado con sus cabos respuntados, ocho real.

8. real.

Vna gurupera doblada, a doze reales.

12. rea.

Vna cabeçada senzilla, a diez reales.

10. re.

Vn pretal de brida senzillo, quatro reales.

4. real.

Vna gurupera de brida corbata de pendiētes, seys reales.

6. rea.

Vna cabeçada de la gineta llana de vaqueta de aneno ordinario, doze reales.

12. rea.

Vn pretal de la gineta llano, a feys reales.

6. real.

Vna recata de vaqueta, siete reales.

7. real.

Vna cabeçada de macho de cinco correas có su clauazon,

O barni-

barñizada con sus correas de cá-  
ra, treze reales. 13. rea.

Y si es de referteros llana con  
palladores de cuero, diez y o-  
cho reales. 18. rea.

Una gumpera de macholla  
na con dos cofteras sin euillas, a  
diez reales. 10. rea.

Y con euillas, doze reales. 12. rea.

Y Vnas falsas riendas de ma-  
cho, seys reales. 6. real.

Vn pretal, quatro reales. 4. rea.

Vnas acciones de la gineta  
de cuero de la tierra, cinco rea-  
les y medio. 5. im.

Y para macho de la brida,  
quatro reales. 4. real.

Vnas acciones de brida ordi-  
narias, quatro reales. 4. real.

Vnas acciones Berberificas  
de la gineta, a siete reales. 7. real.

Vnas riendas de la gineta  
Berberificas, y sus argollas, a o-  
cho reales. 8. real.

Vnas riendas de vaqueta ne-  
gra de la gineta, o de mula, cin-  
co reales. 5. real.

Vnas riendas de brida a qua-  
tro reales. 4. real.

Vnas cinchas llanas, a qua-  
tro reales. 4. real.

Vnas cinchas de ja tres lla-  
nas, a cinco reales y medio. 5. y m.

Vnas de floretas cortadas  
blancas las relas, a diez reales. 10. rea.

Vnas cinchas listadas blan-  
cas y negras pespuntadas y do-  
bladas, a diez y seys reales. 16. rea.

Vnas cinchas listadas de co-  
lores de hiladillo, a diez y o-  
cho reales. 18. rea.

cho reales. 18. rea.  
Vnas cinchas de litera de a y  
dos con sus latigueras, cada q  
par nueve reales. 9. real.

Vn sobrecincho de litera con il-  
fu latigo, a nueve reales. 9. real.

Vna cincha de la gineta, y q  
se llama madre y hija llana con  
su latigo, a diez reales. 10. rea.

De floretas, a treze reales. 13. rea.

Vna cincha listada blanca y  
negra doblada y pespunta-  
da con su latigo, a diez y seys  
reales. 16. rea.

De colores, a diez y ocho  
reales. 18. rea.

Vna jaquima doblada ordi-  
naria, a cinco reales y medio. 5. y m.

Vna jaquima de cadena  
lo Cordoues, a diez reales. 10. rea.

Vna jaquima Hieronyma, a  
diez y seys reales. 16. rea.

Vna jaquima senzilla con  
una argolla sin frontal, a tres  
reales. 3. real.

Vna jaquima senzilla con  
tornillo entero con su frontal,  
a quatro reales y medio. 4. y m.

Vn latigo de amarrar vn co-  
che, a dos reales. 2. real.

Vn fiador de coche, a dos  
reales. 2. real.

Vn francalere de coche, a  
dos reales. 2. real.

Vna rienda de silla con dos  
euillas, a tres reales. 3. real.

Vn correon de estribo para  
coche, a dos reales. 2. real.

Vnos correones de caja de  
largo ordinario, que son qua-  
tro



104.04 tropalmos y medio los cortos  
y cinco palmos y medio llos  
largos, con su cuero viejo en  
104.07 medio, o tela sessenta reales. 60. re.

Y si son todo de cuero nue-  
uo a cien reales.

104.08 Vna brencha de quatro pal-  
mos quatro reales. 4. rea.

104.09 Y si fuere mayor, respectiuo  
a real el palmo. 1. rea.

104.10 Vna gurupera redonda de  
mulas feys reales. 6. real.

104.11 Vna tiguera de coche feys  
reales y medio. 6. i m.

104.12 Vna guia de coche de dos  
cauallos siete reales. 7. rea.

Y de quatro cauallos onze  
reales. 11. re.

104.13 Vna manga de coche siete  
reales. 7. rea.

104.14 Vna cinta de frayle ancha  
tres reales y medio. 3. i m.

104.15 Y entre ancha dos reales y  
medio. 2. i m.

104.16 Vnos correones de fillas de  
manos ordinarias de vaqueta  
llanos quinze reales. 15. re.

104.17 Vna almarraga doblada y  
pespuntada a veinte reales. 20. re.

104.18 Y sencilla a catorze. 14. re.

104.19 Vnos antejos de cauallo  
quatro reales. 4. rea.

104.20 Vn talabarte de vaqueta cõ  
clauazon fina a ocho reales. 8. rea.

104.21 Vn talabarte de vaqueta cõ  
clauazon de casa diez reales. 10. re.

104.22 Vn talabarte de cordoban  
roblonado con clauazon fina  
a diez reales. 10. re.

104.23 Y si es clauazon de casa  
120V

104.24 onze reales. 11. rea.

104.25 Las correas solas de corda  
uan a siete reales. 7. real.

104.26 Y las de vaqueta a cinco y  
quartillo. 5. y qu.

104.27 Vna pretina suelta de hom-  
bre de vaqueta con clauazon  
fina a dos reales. 2. real.

104.28 Y la de caja dos reales y  
medio. 2. real.

104.29 Vna pretina de niño, con  
clauazõ ordinaria real y quãr-  
tillo. 1. re. i qu.

104.30 Y si es de cordovan dobla-  
da llana, con clauazon fina  
dos reales y quartillo. 2. y qu.

104.31 Vna pretina de hombre de  
cordovan, con clauazon de ca-  
xa lista tres reales y medio, lista  
clauazon bõs labrada a cinco  
reales. 5. real.

104.32 Vn talabarte de cordovan  
con clauazon labrada a cator-  
ze reales. 14. re.

104.33 Vn talabarte de vaqueta  
tres reales y quartillo. 3. y qu.

104.34 Vn talabarte de vaqueta  
a quatro reales y medio. 4. y m.

104.35 Vno de vadinacargento  
de plata tres reales. 3. real.

104.36 Vn talabarte de oro la figura  
de arrezillas de oro quarta  
real. 40. re.

104.37 Y si fuere doblado cinco  
reales. 50. rea.

104.38 O de otra laur lo mismo.

104.39 Vna pretina de niño de tor-  
ciopelo, y arezillas falsas qua-  
tro reales y medio. 4. y m.

104.40 Vnas espuelas de ajoin pa-  
uonadas

bonadas cinco reales y medio.  
dio. 5 y m.

*Añadi-  
das def-  
de aqui  
hasta el  
fin.* Vnas Francesas tres rea-  
les. 3. real.  
Cada pretina de hombre  
cō veneras de las comunes a  
dos reales. 2. real.

Sin veneras de hombre real  
y medio. 1. re. i m.

Cada pretina de niños de va-  
quera a real y medio. 1. re. i m.

Vn talabarte valadi, con su  
pretina a cinco reales. 5. real.

Vna bolça de gamuça de  
bolfillos dos reales y medio. 2. i m.

Vna vadana negra azeyte-  
ra a dos reales. 2. real.

Vn tahali gauanil de vaque-  
ta a tres reales. 3. real.

Vn tahali gauanil de gamu-  
ça tres reales. 3. real.

Vn tahali de gamuça ente-  
ro quatro reales. 4. real.

Vn tahali de vaqueta ente-  
ro con heuillas de laton a siete  
reales. 7. real.

Vn tahali de cordouan ro-  
blonado con cinto, y su claua-  
zon de alaton diez y feys rea-  
les. 16. re.

Y sin clauazon diez reales. 10. re.

Vn tahali de gamuça con  
trecillas falsas diez reales. 10. rea.

Vn tahali de badana con pas-  
famanos de oro falso a torze  
reales. 14. rea.

Vn coginete de vadana, y ma-  
leta veynete y dos reales. 22. re.

Vna sombrerera de vadana  
ocho reales. 8. real.

Vn coxin de vaqueta y ma-  
leta llana quarenta reales. 40. re.

Sombrero de lo proprio ca-  
torze reales. 14. re.

Vn coxin, y maleta de cor-  
douan llano cinquenta y cin-  
co reales. 55. re.

Vna sombrerera de cordouan  
diez y feys reales. 16. re.

Vn coxin de cordouan con  
fajas, maleta, o manga con los  
fleucos setenta y siete reales. 77. re.

Y si es de vadana guarneci-  
do, cinquenta reales. 50. re.

Coxin, y maleta de vaque-  
ta de Moscobia pefpuntados  
cien reales. 100. r.

Vnas xamugas argentadas  
negras, y leonadas juegos de  
laton quarçeta y quatro reales. 44. re.

Verdes y azules cinquenta  
y cinco reales. 55. re.

Vnas cabeçadas, y riendas  
argentadas para las xamugas  
diez y ocho reales. 18. re.

Vn baul de cinco palmos  
de badana cudsio guarnecido  
quarenta y quatro reales. 44. re.

Y guarnecidos de badanas  
curtidas cinquenta reales. 50. re.

Vn cinto de barricero dos rea-  
les. 2. real.

Vnos estribos finos de To-  
ledo doze reales. 12. re.

Vnos estribos de palo va-  
torze reales. 14. re.

Vnas xamugas negras lla-  
nas veynete y ocho reales. 28. re.

Vn latigo de la cincha gine-  
tados reales. 2. real.

Vnas

Vnas espuelas de açofar, quatro reales.

4. real.

Vnas cinchas de cuero, para mula ordinaria, cinco reales.

5. real.

Vna cinta de San Augustin de cordouan para muger, con clauazõ pauonada, cinco reales.

5. real.

Y si es de hierros dorados, diez reales.

10. re.

De guarnecer vnas medias espuelas, dos reales.

2. real.

Y si son enteras, real y medio.

1. y m.

## Espaderia, y guarniciones.

**C**ada hoja de espada de Toledo marcada, acicalada, y con bayna,

veynte y quatro reales. 24. re.

Cada hoja de espada de Alemania marcada, acicalada, y con bayna, treze reales.

13. re.

Y en blanco, nueue reales. 9. rea.

Cada hoja de espada de Genova acicalada, y con bayna, nueue reales.

9. real.

Y en blanco, cinco reales. 5. rea.

Cada hoja de daga ordinaria con su bayna, y guarnecer, quatro reales.

4. rea.

Cada hoja de espada de Toloña, y Francia, acicalada, y con bayna, onze reales.

11. rea.

Y en blanco, ocho reales. 8. rea.

Cada guarnicion de espada

de Bizcaya entre fina en blanco, feys reales.

6. real.

Cada guarnicion blanca ordinaria, quatro reales.

4. real.

Cada guarnicio fina de dos manos, ocho reales.

8. real.

Cada puño de azero, y de seda dos reales.

2. real.

Cada maço de azero blanco para hazer puños, veynte reales.

20. rea.

Cada bayna de espada de por si, real y medio.

1. y m.

*Añadido desde aqui hasta el fin.*

**L**A cuchilla de daga de machete de Granada, tres reales y medio.

3. y m.

Y con la vayna, cinco reales y medio.

## Guarniciones de obra de Francia.

**G**uarniciones de espadas de dos manos ochauadas, nueue reales.

9. real.

Guarniciones de dos manos de Francia redondas, a nueue reales.

9. real.

Guarniciones de vna mano de tres guardillas de Francia, cinco reales y medio.

5. y m.

Guarniciones de Francia de vnmano ordinaria de quatro guardillas, a feys reales.

6. real.

**P** Guar-

Guarniciones de tres guar-  
das ochauadas, seys reales. 6. real.

Guarniciones de quatro  
guardas ochauadas, siete rea-  
les. 7. real.

Guarniciones de Francia de  
coraçones, de guarda vulgar,  
ocho reales. 8. real.

Guarniciones de machete  
de tres puntas ochauadas, qua-  
tro reales. 4. real.

Guarniciones de tres pūtas  
redondas, tres reales. 3. real.

Guarniciones de quatro pū-  
tas, quatro reales. 4. real.

Vna guarniciō de machete  
de guardamano, seys reales. 6. real.

Guarniciones de tres pūtas  
con vna S. encima, quatro rea-  
les. 4. real.

Conteras de puntas anchas  
quatro reales y medio la doze-  
na. 4. real.

Conteras de espadas largas  
de medio ralle, quatro reales  
la dozena. 4. real.

Hojas de dagas de dos filos  
a treynta reales la dozena. 30. rea.

Dagas de dos filos labrada  
a treynta reales la dozena. 30. rea.

Machetes labrados, a treyn-  
ta y seys reales la dozena. 36. rea.

Machetes llanos, a treynta  
y tres reales la dozena. 33. rea.

Broçales de dagas y mache-  
tes, a tres reales y medio la do-  
zena. 3. y m.

Conteras de daga a dos rea-  
les la dozena. 2. real.

Cóteras de machetes, a tres

reales la dozena. 3. real.

Guarniciones de espadas de  
dos manos salmedra, a diez  
reales. 10. rea.

Guarniciones de espadas de  
chapas largas de dos puntas,  
y tres puntas, a once reales. 14. rea.

Guarniciones de espadas de  
dos chapas de dos puntas, do-  
ze reales. 12. rea.

Guarniciones de espada de  
bonete, doze reales. 12. rea.

**Cabestros.**

Cada libra de cañamo asse-  
gado, veinte cuartos. 20. qu.

Cada libra de cordel de af-  
te gordo, y fogas de cefro, bra-  
mate, hilo lallo, cordel media  
no, i cordel de agua, a dos rea-  
les y medio. 2. y m.

Cada libra de cordezuellas  
de a dos tramellas, cordel de  
acote de ochero, cinco reales. 5. real.

Cada libra de cistopa labrada,  
gorda, i delgada, onze quar-  
tos y medio. 11. qu.

Vn cabestro de a tres varas,  
real y medio. 1. y m.

Vn cabestro de a dos varas,  
vn real. 1. real.

Vn latigo de tres varas, a  
veynete y ocho maravedis. 28. m.

Vn ataharre labrado de lana,  
y estambre, nueue reales. 9. real.

Vn ataharre de a nueue, cin-  
co reales. 5. real.

Vn ataharre de a ocho cin-  
chas, quatro reales. 4. real.

Vn

Vn ataharre de a siete, dos reales y medio. 2. im.

Vna cincha verdosa, a dos reales. 2. real.

Vna cincha de adiez, dos reales. 2. real.

Vna cincha de a siete a real. 1. real.

Vn par de cabeçadas man- chegas, con catorze borlas a veynete y quatro reales. 24. re.

Cada par de quitapones a veynete reales. 20. re.

Cada par de cabeçadas do- bles, con tres collares nueve reales. 9. real.

Cada par de cabeçadas do- bladas, siete reales. 7. real.

Cada par de cabeçadas fenzi- llas quatro reales. 4. rea.

Cada par de collares dobla- dos quatro reales. 4. rea.

Cada par de collares fenzi- llos tres reales. 3. rea.

Cada pretala forrada, dos reales. 2. real.

Vn par de borlas veynete y ocho maravedis. 28. m.

Cada cincha de en mantar a vn real. 1. real.

Cada par de manietas sin co quattos. 5. qua.

Vna cabeçada de yboda riu- co reales. 5. real.

Cada cabeçada, contra he- cha tres reales. 3. rea.

Cada cabeçada de Real, co- su cabestro, dos reales. 2. real.

Cada cabeçada de goira real y medio. 1. y m.

Cada cabeçada de hilo de

texer real y medio. 1. y m.

Cada cabeçada lechar, vn real. 1. real.

Cada vara de ferga dsia y c- ynta y siete, a dos reales. 2. real.

Cada vara de a veynete y cin- co dos reales y quattillos. 2. y qu.

Cada vara de ferga fenzilla a real y medio. 1. y m.

Cada dozena de cascavetes a quatro reales. 4. real.

Cada cadena terciada dos reales. 2. real.

Cada collera doblada seis reales. 6. real.

Cada collera fenzilla qua- tro reales. 4. real.

Cada arroba de cañamo, en greña de los labradores de lo- mehora veynete reales. 20. rea.

Cada libra de estamete, en madexa como viene de Casti- lla tres reales. 3. real.

Cada libra de lana real y medio. 1. y m.

*Añadidos desde aqui hasta el fin.*

Cada libra de churró rasti- llado, que se llama cerro.

quinze quattos. 15. qu.

Cada libra de canal rasti- lla de cerro mas fino, dos reales. 2. real.

Cada libra de churró labra- do en la rueda, en qualquier co- sa que sea, dos reales y quar- tillo. 2. y qu.

Y por onças cinco marave- dis cada vna.

Cada libra de canal labra- da en la rueda en hilo de car- tas y de estercios, y hilo de a

catorze, y de diez y seys, y an-  
guita de çapateros, y embolá-  
tines de todos gordores, y ma-  
dejuelas de ballesta, y cogui-  
tas, y hilos primos de la mar  
tres reales y medio.

Y por onças a dos quartos. 2. qua.

Cada libra de bolatin de da-  
masco, y de albitana, cincorea 5. real.  
les. Y por onças a tres quartos. 3. qua.

Cada libra de tramilla blan-  
ca, si es de churrón a dos y me-  
dio.

Y si es de canal a veynte y  
quatro quartos. 24. qua.

Cada libra de tramilla azul  
a tres reales y medio. 3. y m.

Y por onças a dos quartos. 2. qua.

Cada libra de hilo liso azul  
a veynte y quatro quartos. 24. q.

Cada par de alpargates, q  
llamamos hechigos, o recios  
dos reales, y quartillo. 2. real.

Cada par de alpargates del-  
gados, que llamamos finos dos  
reales y quartillo. 2. y qu.

Cada par de alpargates de  
diez y siete sogas y doze passa-  
das quinze quartos. 15. qu.

Y si fueren medianos de a  
diez passadas real y medio. 1. y m.

Cada par de alpargates, que  
llamamos chiquillos, que son  
de tres fuertes los mas chicos  
a treynta maravedis. 30. m.

Los mayorfillos a nueve  
quartos. 9. qua.

Y los mayores a real y quar-  
tillo. 1. y q.

Y esto se entiende de doze

años a baxo los muchachos.

Cada costal de cañamo de  
dos fanegas y media ocho rea-  
les. 8. real.

Cada costal de dos fanegas  
de lo mismo seys reales y me-  
dio. 6. y m.

Cada costal de fanega y  
media de lo mismo quatro rea-  
les. 4. real.

Vn costal de fanega, y quar-  
tilla de lo mismo quatro rea-  
les. 4. real.

Vn ataharre de tres entrea  
grande de tela y trama de estã-  
bre ocho reales. 8. real.

Vn ataharre de quatro en-  
tarea de tela y trama de estã-  
bre seys reales. 6. real.

Vn ataharre de cinco en-  
tarea de tela y trama de estã-  
bre quatro reales. 4. real.

Vn ataharre de seys enta-  
rea de estambre tela y trama  
tres reales. 3. real.

Vn ataharre de siete en ta-  
rea de vn ojo de estambre te-  
la y trama dos reales y medio. 2. y m.

Vn ataharre de tres en tarea  
de cañamo todo siete reales. 7. real.

Vn ataharre de cañamo to-  
do de quatro en tarea cinco  
reales. 5. real.

Vn ataharre de cinco en ta-  
rea de cañamo todo tres rea-  
les y medio. 3. y m.

Vn ataharre de seys en tarea  
de cañamo todo dos reales y  
medio. 2. y m.

Vn ataharre de siete en tarea  
de ca-

de cañamo todo de vn ojo,  
dos reales. 2. real.

Vn pretal mular todo de ef-  
tambre, dos reales. 2. real.

Vn pretal asnal todo de ef-  
tambre, real y medio. 1. y m.

Vn pretal mular todo de ca-  
ñamo, real y medio. 1. y m.

Vn pretal asnal todo de ca-  
ñamo, vn real. 1. real.

Vna cincha playera de qua-  
tro en tarea toda de estambre  
seys reales. 6. rea.

Vna cincha de a feys enta-  
rea toda de estambre, cinco  
reales. 5. real.

Vna cincha de siete en tarea  
toda de estambre, quatro reales. 4. real.

Vna cincha de ocho en tarea  
toda de estambre, tres reales. 3. real.

Vna cincha de diez en tarea  
toda de estambre, dos reales y  
medio. 2. y m.

Vna cincha de doze en ta-  
rea toda de estambre, dos rea-  
les y quartillo. 2. y q.

Vna cincha playera ancha  
de cañamo, cinco reales. 5. real.

Vna cincha de feys en tarea  
de cañamo, quatro reales. 4. real.

Vna cincha de siete en tarea  
de cañamo, tres reales y quar-  
tillo. 3. y qu.

Vna cincha de ocho en ta-  
rea, trcs menos quartillo de ca-  
ñamo toda. 3. m. q.

Vna cincha de diez en tarea  
de cañamo toda, dos reales y  
quartillo. 2. y qu.

Vna cincha de doze en tarea

de cañamo toda, dos reales. 2. real.

Vn ataharre de cinquera se-  
das de a dos hilos, veynce y se-  
ys reales. 26. re.

Vn ataharre de treynta y  
tres sedas de tres hilos, veynce  
y dos reales. 22. rea.

Vn ataharre de veynce y o-  
cho sedas del de tres hilos, y  
quince reales. 15. rea.

Vn ataharre de veintiquatro  
sedas de tres hilos, onze reales. 11. rea.

Vna foga para cauañil de in-  
cobraças, dos reales y quartillo. 2. y qu.

Vn pretal de seda de doze  
sedas, feys reales. 6. rea.

Vna cabeçada de guita y se-  
da, y retal de cinco borlas, cin-  
co reales. 5. real.

Vna cabeçada de tres borlas  
de seda, quatro reales. 4. real.

Vna cabeçada mar quefota  
con su rostral, tres reales y me-  
dio, cofida con sus euillas. 3. y m.

Vna cabeçada de aparejue-  
llos, y cõgote blancos cõ su ro-  
stral, y sus euillas, tres reales. 3. real.

Vn par de jaquimas de estã-  
bre ganduxadas con su cabe-  
çal, y cada cabeçal dos borlas,  
y sus barbadillas, catorze rea-  
les. 14. rea.

Vn par de jaquimas de estã-  
bre mas angostas, gãduxadas  
sin cabeçal, ni barbadillas, o la-  
bradas de seda, feys reales. 6. real.

Vn par de collares de estam-  
bre, ganduxados, o labrados  
de seda, para mulas de carro,  
cinco reales. 5. real.

Cada vara de parella, real y quartillo. 1. y qu.

Vn par de alpargates de este parto la suela, y de cañamo lo demas para pisar vna diez quartos. 10. qu.

Vna cuerda de Terceros de S. Francisco añudada, dos reales y medio. 2. y m.

Vna cuerda añudada y labrada para muger delgada, dos reales. 2. real.

Vna cuerda delgada por labrar, ni añudar, vn real. 1. real.

Vna cuerda de Terceros por añudar, ni labrar, dos reales. 2. real.

Vna cuerda de passamane-ro de canal, diez y ocho marauedis. 18. m.

Vnos cordeles de peso gran de de traylla de libra y media, dos reales. 2. real.

Vnos cordeles de peso mas mediano de la misma traylla, real y medio. 1. y m.

Vnos cordeles de peso ordinario, vn real de traylla de a libra. 1. real.

Vn campanillero, vn real y quartillo. 1. y qu.

Vna braça de cuerda de alcabuz, quatro quartos. 4. qua.

Vna onça de estambre blanco de a tres hilos torcido y debanado, a tres quartos. 3. qua.

Vna onça de estambre negro, o de otras colores, quatro quartos. 4. qua.



# Esparteria.

Vna braça de pleyta, la mas fina angosta, que tiene dos varas, a cinco marauedis, y de la ancha, que es mas basta, a quatro marauedis. 5. mar.

Serones de a siete, tres reales. 3. real.

Serones de a feys, a dos reales y medio. 2. y m.

Serones de a diez, feys reales y medio. 6. y m.

Cada espuerta de tierra ordinaria, doze marauedis. 12. ma.

Cada espuerta hecha en el lugar, cõforme a el vso de Madrid, diez y feys marauedis. 6. mar.

Cada espuerta de esportille-ro de las que se usan en Madrid, dos reales y quartillo. 2. y q.

Cada loga de a siete, q aqui se dize de a feys braças, feys quartos. 6. qua.

Cada maromilla de a diez braças, que aqui llaman de a feys hilos, dos reales y quartillo. 2. y qu.

Maromillas de a treze braças, a dos reales y quartillo. 2. y q.

Sobrecargas, a diez y ocho marauedis cada vna. 18. m.

Laços cortos, a catorze marauedis. 14. m.

Lias de liar de a ocho braças, diez marauedis. 10. m.

Lias de feys braças, a feys marauedis. 6. ma.

Rollos



Rollos de carro de neales dos reales. 2. rea.

Rollos de arados de nea real y quartillo. 1. y q.

Cada lado de carro de pleyta rezia de doze pleytas, ocho reales. 8. rea.

Y siendo de nueue pleytas feys reales. 6. real.

Cada feron de nueue pleytas, y nueue palmos cinco reales y medio. 5. y m.

Cada feron de ocho, quatro reales y medio. 4. y m.

Cada feron de a cinco dos reales. 2. rea.

Cada feron de tres cabiazes diez y ocho reales. 18. re.

Vno de dos dos reales. 2. rea.

De vn cabiz siete reales. 7. rea.

El de medio cahiz, quatro reales. 4. rea.

Vn par de feras de mulas para traer carbon feys reales. 6. rea.

Las de asfnillos quatro reales y medio. 4. i m.

Cada par de capachos fuertes de a tres pleytas tres reales. 3. real.

Otros de quatro pleytas quatro reales. 4. rea.

De cinco pleytas cinco reales. 5. rea.

De feys pleytas buenos de vendimiar, que son de los ordinarios cinco reales. 5. rea.

Los hechiços de feys pleytas con asaf de laços, ha torcidas cofidas bocas, y varas con guitas feys reales y medio. 6. i m.

Vn par de capachos de recoueros llanos de suelo catorze reales. 14. re.

Cada par de capachos de panaderos catorze reales. 14. re.

Cada par de capachos para cabañas de quatro pleytas de suelo, y cinco trechos de vara, y quatro pleytas de yuela siete reales. 7. rea.

Cada par de capachos de cabaña de la misma forma vn trecho de mas de vara cinco reales. 5. real.

Vnas rédes para capacho de panadero dos reales y medio. 2. y m.

Vna espuerta de vendimiar veynte maravedis de quatro bueltas. 20. m.

Vn esporton de ornelano de cinco bueltas treyenta maravedis. 30. m.

Vn espuerta de media hanega de cinco bueltas real y quartillo. 1. y q.

Espuertas de harina con fe gas por la boca de quatro pleytas, de pleyta fina, y tres de suelo dos reales. 2. rea.

De vn esporton para comer bueyes real y quartillo. 1. y q.

Vn esporton de paja de cinco pleytas, y tres bueltas de suelo tres reales. 3. rea.

Espuertas para mezçones de dos bueltas y media de suelo, y quatro de alto dos reales. 2. rea.

Cruas de cerner tierra real y medio. 1. y m.

Cruas

1. rea.

Añadi-  
d'as haf-  
ta el fin.

1. m. 1. 00

1. rea. 1. p

1. m. 1. 12

1. m. 1. 00

1. m. 1. 12

1. m. 1. 01

1. m. 1. 12

1. m. 1. 12

1. m. 1. 12

1. m. 1. 12

1. m. 1. 12

- Grinas de guaranquelo dos reales. 2. real.
- Grinas para paruas cinquenta y feys marauedis. 56. m.
- Harneros para ceuada real y medio. re. i. m.
- Vna red de ocho mallas de foga de crisnexas para cortas les de ganado cabrio real y quartillo cada braça. re. i. qu.
- Redes para corrales de ganado de lana de hilo de que tro mallas veynete marauedis. 20. m.
- Redes para apriscos de caña baña de quatro mallas veynete marauedis. 20. m.
- Redes para gallinas, y palb mañada vna en quadro veynete quatro marauedis. 24. m.
- Barcinas cauallares de tres ze mallas ordinarias, que son tres barcinas, y dos grandes, y vna pequeña encima ocho reales. 8. real.
- Barcinas mulares encerraderas de onze mallas de tres barcinas partás feys reales. 6. real.
- Tres barcinas a finales de nueue mallas, quatro reales y medio. 4. y m.
- Ante rollos, y colleras para arar de pleyta de parto macho llenos de anea quatro reales y medio las colleras, y quatro los ante rollos. 4. real.
- Cada capacha hechiça, con cinco trauas, y cabeçal, y rramal, y asa de laço quatro reales y medio, que tiene vna vara de largo, y feys bueltas de altos. 4. real.
- Otra capacha de cinco bueltas y media, con el mismo adereço, que la de arriba quatro reales. 4. real.
- Cubiertas para albardas moriscas mulares, que tiene onze pleytas poco mas, o menos trauada dos reales y medio. 2. y m.
- Otra cubierta, para albardas moriscas pequeñas de que tiene pleytas sessenta marauedis. 60. i. m.
- Otra cubierta de pleyta fina delgada retrauada quatro reales. 4. real.
- Otra cubierta, para albardas Castellanas mulares, que tiene onze pleytas, con sus cabeçadas dos reales y medio. 2. y m.
- Otra cubierta a final Castellana de nueue pleytas, con sus cabeçadas sessenta marauedis. 60. ma.
- Maniotas, y trabones doze marauedis, siendo de anillos forasteros. 12. ma.
- Y siendo de anillos de Granada, por ser mas delgados diez marauedis. 10. ma.
- Vn par de sueltas para yeguas vn real. 1. real.
- Vna suelta reata con tres anillos, vn real. 1. real.
- Vn abarca de pie de cacaño para camino, vn real y quartillo. re. i. qu.
- Vn bocal diez y feys marauedis. 16. ma.
- Vn redondel de panadero con

con diez y feys trauas, y diez y feys bueltas, diez y seis reales. 16. re.

Vn redondel de cinco bueltas con guarnicion a la redonda, vn real y quartillo. 1. y quartillo

Tapadores de tinajas de quatro bueltas con sus varas cruzadas, veyntiquatro marauedis. 24. m.

Vn fregon de ocho bueltas de lauar tinajas con tres costuras de guita, diez marauedis. 10. m.

Otro fregon de a feys bueltas, ocho marauedis. 8. mar.

Vn colador de mosto, có quatro asas, y tres cercos de pleyta, dos reales. 2. real.

Vn colador para colar leche con dos asas, vn real. 1. real.

Vna pleyra de hazer queso, veynte y quatro marauedis. 24. m.

Alpargatas de esparto, quarenta marauedis. 40. m.

Madexuelas de tomica de veynte bueltas, feys marauedis cada vna. 6. m.

Otra madexuela de quarenta bueltas, doze marauedis. 12. m.

Otra de cinquenta bueltas, catorze marauedis. 14. m.

Sogas crudas para atar lino de veynte bueltas, catorze marauedis. 14. m.

Soguillas de tres braças, ocho marauedis. 8. m.

Laços de cinco braças, quatro quartos. 4. qua.

Sobras de diez y ocho bueltas retrauadas con su capirote, veynte reales. 20. re.

Otra sombra de diez y feys bueltas con su capirote, y tra

uas ordinarias, diez y siete reales, las trauas de asa a asa. 17. rea.

Vna sombra de catorze bueltas con quatro trauas, doze reales. 12. rea.

Otra sombra de doze bueltas con trauas ordinarias, ocho reales. 8. real.

Vnos frontiles para arar los bueyes vn par, tres reales. 3. real.

Vn xerpil para coger oja de doze bueltas, dos reales. 2. real.

Vn laço playero de siete braças, vn real. 1. real.

Vn par de capachos playeros, para pescado de cinco pleytas mular, quatro reales menos quartillo. 4. m. q.

Maromas, para las obras de diez y ocho hilos, hasta treynta y dos, la de ocho hilos a doze marauedis. 12. m.

La braça de doze, diez y ocho marauedis. 18. m.

La de diez y feys, veynte y quatro marauedis. 24. m.

La de veynte y quatro, treynta y feys marauedis. 36. m.

La de treynta y dos, quarenta y ocho marauedis. 48. m.

Vn haz de esparto erudo de treynta y feys manojos, quatro reales. 4. real.

Vn medio haz, dos reales. 2. real.

Cada mancho de esparto, quarenta y quatro marauedis. 44. m.

Medio mancho, veynte y dos marauedis. 22. m.

Vn manchó cofido ordinario, cinquenta y seys marauedis.

56. m.

Vnas lias de cinco braças, seys marauedis.

6. ma.

Vna vara de pleyta ancha cofida hecha esteras con sus cabeçadas, quatro marauedis cada vara medida despues de hecha.

4. ma.

Otra vara de pleyta fina cofida hecha esteras con sus cabeçadas, medida despues de hecha, nueue marauedis.

9. ma.

Y si estas esteras se miden antes de cofers, ocho marauedis cada vna.

8. ma.

Vna braça de pleyta para zagareos, cinco marauedis.

5. ma.

Vnos arroyos para cauallos de molinos de azeyte, real y quantillo.

1. y qu.

Vna en capachadura de molino de azeyte de ocho capachos trauidos, diez y ocho reales.

18. re.

Vna sarnieta de comer yaguas, dos reales y medio.

2. y m.

Vn harnero fimental sellado, un marauedis.

60. m.

Vno de panico, que ha de ser cruzado, cinquenta y seys marauedis.

56. m.

Vn harnero de confesión, el cordon de hilo, dos reales.

2. real.

Vn alpistero dos reales.

2. rea.

Vn harnero de medir pajay sellado, real y medio.

1. y m.

A el maefo, o official, que fuere a cofers esteras en casa de

algun vezino, poniendo el official la tomica, y su trabajo, tres marauedis de cada braça. Y de cada vara tres blancas, y ha de dar la pleyta el vezino.

3. mar.  
3. blác.

A el official de hazer cada tanda de todas obras, tres reales.

3. real.

Y si los obreros no son de la villa, cada uno de ellos...

### Albanileria.

### Añadidas.

Cada carga de cal de las ordenanzas de feron de seys pleytas, cinco reales.

5. real.

Y si fuere para curtidores, que son mayores, al respecto.

Cada fanega de cal muerta medida, y entregada, a nueue quartos, y se mide rayada.

9. qua.

Cada millar de ladrillo de labor, cinquenta reales.

50. re.

Y en el tejár, a treynta reales.

30. re.

El millar de ladrillo de rasil, a setenta reales.

70. re.

Y en el tejár, cinquenta reales.

50. re.

El millar de teja mediana, que es mas grande, que la ordinaria, a ocho ducados.

8. duc.

Y el millar de la ordinaria, a siete ducados entregada en Granada.

7. duc.

Y en el tejár, veyntete reales menos de cada millar.

Cada

Cada ladrillo mañari doze maravedis. 2. m.  
 Cada ladrillo mostagueras caçote maravedis. 4. m.  
 Cada fanega de yeso medido, y entregado lo ordinario, por treze quartos, cernido de criua de garbançuelo quinze quartos. 15. qu.  
 Y de yeso blanco, por cerner a dos reales. 2. real.  
 Y cernido de criua de garbançuelo a dos reales y quartillo. 2. y qu.  
 Cada carga de arena de feron de cinco pleyras, por cernida siete maravedis, y cernida de criua, ocho maravedis.  
 Cada carga de piedra de feron de cinco pleyras entregada doze maravedis de llevar. 12. m.  
 De sacar, y llevar el cascajo a el campo, de carga de feron de seys pleyras de lo mas lexo a ocho maravedis. 8. mar.  
 Y de lo cerca quatro maravedis. 4. mar.  
 Blanqueadores de escouilla de cal, de cada tapia de escouilla de tres manos ocho maravedis. De dos manos seys maravedis.  
 Y de vná mano quatro maravedis.  
 Y ha de ser cada tapia de dos varas de largo, y vná de ancho.  
 A el oficial, que haze ladrillos hazer cada millar de ladrillos de labor siete reales.  
 Y de cada millar de ladrillo

de razilla ocho reales. 8. rea.  
 Y de cada millar de texa ordinaria diez reales. 10. re.  
 Y de cada millar de texa mediana onze reales. 11. re.  
 Y de los mañaries mostagueras, y los demas a el respectivo.  
 De cada carretada de leña para lleuar a los texares, para cozer ladrillos, y texas onze reales. 11. re.  
 De traer de los texares a esta Ciudad cada cinquenta ladrillos, que suelen hazer vna carga vn real. 1. real.  
 Y lo mismo en la texa.  
 Cada oficial, que cuida del horno de cal seys reales. 6. real.  
 Por cada vn dia, y de memoria.  
 Y al oficial, que roca la leña, para la calera, y la trae a el horno quatro reales y medio cada vn dia. 4. y m.  
 Sufrentandose dellos, y si le dan de comer dos reales y medio. 2. y m.  
 Y lo mismo a los oficiales de los yeseros.  
 De traer a esta Ciudad de las caleras, cada carga de cal de lo mas cerca vn real. 1. real.  
 De mas lexo vn real y quartillo. 1. y qu.  
**Madera.**  
 Cada alfaxia larga, y limpia del pitando Duque seys reales. 6. real.  
 Y cada

Añodidas.

Y cada vna de las cortas  
quatro reales. 4. rea.

Cada alfaxia entre limpia  
del pinar del Duque a cinco  
reales y medio. 5. y m.

Cada alfaxia larga de pila  
del pinar del Duque a cinco  
reales. 5. rea.

Cada ripia larga del pinar  
del Duque las limpias a qua-  
tro reales y medio. 4. i m.

Entre limpias a quatro rea-  
les. 4. rea.

Y las de pila a tres reales y  
medio. 3. y m.

Vn pino real del pinar del  
Duque de diez varas de largo  
doze ducados. 12. du.

Siendo medio pino seys du-  
cados. Tercio de pino quatro  
ducados. Y vn quarto de pino  
enterico y o aferadico treyntra  
y seys reales. 36. re.

Vn quarton enterico de ab-  
cho varas del pinar del Duque  
veynete y ocho reales. 28. re.

Vn quarton enterico de asie-  
te varas del pinar del Duque  
veynete y quatro reales. 24. re.

Vn quarton enterico de a  
seys varas del pinar del Duque  
veynete reales. 20. re.

Vn quarton aferadico de  
a seys varas del pinar del Du-  
que diez y siete reales. 17. re.

Vn quarton de a cinco va-  
ras, que se entiende de a doze  
en cargo doze reales. 12. re.

Vna chilla larga del pinar  
del Duque de quatro varas y

media de largo, y media vara  
de ancho catorze reales. 14. re.

Y fiendo de las cortas de tres  
varas de largo, y media de an-  
cho nueue reales. 9. real.

Alientos de a tres varas de  
largo, y tercias y dos dedos de  
ancho, y dos dedos de grueso  
siete reales. 7. real.

Vn pino real de la sierra de  
Gor a nueue ducados. 9. duc.

Medio pino cinquenta rea-  
les. Y tercio de pino tres du-  
cados. 3. duc.

Cada quarton enterico de  
la sierra de Gor dos ducados. 2. duc.

Cada quarton enterico de  
la sierra de Gor de seys varas  
diez y ocho reales. 18. rea.

Cada quarton de doze en  
cargo de la sierra de gor nue-  
ue reales. 9. real.

Vna alfaxia larga de la sierra  
de gor quatro reales. 4. real.

Vna tabla larga de la sierra  
de gor tres reales. 3. real.

Vn rollico de a seys vara de  
la sierra de gor ocho reales. 8. real.

Y a el respeto los mas chis-  
cos. Cada rollico del pinar del  
Duque de a seys varas onze  
reales. Y los mas chicos a el  
respeto. 11. rea.

Quartones de alfaxia y me-  
dia del pinar de Duque de a  
cinco varas nueue reales. 9. real.

Y de la sierra de Gor a siete  
reales. 7. real.

Cada alfaxia larga de a lamo  
de

de quatro varas y media, tres reales y medio. 3. y m.

Y siendo corta, dos reales. 2. real.

Vn quarto de alamo de cinco varas, siete reales. 7. real.

Vna plancha de alamo de diez pies de largo, y vn pie de ancho para umbrales y ventanas, siete reales. 7. real.

Cada plácha de siete, o ocho pies de alamo, quatro reales. 4. real.

Cada parezillo de alamo de a siete pies, real y medio. 1. y m.

Cada carco para cubrir tejados, vn real, siendo de vna vara de ancho, y dos y media de largo. 1. real.

Cada tabla de Fládes, la mejor, la mas gruesa, y mas ancha, cinco reales y medio. 5. y m.

Cada tabla de menos ancho, y menos gruesa, quatro reales y medio. 4. y m.

Cada tabla mas pequeña de la misma largura, tres reales y medio. 3. y m.

Cada plancha de alamo negro de vn pie de ancho, a real cada pie. 1. real.

Cada rollico de alamo negro, teniendo vn pie de grueso por el pie, y vna quarta, por arriba a real cada pie, si fuere mas delgado, a el otro peso. 1. real.

### Guanteros de Granada.

Guantes de Ocaña de cordouan en blanco, tres real. 3. real.

El par de guantes de cabrito de Ocaña en blanco, sessenta maravedis. 60. m.

Cada par de guantes de cordouan de Ciudad Real en blanco, tres reales. 3. real.

Cada cordouan en blanco de Ocaña, diez y seys reales. 16. re.

Guantes de poluillo de Granada, sessenta mar. de carnero. Añadido. 60. m.

Guates blancos de carnero, real y medio el par. 1. y m.

Guates de poluillo de cabrito, dos reales, por los polnos y color que añade a lo de Madrid. 2. real.

Guantes de carnero aforrados en corderillas por dentro llanos, tres reales. 3. real.

Guantes de carnero aforrados con buelta de pelo, tres reales y medio. 3. y m.

Guantes de carnero aforrados con pelusa de feda, por la boca, cinco reales. 5. real.

Guantes agironados de camino de carnero, dos reales y medio. 2. y m.

Guates balones de carnero para yr camino, dos reales. 2. real.

Guantes de cabrito pespuntados, dos reales y medio. 2. y m.

Guantes de alco de pellejo de perro, o de venado, que vá doblado, y con su boton y viropus, quatro reales. 4. real.

Guantes de adobo de pernillo dos reales y medio, y para mugeres dos reales y medio. 2. y m.

Vn par de faltiqueras de garruga grandes, dos y quatro. 12. qu.

Y cada vna de las cortas  
quatro reales. 4. rea.

Cada alfaxia entre limpia  
del pinar del Duque a cinco  
reales y medio. 5. y m.

Cada alfaxia larga de pila  
del pinar del Duque a cinco  
reales. 5. rea.

Cada ripia larga del pinar  
del Duque las limpias a qua-  
tro reales y medio. 4. i m.

Entre limpias a quatro rea-  
les. 4. rea.

Y las de pila a tres reales y  
medio. 3. y m.

Vn pino real del pinar del  
Duque de diez varas de largo  
doze ducados. 12. du.

Siendo medio pino seys du-  
cados. Tercio de pino quatro  
ducados. Y vn quarto de pino  
enterico, o aserradico treinta  
y seys reales. 36. re.

Vn quarteron enterico de  
cho varas del pinar del Duque  
veinte y ocho reales. 28. re.

Vn quarteron enterico de asie-  
te varas del pinar del Duque  
veinte y quatro reales. 24. re.

Vn quarteron enterico de a  
seys varas del pinar del Duque  
veinte reales. 20. re.

Vn quarteron aserradico de  
a seys varas del pinar del Du-  
que diez y siete reales. 17. re.

Vn quarteron de a cinco va-  
ras, que se entiende de a doze  
en cargo doze reales. 12. re.

Vna chilla larga del pinar  
del Duque de quatro varas y

media de largo, y media vara  
de ancho catorze reales. 14. re.

Y fiendo de las cortas de tres  
varas de largo, y media de an-  
cho nueue reales. 9. real.

Asientos de a tres varas de  
largo, y tercia y dos dedos de  
ancho, y dos dedos de grueso  
siete reales. 7. real.

Vn pino real de la sierra de  
Gor a nueue ducados. 9. duc.

Medio pino cinquenta rea-  
les. Y tercio de pino tres du-  
cados. 3. duc.

Cada quarteron enterico de  
la sierra de Gor dos ducados. 2. duc.

Cada quarteron enterico de  
la sierra de Gor de seys varas  
diez y ocho reales. 18. rea.

Cada quarteron de doze en  
cargo de la sierra de gor nue-  
ue reales. 9. real.

Vna alfaxia larga de la sierra  
de gor quatro reales. 4. real.

Vna tabla larga de la sierra  
de gor tres reales. 3. real.

Vn rollico de a seys vara de  
la sierra de gor ocho reales. 8. real.

Y a el respeto los mas chib-  
cos.

Cada rollico del pinar del  
Duque de a seys varas onze  
reales. Y los mas chicos a el  
respetto. 11. rea.

Quarterones de alfaxia y me-  
dia, del pinar de Duque de a  
cinco varas nueue reales. 9. real.

Y de la sierra de Gor, a siete  
reales. 7. real.

Cada alfaxia larga de alamo  
de



de quatro varas y media, tres reales y medio. 3. y m.

Y siendo corta, dos reales. 2. real.

Vn quarto de alamo de cinco varas, siete reales. 7. real.

Vna plancha de alamo de diez pies de largo, y vn pie de ancho para umbrales y ventanillas, siete reales. 7. real.

Cada plácha de siete, o ocho pies de alamo, quatro reales. 4. real.

Cada parezillo de alamo de a siete pies, real y medio. 1. y m.

Cada careo para cubrir tejados, vn real, siendo de vna vara de ancho, y dos y media de largo. 1. real.

Cada tabla de Fládes, la mejor, la mas gruesa, y mas ancha, cinco reales y medio. 5. y m.

Cada tabla de menos ancho, y menos gruesa, a quatro reales y medio. 4. y m.

Cada tabla mas pequeña de la misma largura, a tres reales y medio. 3. y m.

Cada plancha de alamo negro de vn pie de ancho, a real cada pie. 1. real.

Cada rollico de alamo negro, teniendo vn pie de grueso por el pie, y vna quarta, por arriba a real cada pie, i si fueré mas delgados, a cinco respecto. 5. real.

### Guanteros de Granada.

Guantes de Ocaña de cordouán en blanco, tres real. 3. real.

El par de guantes de cabrito de Ocaña en blanco, fessura marauedis. 60. m.

Cada par de guantes de cordouán de Ciudad Real en blanco, tres reales. 3. real.

Cada cordouán en blanco de Ocaña, diez y seys reales. 16. re.

Guantes de poluillo de Granada, sessenta mar, de carnero. Añadido. 60. m.

Guantes blancos de carnero, real y medio el par. 1. y m.

Guates de poluillo de cabrito, dos reales, por los polnos y color que añade a lo de Madrid. 2. real.

Guantes de carnero aforrados en eorderillas, por dentro llanos, tres reales. 3. real.

Guantes de carnero aforrados con buelta de pelo, tres reales y medio. 3. y m.

Guantes de carnero aforrados con pelusa de seda, por la boca, cinco reales. 5. real.

Guantes agironados de camino de carnero, dos reales y medio. 2. y m.

Guantes balones de carnero para yr camino, dos reales. 2. real.

Guantes de cabrito pel puntados, dos reales y medio. 2. y m.

Guantes de alco de pellejo de perro, o de venado, que vá doblado, y con un boton y riños, quatro reales. 4. real.

Guantes de adobo de poluillo dos reales y medio, y para mugeres dos reales y medio. 2. y m.

Vn par de faltiqueras de gamba grandes, dos y quatro. 12. qu.

Cada par de faltiqueras mediana, diez quartos.

10. qu.

Cada par de faltiqueras chicas, ocho quartos.

8. qua.

Gamuças blancas, y de colores de Granada, las blancas dos reales y medio.

2. y m.

Y colores, tres reales.

3. real.

Cabritas negras, y de color a quinze quartos.

15. qu.

Vn calçador de pelo, que es de bezerrillo, real y medio cada vno.

1. y m.

Cada çurrón de pelo de camino aforrado con gamuças, doze reales.

12. rea.

Cada çurrón de gato con su pelo para ligar dinero con sus cerraderos de perro, vn real.

1. real.

Corderillas de pelo para aforrar guantes, curtidas, y adereçadas, a doze reales la dozena.

12. rea.

Pastillas de ambar cada onça, quatro reales.

4. real.

Penetes de menxuy, y otros olores, cada onça dos reales.

2. real.

Biznagas doradas y coloradas, seys maravedis cada vna.

6. ma.

Guantes de coger oja, cada par cinco quartos.

5. qua.

Guantes de Granada de cabrito y carnero de medio anar, tres reales.

3. real.

Vnas faltiqueras de polillo, hechas de gamuça de las grandes, dos reales.

2. real.

Y medianas, quinze quartos.

15. qu.

Y pequeñas, doze quartos.

12. qu.

# Chapines de Granada.

Vn par de chapines dorados con ahechos de los de Almagro, a real cada dedo.

1. real.

Vn par de chapines ordinarios dorados de tres corchos, quatro reales.

4. rea.

Vn par de chapines dorados de quatro corchos, quatro reales y medio.

4. y m.

Cada par de chapines de cinco corchos dorados, a cinco reales.

5. real.

Y de aqui arriba vn real cada corcho.

1. real.

Cada par de chapines de tres corchos de cordoua, quatro reales.

4. real.

Y los de quatro corchos de cordouan, cinco reales.

5. real.

De aqui arriba vn real cada corcho.

1. real.

Cada virilla de baldres dorado, o plateado, tres quartos las ordinarias.

3. qua.

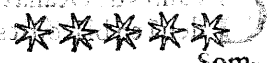
Y las mas anchas, cinco quartos.

5. qua.

A cada official de hechura de cada par de chapines grandes, o chicos, vn real.

1. real.

Los demas chapines estan tassados en la pellejeria, y Corambre.



Som-

# Sombrereros, y gorros

**C**ada sombrero de hombre de lana fina negro, que llaman mediobalon diez reales.

Cada sombrero negro, que llaman balon entero, a doce reales.

Cada sombrero de lana fina mediano a feys reales.

Vn sombrero de hombre medio balon entre fino feys reales.

Vn sombrero balon entero entre fino ocho reales.

Vaso sombrero entre fino mediano quatro reales.

Vn sombrero medio balon de lana fina, y de mefclas diez reales.

Vn balon entero de lo mismo a doce reales.

Vn sombrero balon de mefcla de todas mefclas treze reales.

Cada sombrero entre fino de color a cinco reales.

Cada sombrero entre fino de color medianos tres reales.

Y si son vn poco mayores tres reales y medio.

De hechura de vna monterra de seda poniendo bocaci, y seda quatro reales.

Vna hechura de vna monterra de raxa, o paño de papahigo dos reales.

De hechura de vna gorra poniendo el carton y seda quatro reales.

De a forrar vn sombrero todo entero feys reales, y de la mitad quatro reales.

Y si fuere mediano quatro reales.

De vn bonete de paño fino de Segonia a forrado en tafetá onze reales.

Y si es en bocaci ocho reales.

De hechura de vn bonete poniendo bocaci, y seda dandole el paño quatro reales.

Vn sombrero de frayle veynte y feys reales.

Y ha de ser de lana fina.

Vn sombrero de lana fina de clerigo treze reales.

# Mercaderes de hierro, y azero.

**C**ada libra de clauos virotes, y gemales vn real.

Cada libra de clauos de chilla mayor, que acá se dice mayores de entablar real y medio.

Cada libra de clauos de media chilla, que acá se llaman de entablar de fuerte menor vn real y doze maravedis.

Cada millar de clauos tabaquesnucuc reales.

4. real.

6. real.

4. real.

4. real.

10. rc.

11. rea.

12. rc.

8. real.

6. real.

4. real.

6. real.

26. re.

8. rea.

4. rea.

13. rea.

10. rc.

12. rc.

13. rc.

1. real.

5. real.

3. real.

3. m.

1. y m.

4. rea.

1. i. 12. m.

2. real.

9. real.

Cada

Cada libra de azero de Milá dos reales. 2. real.

Cada candil, que llaman de Guadaluza tres reales. 3. real.

Cada candil de Vizcaya real y medio. 1. y m.

Cada dozena de herraduras cauallares, y mulares, que se entienden de veyate y quatro herraduras doze reales. 12. re.

Las que llaman Ytalianas a veynte reales. 20. re.

Las terciadas, que se quenta por quatro dozenas, que aqui llaman asuales a treze reales. 13. re.

*Anadido hasta el fin.*

Cada libra de clauos de encargar a sessenta marauedis. 60. m.

Cada libra de clauos Balencianos de en tablar a dos reales. 2. real.

Cada libra de clauos pequeños Balencianos, de en tablar de fuerte menor a dos reales y medio. 2. y me.

Clauos Balencianos los mas pequeños a tres reales la libra, y por menor a blanca cada vno. 1. blac.

Cada libra de clauos Vietanos los mas menudos a dos reales y medio. 2. y me.

Y por menudo a blanca cada clauo. 1. blac.

Cada clauo bolayque para puertas de Astarre entera, que tengan las cabeças del tamaño de vn real de ocho a seys marauedis. 6. mar.

Cada libra de en las man-

gas gorriones, y texuelos para puertas clauadicas a real y quartillo la libra. 1. y qu.

Cada abraçadera de punta de lança de cinco quartas de largo, y quatro dedos de ancho a nueue reales cada par. 9. real.

Cada par de abraçaderas con vna flor de lis a doze reales cada par. 12. re.

Cada farten de dias de a doze, por dozena a siete reales. 7. rea.

Cada farten de las de a diez y ocho, por dozena a cinco reales. 5. real.

Cada farten de a veynte y quatro por dozena quatro reales. 4. real.

Sartenes de a treynta y seys por dozena a dos reales y medio. 2. y m.

Cada libra de treundes o tellos ras de arado a real y quartillo. 1. y qu.

Cada rexa de arar de cinco de ocho libras arriba nueue reales. 9. real.

Y a el respeto separe mas o menos como se oviere.

Cada libra de castor baladi a sessenta marauedis. 60. m.

por onças y quatro marauedis. 4. m.

Cada fortija de hierro para soldos la mayor seys marauedis, y de las demas a quatro marauedis. 4. m.

Cada fortija para trabajo de cauallo veynte marauedis. 20. m.

Cada fortija redonda para hacer doze marauedis. 12. m.

Vna

Vna cadena para la barba-  
da de cabestros de bestias de  
harriero, dos reales y quarti-  
llo. 2. y q.

Cada cadena de las torci-  
das, para mulas de carro, dos  
reales y medio. 2. y m.

De cada hacha Vizcayna  
de partir leña la mayor, nueue  
reales. 9. real.

Las medianas a medio du-  
cado. m. duc

Y las demas pequeñas, tres  
reales y medio. 3. y m.

Cada hocino Castellano,  
seys reales. 6. real.

Y Morisco, nueue reales. 9. real.

Cada candil fino, a cinco  
reales. 5. real.

Cada hocino de vendimiar  
hechos en Cordoua, doze ma-  
rauedis. 12. má.

Cada alcayata la mejor, dos  
cuartos, y de ahi abaxo como  
fuereñ. 2. qua.

Cada escudo pequeño, tres  
reales, y con la llave hembra,  
tres y medio. 3. y m.

La cerradura mayor de escu-  
do, y de mora, cinco reales. 5. real.

Cada aro de candiorta a tres  
reales. 3. real.

Vn rallo grande, dos reales. 2. real.

Vn rallo pequeño, real y  
medio. 1. y m.

Cada rexa de arar cámara,  
real y medio la libra. 1. y m.

Cada tenilla para arado con  
su adereço, tres reales. 3. real.

Vn par de bilortas para ara-

37  
dos, dos reales y medio. 2. y m.

Cada açada de Loxa, para  
cañar viñas, diez y ocho rea-  
les. 18. re.

Cada açado de amugronar  
de Loxa, onze reales. 11. rea.

Cada espiocha grande de Lo-  
xa, diez y seys reales. 16. re.

Y siendo mas pequeñas, do-  
ze reales. 12. rea.

Cada açadon de peto car-  
bonero de Loxa, diez y seys  
reales. 16. rea.

Cada açadon de peto Mo-  
risco, onze reales. 11. rea.

Cada açadon mocho de pa-  
stres, a nueue reales. 9. real.

Cada pico para f. carnabos  
a quatro reales. 4. real.

Cada cubrepan de pastores  
a seys reales. 6. real.

Cada escardillo para escar-  
dar panes, dos reales y me-  
dio. 2. y m.

Cada almocafe, a real y me-  
dio. 1. y m.

Cada açuela de peto, a cin-  
co reales. 5. real.

Cada açuela de martillo, a  
seys reales. 6. real.

Cada açuela de carpintero,  
a cinco reales. 5. real.

Cada hoz de podar las vi-  
ñas, catorze reales. 14. re.

Cada hoz tiradera, ocho  
reales. 8. real.

Cada hoz de segar, dos rea-  
les y medio. 2. y m.

Cada hocino de segar ca-  
ñamo, quatro reales. 4. real.

T Vnas

Vnas traças de caualgadura, ocho reales. 8. real.  
 Cada carrucha con sus armas de hierro, feys reales. 6. real.  
 Cada guadaña, feys reales. 6. rea.  
 Cada abestola de arar, dos reales y medio. 2. y m.  
 Cada traouo de cauallo, tres reales. 3. real.  
 Cada rodillo, tres reales. 3. real.  
 Cada plana de albañil, cinco reales. 5. real.  
 Cada palustre, tres reales. 3. real.  
 Cada cuchara de albañil, feys reales. 6. real.  
 Cada herraje de carro cō sus calços, y todo lo que fuere necesario para el, a real y medio la libra. 1. y m.  
 Cada armella grande para puertas de calle, o de Yglesia, a real. 1. real.  
 Las medianas, a feys quartos. 6. qua.  
 Las mas medianas, a feys marauedis. 6. ma.  
 Otras armellas medianas, ocho marauedis. 8. ma.  
 Otras vn poquito mayores doze marauedis. 12. ma.  
 Palas de hierro Bizcaynas, para carboneros, tres reales. 3. real.  
 Clauos de caualgaduras, a dos reales. 2. real.  
 Sierras de carpinteros de a vara, a tres reales. 3. real.  
 Sierras de rodear, dos reales. 2. real.  
 Cada cien clauos valadies

de a diez libras el millar, real y medio. 1. y m.  
 Y de doze libras, real y veynete y dos marauedis. 1. y 20. mara.  
 Vna esquila grande de cabañiles, a veynete y feys reales. 26. re.  
 Vna esquila mas pequeña que la de arriba, diez y feys reales. 16. re.  
 Vna esquila de machos de cabrio, a doze reales. 12. rea.  
 Mas medianas, feys reales. 6. real.  
 Los piquetes, a quatro reales. 4. real.  
 Picotillos medianos, a dos reales. 2. real.  
 Cencerrillos chiquitos, seis quartos. 6. qua.  
 Esquilas de vacas, a ocho reales. 8. real.  
 Medianceras de vacas, cinco reales. 5. real.  
 Ajaraces para huron, vn real. 1. real.  
 Tixerax de esquilar ganado de lana, diez reales. 10. rea.  
 Puñales grandes de monte, feys reales. 6. real.  
 Cuchillos de media cacha, dos reales. 2. real.  
 Cuchillos cuchareros, dos reales. 2. real.  
 Cuchillos nauajones, a tres reales. 3. real.  
 Vna alegre para hazer cucharas, vn real. 1. real.  
 Cencerros de mulas de harnero, cada vno feys reales. 6. real.

### Herreros.

- G**onces de postigos grãdes doze marauedis. 12. m.
- Gonces medianos a ocho marauedis. 8. ma.
- Gonces chicos ocho marauedis. 8. ma.
- Cada candelero de Medina del Campo diez y ocho reales. 18. rea.
- Los medianos treze reales. 13. re.
- Delos chicos treze reales. 13. re.
- Cada libra de morillos de hierro dos reales. 2. real.
- Cada quintal de plomo quarta reales. 14. rea.
- Y por menor a diez y siete marauedis la libra. 17. m.
- Cada libra de estaño a dos reales y medio. 2. y m.
- Cada libra de munición de perdigones a veynte y quatro marauedis. 24. m.
- Cada libra de postas de plomo a real y medio. 1. y m.
- Clavos de hierro de chafas a cinco reales el ciento.
- Clavos de sifa de hierro ordinarios a tres reales el ciento. 3. real.
- El erraje de vn bufete ordinario nueue reales. 9. real.
- El erraje de vn bufete quadrado con sus visagras doze reales. 12. rea.
- El erraje de cama enterã de tornillos, y varas de hierro trenta y dos reales. 32. re.

El erraje de media cama en 2e reales.

11. re.

Y si es con pies hurtados quatro reales mas.

4. real.

### Cerrajeros.

**L**as rexas, y balcones, y toda rexeria cada libra siendo de labor ordinaria a real y quartillo.

re. i qu.

Cada cerraja de loba larga con todo recado para sentarle nueue reales.

9. real.

Cada cerradura de las mas cortas seys reales.

6. real.

Cada cerrojo de mora de los grandes diez y ocho reales.

18. rea.

Cada cerrojo medianos con llaves guecas tres reales.

3. real.

Cada cerrojo pequeño dos reales y medio.

2. y me.

Cada candado grande, y mediano dos reales y medio.

2. y me.

Cada falleua de ventanas de vara poco mas, o menos onze reales.

11. re.

Picaportes, y passa dorés para ventanas cada pieza con el recado dos reales.

2. real.

Fixas medianas real y medio.

1. y m.

Fixas pequeñas vn real.

1. real.

Cada fixa, para puertas de tercio de Alfaxia a tres quartillos.

Añadido. 3. quar.

Cada fixa para quarto de Alfaxia a medio real.

me. rea.

Cada libra de hierro nuevo.

Viz.

Vizcayno diez y feys maravedis. 6. m.

Cada quintal de hierro nuevo de Vizcaya de mercaderes que vienen a esta Ciudad quatro y feys reales. 46. re.

El quintal de hierro Catalá treynta y ocho reales. 38. re.

Cada libra de hierro viejo de herradores, y otras personas diez maravedis. 10. m.

Vna carga de caruon de hierro mular diez y feys reales. 16. re.

Las pequeñas anuales onze reales. 11. re.

Cada vara de chapa Vizcayna para guarnecer cerradura y otras cosas, a quatro reales, comprandola por mayor de los de Yanguas. Y comprando del mercader en Granada cinco reales menos quartillo. 5. m. q.

Vna pestillera ordinaria, es follada, cinco reales y medio. 5. i. m.

Y las dichas lobas, y pestilleras tienen de ser guarnecidas en chapa Vizcayna, por blanquear.

Cada escudo perulero de arca blanqueado feys reales. 6. re.

Vn escudo de cofre, con sus aldabones para el cofre, y su llave, y guardas diez reales. 10. re.

Cada libra de hierro labrado para rejas ordinarias sin cornijas, ni flores vn real y vn quarto. 1. y qu.

La libra de hierro de rejas, con cornijas, y florones real y medio. 1. y m.

Cada libra de las rejas, con coronas de rellene, y escudo de armas dos reales. 2. real.

Cada libra de balcones de pilares quadrados, con sus botones, y en las esquinas sus pilares redondos, con sus hojas botones, cornija, y friso en que se embeuen la soleria, a dos reales la libra. 2. real.

La libra de hierro de balcones sin cornija, ni botones a real y medio. 1. y me.

Cada par de candeleros de hierro de Medina del Campo diez y ocho reales. 18. rea.

Y medianos treze reales. 13. rea.

Y los chicos treze reales. 13. rea.

Cada libra de morillo de hierro dos reales. 2. real.

## Herradores, y herraduras hechas en Granada a pedimie to de parte.

Cada par de herraduras Italianas de cauallo de boca de cantaro cabeza de culebra, y callo con lumbrer hechas en Granada tres reales. 3. real.

Las de tejuelo, y de rampló hechas en Granada tres reales. 3. real.

Cada par de herraduras, para ramula de ramplon dos reales. 2. real.

Herra-



# Herrador.

**H**errar cada herradura de caualllo Italiana caullo có lúbre ramplon,

cabeça de culebra, o tejuelo, dádolo el dueño del caualllo las herraduras, sessenta marauedis a el herrador de adereçallas y poner los clauos.

60. m.

De cada par de herraduras de las dichas, poniendo el herrador las herraduras, adereçol y clauos, quatro reales.

4. real.

De reherrar las herraduras dichas, y de los pies de los caualllos, a el herrador de cada vna seys quartos, poniédo los clauos.

6. qua.

De cada herradura valadi mular de herrar herraduras, y clauos, vn real.

1. real.

De reherrar estas herraduras medio real de cada vna.

m. real

De herrar cada herradura cauallar valadi con herradura, y clauos, vn real y vn quarto.

1. y qu.

De cada herradura asnal con clauos, y reherrar, siete quartos.

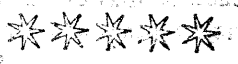
7. qua.

De reherrar cada herradura asnal y caorze marauedis.

14. m.

De reherrar cada herradura valadi cauallar, diez y ocho marauedis.

18. m.



# Zapateros de acorra obra gruessa de vaqueta.

**V**N par de çapatos de diez puntos arriba de vaca vaqueta, o cordouan de obra gruessa, cinco reales.

5. real.

Y siendo de seys puntos hasta nueue, tres reales y medio.

3. y m.

Y de cinco puntos abaxo, tres reales los mejores.

3. real.

Cada par de çapatos de badana de obra gruessa, de diez puntos arriba, los mejores, quatro reales.

4. real.

Y de siete puntos a diez, tres reales.

3. real.

Y de seys puntos abaxo, dos reales.

2. real.

De solar vn par de çapatos de obra gruessa, dos reales y medio.

2. y m.

De vn par de fuelas para abarcas, las mejores tres reales.

3. real.

Y de ahi abaxo como fueren.

Cada par de çapatos viejos folados de nueuo los mejores siendo de hombre, quatro reales.

4. real.

Y de nueue puntos abaxo, los mejores tres reales.

3. real.

Cada par de cuecos de badana, siendo de hombre, tres reales.

3. real.

Y de nager, dos reales y medio.

2. y m.

**V** Y de

Y de niños hasta siete años,  
çon de vn puto, real y medio, y m.

Y de dos puntos hasta cien,  
çessenta marauedis. 60. m.

Y de cinco putos hasta nue-  
ue, dos reales y medio. 2. y m.

Vn par de çapatos de hom-  
bre de vaqueta, de la tierra de  
tres suelas, a ocho reales. 8. real.

De la misma vaqueta de qua-  
tro suelas, diez reales. 10. re.

De vaqueta de Flandes afor-  
rados, onze reales. 11. rea.

Vn par de çapatos de vaque-  
ta de la tierra, para hombre de  
dos suelas, seys reales. 6. real.

Siendo de diez puntos arri-  
ba, y de cinco putos hasta nue-  
ue, cinco reales. 5. rea.

Y de vn puto hasta quatro,  
quatro reales. 4. real.

Y de vn punto abaxo, tres  
reales de los mejores, y de ay  
abaxo como fueren, y si fueré  
de tres suelas, medio real más  
en cada par.

Vn çapato de vaqueta afor-  
rado todo en peyne y talon, y  
orejas, de tres suelas, diez real. 10. rea.

Vn par de çapatos de qua-  
tro suelas aforrado de la mis-  
ma manera, onze reales. 11. rea.

Y si fueren de cordouan hé-  
chos de la misma forma a el di-  
cho precio.

**Zapatos de niños, y bo-  
tines.**

**V** Un par de botines altos  
de cuello de media suela

la, quatro reales. 4. real.

Si fueren de Ollina, cinco  
reales y medio. 5. y m.

Vn par de çapatillos de ba-  
dana argerados de vn año ha-  
sta seys, ocho quartos. 8. qua.

Y si fueren llanos, y de bue-  
na badana, diez quartos. 10. qu.

Çapatillos de badana de vn  
punto, hasta quatro, catorze  
quartos. 14. qu.

Vnos çapatillos de cordo-  
uan de vna suela de vn año, ha-  
sta seys, real y medio. 1. y m.

Y de vn punto hasta quatro  
dos y quartillo. 2. y qu.

Vnos çapatos de muger de  
vna suela, a tres reales y me-  
dio. 3. y m.

Vnos çapatillos de niño de  
dos suelas de vn año, hasta seis  
desde vn año, dos, y tres, a dos  
reales y quartillo. 2. y qu.

Los de quatro, y cinco, y seis  
años, a dos reales y medio, sié-  
do dorados. 2. y m.

Y si fueren llanos cerrados,  
a tres reales. 3. real.

**Lanas por mayor.**

**C**ada arroba de lana, la  
mas fina de Segouia,  
no puede subir de qua-  
renta y seys reales. 46. re.

Cada arroba de añios de  
Segouia, a sessenta reales. 60. re.

Cada arroba de lana fina de  
Soria, treynta y ocho reales. 38. rea.

Cada

Cada arroba de añiños a cinquenta reales.

50. rea.

Cada arroba de lana ordinaria a veynte reales.

20. re.

Cada arroba de lana de Cuenca veynte reales.

20. re.

La arroba de añiños ordinarios de tierra de Granada, no pueda subir de diez y siete reales.

17. rea.

Cada arroba de lana larga de vellon burda para colchones cortada con tixereras, y lauada treynta reales.

Añadidas. 30. rea.

Cada arroba de lana menor burda labada veynte reales.

20. rea.

Cada arroba de lana burda larga pelada, y lauada a veynte y cinco reales.

25. rea.

Cada arroba de lana mediana burda lauada, y pelada a veynte reales.

20. re.

Cada arroba de lana merina pelada blanca, y lauada diez y ocho reales.

18. re.

La mejor, y de ay abaxo, como fuere.

Cada arroba de lana merina pelada, y lauada parda a veynte y dos reales.

22. re.

La arroba de pelo de cabra negro en cinco reales y medio.

5. y m.

La blanca a tres reales y medio.

3. y m.

### Confiteros.

Cada libra de confitura, Portuguesa la mas fina

de todo genero de açucar de Granada a dos reales y tres quartillos.

2. i 3. q.

La libra de confitura entre fina a dos reales y quartillo.

2. y qu.

La libra de confitura comu a sessenta maravedis.

60. ma.

La libra de gragea manà a tres real y medio.

3. y qu.

La libra de diacitron, y cala baçate a tres reales.

3. real.

La libra de limon real y peras y patatas, a tres reales y medio.

3. y me.

Tallos de lechuga a tres reales.

3. real.

Cada libra de escorçonera en almibar, y cubierta a quatro reales.

4. real.

La libra de alfinique tres reales menos quartillo.

3. m. q.

La libra de caramelo a tres reales y medio.

3. real.

La libra de carne de monbrillo mançanas, y durazos con açucar encaxas a tres reales.

3. real.

Y embocadillos a tres reales y medio.

3. y me.

La libra de calabaza del carmen, y Santa Paula a quatro reales.

4. real.

La libra de mostachones maçapanes, y rosquillas de maçapan, a tres reales menos quartillo.

3. m. q.

Bizcotelas bañadas, y rosquetes a ocho maravedis cada vna, y por bañar a seys maravedis.

6. mar.

Vidria.

## Vidriados de Venecia.

**C**opas, y vidrios pequeños, que no sean de inuencion a dos reales cada pieça.

Las de mas fuertes de vidrio de inuencion, que no puedan subir de quatro reales.

## De Barcelona.

**L**as pieças menores de vidrio de copas a dos reales.

Las mayores a quatro reales.

Las mayores de todas a feys reales.

## Vidrio de Cuenca.

**C**opas de todas fuertes a cinco quartos.

Vidrios de agua grandes a veynte y quatro marauedis.

Las garrafas mayores de en friar a real siendo el vidrio en rejado.

Los horinales a veynte marauedis.

Las copas de tauerna a catorze marauedis.

Vidrios de ocho, en dozena de doze marauedis hasta veynte cada vno.

## Vidrio común, que se venden Grana

**V**N orinal veynte marauedis.

Vn orinal de aliento doblado treynta marauedis.

Vn frasco de a ocho de asubre y un poco mayores treynta marauedis.

Vn frasco de a doze de tres quartillos veynte marauedis.

Vn frasco de a doze de a quartillo diez y feys marauedis.

Vn frasco enrejado de asubre y medio treynta y feys marauedis.

Vn pomo de a ocho en al-fombre para agua siete quartos.

Vn pomo de a doze de tres quartillos cinco quartos.

Vna poma de a doze de medio asubre diez y feys marauedis.

Otros tres generos, y tamaños de las mismas pomas mas pequeñas catorze marauedis.

Vna redoma de botica de quatro en dozena sessenta y ocho marauedis.

Vna redoma de botica de a feys en dozena quarenta marauedis.

Vn pomo de botica quadra do vn real.

20. m.

30. m.

30. m.

20. m.

16. m.

36. m.

7. qua.

5. qua.

16. m.

14. m.

68. m.

40. m.

1. real.

Vna

Vna mara uoble de botica de dos en dozena, ochenta y quatro marauedis.

84. m.

Vn aguamanil pequeño de a ocho, cinco quartos.

5. qua.

Vna porcelana de a ocho, cinco quartos.

5. qua.

Vn vidrio assado de a ocho con asas de hechura de Cuenca, seys quartos.

6. qua.

Vn vidrio de a doze hechura de Cuenca con asas, diez y seys marauedis.

16. m.

Vn jarro de pico de a ocho en dozena, veynte y quatro marauedis.

24. m.

Otro jarro de pico de a doze en dozena, diez y seys marauedis.

16. m.

Vna jarra Camorana con dos asas de medio acumbre, seys quartos.

6. qua.

Vna lampara grande de a ocho en dozena, siete quartos.

7. qua.

Lamparas de a doze de todos tamaños, diez y seys marauedis.

16. m.

Vn bote confitero, veynte y ocho marauedis.

28. m.

Vn bote de a doze en dozena para poluos de boticarios, diez y seys marauedis.

16. m.

Vna ventosa grande de a ocho en dozena, seis quartos.

6. qua.

Ventosas de a doze en dozena, catorze marauedis.

14. m.

Vna olla de conferua de a ocho en dozena, veynte y quatro marauedis.

24. m.

Otra de a doze de conferua,

catorze marauedis.

14. m.

Vidros de aguador de todas hechuras, veynte y quatro marauedis cada vno.

24. m.

Copetas de rauenma, a doze marauedis cada vna.

12. m.

Vn plato de vidrio de ocho en dozena, veynte y quatro marauedis.

24. m.

Vn plato de vidrio de a doze en dozena, catorze marauedis.

14. m.

Brinquillos de colores y blancos para aguas de olores, a diez y seys marauedis.

16. m.

Redomillas de a treynta y seys en dozena, dos quartos.

2. qua.

Redomillas de a veyntiquatro por dozena, a doze marauedis.

12. ma.

Botezillos de a veyntiquatro por dozena, ocho marauedis.

8. ma.

Botezillos de manteca de açahar, seys marauedis.

6. mar.

Vna catadera de vino, doze marauedis.

12. ma.

Vna aguardetera, doze marauedis.

12. ma.

Vn vaso de a quartillo de ocho en dozena, veynte marauedis.

20. m.

Vn vaso doblado de ocho en dozena, diez y seys marauedis.

16. m.

Vn vaso senzillo de doze en dozena, diez marauedis.

10. ma.

Cada vaso de Fray e enrejado, de medio acumbre, vn real.

1. real.

X Vna

Vna grácerá, tres reales. 3. real.  
 Vn alambique cuerpo, y ca  
 beça, feys reales. 6. real.  
 Vna vidriera de tierra de  
 Cuenca, dos reales y medio. 2. y mi  
 Cada bñil para platero, vn  
 real. 1. real.  
 Vn apartador para platero  
 de a ocho en dozena, veynte  
 y ocho marauedis. 28. m.  
 Vn apartador de a doze en  
 dozena mas pequeña, cinco  
 quartos. 5. qua.  
 Vna caxeta de conferva de  
 a doze en dozena, doze mara  
 uedis. 12. m.  
 Vna ampolleta de S. Pablo,  
 doze marauedis. 12. m.  
 Vna enfiádera de a doze en  
 dozena, veynte marauedis, es  
 diferente de la dicha de átras,  
 tallada en Madrid. 20. m.  
 Vn farol grande de tierra de  
 Cuenca el mayot, diez y feys  
 reales. 16. re.  
 Vn farol mediano de lo mis  
 mo, catorze reales. 14. rea.  
 Otro mas pequeño de lo mis  
 mo, doze reales. 12. rea.  
 Vidros de colores de ocho  
 en dozena de todas hechuras,  
 a veynte y ocho marauedis. 28. m.  
 Vidrios de colores de a do  
 ze en dozena de todas colores  
 a veynte marauedis. 20. m.

**Barros de Portugal  
 finos, dorados y  
 llanos.**

**V**N barro dorado de vez  
 de todas hechuras, dos  
 reales. 2. real.  
 Vn barro de gueno dorado  
 vn real. 1. real.  
 Vn barro dorado de naran  
 ja, cinquenta marauedis. 50. m.  
 Vn barro dorado de nuez,  
 feys quartos. 6. qua.  
 Vn barro dorado de bello  
 ta, doze marauedis. 12. ma.  
 Vn barro grande dorado de  
 Portugal para estatorios, feys  
 reales. 6. real.  
 Vn barro llano de vez, vn  
 real. 1. real.  
 Vn barro llano de naranja,  
 veynte y quatro marauedis. 24. m.  
 Vn barro de gueno llano,  
 diez y feys marauedis. 16. m.  
 Vno de nuez llano, doze ma  
 rauedis. 12. ma.  
 Vno de bellota llano, feys  
 marauedis. 6. ma.

**Barros de Gra  
 nada.**

**C**Ada cadahe colorado,  
 dos marauedis. 2. mar.  
 Vn cadahe empedrado, qua  
 tró marauedis. 4. ma.  
 Iarricas ordinarias, que di  
 zen de olandilla, feys maraue  
 dis. 6. ma.  
 Iarras empedradas, que lla  
 man polidillo de todas hechu  
 ras, doze marauedis. 12. ma.  
 Otras mayores de las mis  
 mas

mas de medio a llumbre de to  
das hechuras veynete y quatro  
marauedis.

Iarras grandes de vna a llum  
bre de todas hechuras tempe  
dradas, y las que fueren lisas  
bruñido el medio cuerpo real  
y medio.

Iarras grandes las mayores  
para escritorios a tres reales.

Iarras grandes en rejadas  
para escritorios a ciento y dos  
marauedis.

Otras mas pequeñas en reja  
das dos reales.

Otras mas chicas en rejadas de  
medio a llumbre vn real.

Otras en rejadas de a quar  
tillo veynete marauedis.

Vna tinaja colorada, que  
cabe dos cantaros de agua de  
aguador, quatro reales.

Juguetes de niños, que lla  
man brinquiños a dos mara  
uedis.

Barros blancos de otura de  
veza seys marauedis.

Otros mayores a dos quartos.

Botijas medianas quatro  
quartos. Las mayores a real.

Vna vinagrera de dos fenos  
para azeyte, y vinagre quaren  
ta marauedis.

Vna mamera, quarçeta mar.

Vn salero de a ocho cõpie  
seys quartos.

Vn salero de a doze cator  
ze marauedis.

Bidros de torno a marauedi  
cada vno.

Gafetes de torno tres a el  
quarto.

Anilleras a quatro mara  
uedis.

Vn aguamanil grande seys  
quartos.

Vna caldereta, con asa, por  
encima doze quartos.

Vna basera para orinal ve  
ynete marauedis.

Vna basera para vn pomo  
de a ocho seys quartos.

Vna basera para vn pomo de  
a doze cinco quartos.

Vna basera para vna pomi  
lla diez y seys marauedis.

Vna basera para vna redom  
a de botica dos reales.

Vna balera para vna re  
doma de agua ardiente diez  
quartos.

Vna basera de a veynete y  
quatro tres quartos.

Vna basera de a treynta y  
seys dos quartos.

Vna sombrera grande dos  
reales.

Otra mas pequeña sessenta  
marauedis.

Cada frasco de Flades cõ su  
boquilla de estaño, tres reales.

Cada frasco mediano, dos  
reales.

Cada frasco pequeño, real  
y medio.

Cada frasquera cõ seys fras  
cos, cõ su tapa y llave, treynta  
reales. Y si fuere de otros fras  
cos, a el respeto. Y si fuere, me  
nos quitar.

3. al q.

4. mar.

6. qua.

12. qu.

20. m.

6. qua.

5. qua.

16. m.

2. real.

10. qu.

3. qua.

2. qua.

2. real.

60. m.

3. real.

2. real.

1. y m.

6. qua.

14. ma.

30. rea.

Vidria

# Vidriado de Granada,

*Análido.*

**C**ada olla de las mayores de dos en farta real y medio. 1. y m.

Y de tres en farta vn real. 1. real.

Y de cinco en farta veynte marauedis. 20. m.

Y de siete en farta doze marauedis. 12. m.

Y de diez en farta ocho marauedis. 8. ma.

Y las quinze en farta seys marauedis. 6. ma.

Y de veynte en farta dos marauedis. 2. mar.

Cada caçuela de las mayores de dos en farta real y medio. 1. y m.

De tres en farta vn real. 1. real.

Y las demas al respeto, y el mismo precio, que las ollas dichas.

Cada plato de los grandes los mayores de baño entero, por dentro, y fuera vn real. 1. real.

Y de medio baño diez y seys marauedis. 16. m.

Cada plato de los platoncillos medianos, que llaman gallineros bañado por dentro y fuera veynte marauedis. 20. m.

Y de medio baño diez marauedis. 10. m.

Cada dozena de platos bañados de dos baños ordina-

rios a dos reales. 2. real.

Cada dozena de platos bafios ordinarios de medio baño doz quartos. 12. qu.

Cada dozena de taças finas de dos baños dos reales. 2. real.

Cada dozena de taças bafios de medio baño seys quartos. 6. qua.

Cada plato, o taça de dos baños finos seys marauedis. 6. mar.

Cada plato bafio de medio baño quatro marauedis. 4. mar.

Cada taça bafia de medio baño dos marauedis. 2. mar.

Cada almofia grande fina de dos baños vn real. 1. real.

Cada almofia mediana de dos baños veynte marauedis. 20. m.

Cada almofia de las mas pequeñas de dos baños diez marauedis. 10. ma.

Cada almofia grande blanca, por dentro, y verde por fuera diez y seys marauedis. 16. ma.

Cada almofia mediana, como la dicha diez marauedis. 10. ma.

Cada almofia, que llaman mogatilla blanca, por dentro y verde, por a fuera seys marauedis. 6. mar.

Y verdes todas a quatro marauedis. 4. mar.

Cada plato verde dos marauedis. 2. mar.

Cada escudilla verde a tres blancas. 3. blac.

Cada lebrillo verde de lavar, q llaman de a doze, quatro reales. 4. real.

Cada



Cada lebrillo de a quartillo verde, dos reales y medio. 2. y m.

Cada lebrillo verde de a cá- taro, real y medio. 1. y m.

Cada lebrillo de los q̄ llama- de almofia, feys quartos. 6. qua.

Cada lebrillo verde de los q̄ llaman de a veyn- te, diez y seis marauedis. 16. m.

Cada lebrillo verde de los q̄ ne llaman de a treyn- ta, doze marauedis. 12. m.

Cada lebrillo blanco de a veyn- te, feys quartos. 6. qua.

Cada lebrillo bláco de a tre- ynta, diez y feys marauedis. 16. m.

Cada lebrillo blanco de al- mofia, real y medio. 1. y m.

Cada lebrillo bláco, que lla- man de cantaro, tres reales. 3. real.

Cada cá- taro de aguadores, que vendeu agua y anis, q̄ son los mayores, a real y medio. 1. y m.

Cada cantaro de aguadores de carreton, cangilonés y me- dias arrobas, catorze marauedis. Y maspequeños, q̄ llaman de a quartillo, ocho marauedis. Y otros maspequeños, seis marauedis. 14. m.

8. ma.

6. ma.

Cada orça de las mayores, q̄ dizen de cabaña de quatro a- fas, diez y feys reales. 16. re.

Cada orça de las q̄ dizen de quartillo, catorze reales. 14. re.

Y de las que dizen de a feys dos reales. 2. real.

Y de las que dizen de a qua- tro, real y quartillo. 1. y qu.

Y de las menores, que dizé

de a ochauo, feys quartos. 6. qua.

Cada jarro blanco pintado de los mayores, que llama- de a quartilla, real y quartillo. Y los de assumbre, feys quartos. 1. y qu. 6. qua.

Y los de media assumbre, quatro quartos. 4. qua.

Y los de a quartillo, ocho marauedis. 8. mar.

Cada jarra pintada blanca de assumbre, feys quartos. 6. qua.

Y de media assumbre, qua- tro quartos. 4. qua.

Y de a quartillo, y redondi- llos, a ocho marauedis. 8. ma.

Cada jarro verde de assum- bre, tres quartos. 12. ma.

Y de media assübre vn quarto. 4. ma.

Cada alcuza verde gráde de assübre, tres quartos. Y de me- dia assumbre, feys marauedis. 12. ma. 6. ma.

Y cada alcuzilla de a quinze feys marauedis. 6. mar.

Media arroba de medir azei revidriada verde por adétro y fuera, vn real y quartillo. 1. y qu.

Cada burnia blanca y verde de las mayores de tres assum- bres, real y medio. Y de assum- bre y media, vn real. 1. y m. 1. real.

Y de media assumbre, feys quartos. Y las mas pequenas, que llaman de quartillo, a qua- tro quartos. 6. qua. 4. qua.

Vn seruicio blanco grande el mayor q̄ vuiere, dos reales. 2. real.

Y el mediano real y medio. 1. y m.

Y de los pequeños todo blá- co, feys quartos. 16. ma.

Y de los pequeños todo blá- co, feys quartos. 16. ma.

Y de los pequeños todo blá- co, feys quartos. 16. ma.

Y mayor

mayor vn real. 1. real.

El mediano, feys quartos. 6. qua.

Los pequeños, tres quartos. 3. qua.

Vna pileta de agua bendita pintada y blanca, real y quarto. 1. y qu.

Vn alnase de barro de color, diez marauedis. 10. m.

Vn brafero grãde el mayor que vuïere, real y medio. 1. y m.

Y el mediano, siete quartos. 7. qua.

Y el mas pequeño, quatro quartos. 4. qu.

Cada mortero blanco por de dentro, y verde por fuera, tres quartos. 3. qua.

Y el pequeño, diez marauedis. 10. m.

Vn mortero verde todo, el mayor, dos quartos. 2. qua.

Y el mas pequeño, feys marauedis. 6. mar.

La arroba del alcohol, tres reales y medio. 3. y m.

### Vidriado ordinario de Talauera.

**C**ada plato, diez marauedis. 10. m.

Escudillas, a diez marauedis. 10. m.

Platos medianos, veynte y quatro marauedis. 24. m.

Platos grandes, a quarenta marauedis. 40. m.

Jarras medianas, a veynte y quatro marauedis. 24. m.

Las grandes, a quarãta ma-

rauedis. 40. m.

Los platos, y escudillas pintadas, que llaman de ramillete, a veynte y quatro marauedis cada pieça. 24. m.

Los platos medianos pintados, a quarenta marauedis. 40. m.

Los platos grãdes pintados a sessenta y ocho marauedis. 68. m.

Las jarras medianas pintadas, a quarenta marauedis. 40. m.

Las jarras grandes pintadas a sessenta y ocho marauedis. 68. m.

### Vidriado contra-hecho de la China.

**V**Na pieça de platos y escudillas, a veynte y ocho marauedis. 28. m.

Platos medianos, a cinquenta marauedis. 50. m.

Platos grandes, a ochenta y quatro marauedis. 84. m.

Las jarras medianas, a cinquenta marauedis. 50. m.

Las jarras mayores, a ochenta y quatro marauedis. 84. m.

### Vidriado de Pifa, blanco.

**C**ada pieça de platos, y escudillas de Pifa, a veynte marauedis. 20. m.

Platos medianos, a quaranta

ta marauedis.	40.ma.
Platos grandes a sessenta marauedis.	60.ma.
Cada jarra mediana a quatroenta marauedis.	40.ma.
Cada jarra grande a sessenta marauedis.	60.ma.

## Vidriado de la Puente.

Cada plato, y escudilla pequeños de la puente ocho marauedis.	8. mar.
Cada plato mediano a veynete marauedis.	20.ma.
Cada plato grande treynta y feys marauedis.	36.ma.
Cada jarra mediana veynete marauedis.	20.ma.
Cada jarra mayor treynta y feys marauedis.	36.ma.

## Ollas de Alcorcon contra hechas.

VNA olla de vna en farta de arena, y barro fino semejante de las de Alcorcon, que cabe vn carnero cinco reales.	5. real.
Vna olla de dos en farta tres reales.	3. real.
Vna olla de las dichas de tres en farta dos reales.	2. real.
Vna olla de cinco en farta real y quartillo.	1. y qu.
Vna olla de siete en farta sie	

te quartos.	7. qua.
Vna olla de a quinze en farta catorze marauedis.	14. m.
Vna olla de diez en farta quatro quartos.	4. qua.
Vna caçuela de vna en farta cinco reales, que cabe vn carnero.	5. real.
Vna caçuela de dos en farta tres reales.	3. real.
Vna caçuela de tres en farta dos reales.	2. real.
Vna caçuela de cinco en farta real y quartillo.	1. y qu.
Cada caçuela de siete en farta siete quartos.	7. qua.
Cada caçuela a quinze en farta catorze marauedis.	14. m.
Cada caçuela de diez en farta quatro quartos.	4. qua.
Braseros de arena el mayor a tres reales.	3. real.
Los que son mas medianos dos y medio.	2. y m.
Cada alnase grande tres reales menos quartillo.	3. m. q.
Cada alnase mediano sessenta marauedis.	60. m.
Cada cobertera grande a tres quartos.	3. real.
La mediana a dos quartos.	2. qua.
Y las chicas a quatro marauedis.	4. mar.
Tostadores de castañas de a siete en farta siete quartos y medio.	4. y m.
Otro de diez en farta diez y ocho marauedis.	18. m.
Otro de quinze en farta diez y feys marauedis.	16. m.

Brazeros de los grandes, a dos reales cada vno. 2. real.  
 Otros mas medianos, a real y medio cada vno. 1. y m.  
 Otros mas pequeños a real. 1. real.  
 Cada cantaro de a quatro, en cantaro ocho marauedis. 8. ma.  
 Y de a tres en cantaro doze marauedis. 12. m.  
 Y de a dos en cantaro diez y feys marauedis. 16. m.  
 Vn cantaro chiquito, y cadahes a dos marauedis. 2. mar.  
 Maridillos ordinarios feys marauedis. 6. mar.

**Latonereros.**

**C**ada libra de metal campanil a tres reales. 3. real.  
 Cada libra de metal de almirefes viejos dosreales. 2. real.  
 Y de los nuevos a tres reales y medio. 3. y m.  
 Cádiles grâdes de açofar cõ varillas dehierro cõ su ouado, o media narâja ochoducados. 8. duc.  
 Candiles de pie para mesa, con su recado de media naranja quarenta reales. 40. re.  
 Candiles medianos, con dos o tres luzes, y todo su recado para seruir a treintaytres real. 33. re.  
 Candiles chicos de lo mismo diez y ocho reales. 18. re.  
 Vn calentador de cama de açofar a diez y feys reales. 16. re.  
 Cada candelero quadrado de hechura de plata a doze

reales. 12. re.  
*Anadidos hasta el fin.*  
 Cada par de candeleros hechos en Granada de velas ordinarias de hechura de plata redondos veynte y feys reales. 26. rea.  
 Otros candeleros, poco menores veynte y quatro reales. 24. re.  
 Otro par de candeleros de bujia, como los de arriba diez y ocho reales. 18. re.  
 Vn campanillo de barrieros de laton quatro reales y medio. 4. y m.  
 Vn par de tixeras de despauilar grandes quatro reales y medio. 4. y m.  
 Vnastixeras de despabilar bujias quatro reales. 4. real.  
 Gorriones, y ranguas de molino, que son de metal, campanil, a cinco reales la libra, el metal, y por el trabajo. 5. real.  
 Cada millar de tachuelas de coche grandes a veynte reales. 20. rea.  
 Cada millar de tachuelas de cofre diez reales. 10. rea.  
 La dozena de fortixas de cama real y medio. 1. y m.  
 Le dozena de fortixas pequeñas real y quartillo. 1. y qu.  
 Las campanilas chiquitas de pretal de molas a real cada vna siendo de cobre, y estaño. 1. real.  
 Vn par de estribos de la ginetta tres ducados. 3. duc.

.m y .2 Una libra de agofar por la  
 .m y .1 cada libra del citano de barre  
 .m y .1 La libra de estano de pla  
 .m y .1 ca de los de Inglaterra, los  
 .m y .1 reales y medio  
 .m y .1 La libra de estano de pla  
 .m y .1 tos viejos hechos en España  
 .m y .1 dos reales  
 .m y .1 La libra de cobre viejo, a  
 .m y .1 tres reales  
 .m y .1 La libra de llaves de Fuéres,  
 .m y .1 cinco reales  
 .m y .1 Vaquego de jamugas, q son  
 .m y .1 ocho piezas, ocho reales  
 .m y .1 Cada campanilla de bucy  
 .m y .1 grade, quatro reales y medio  
 .m y .1 Cada campanilla de bucy  
 .m y .1 mediana, tres reales y medio  
 .m y .1 Una campanilla mas peque  
 .m y .1 ña, dos reales  
 .m y .1 Cada bucy de randa pan do  
 .m y .1 blada, dos reales  
 .m y .1 Unos fenzillos, un real  
 .m y .1 Cada cien clavos de laton  
 .m y .1 de fillas macios ordinarios,  
 .m y .1 ocho reales  
 .m y .1 Cada cien clavos de filla del  
 .m y .1 onguillo, tres reales  
 .m y .1 Cada macra grande, la me  
 .m y .1 jor de badure, colufia, m de  
 .m y .1 otros de qd mace, ocho rea  
 .m y .1 les. Y de las medll mas feys reb  
 .m y .1 les y de las menores, quatro  
 .m y .1 reales.  
 Caldereros  
 Cada libra de cobre la bra  
 Cido en pieza, que se drad

de Valladolid, y Riofeco, a cin  
 co reales y medio  
 Cada libra de hierro por la  
 brar, diez y seis maravedis.  
 Alnafes de hierro doblados  
 con bencoy y veinte reales.  
 Y los fenzillos finos de hierro, diez  
 y seis reales.  
 El quintal de cobre en cal  
 deras de balnuy por abar de  
 lumar como viene de llandes  
 quatrocientos reales.  
 El quintal de cobre en table  
 ros y podajas, a treynta y tres  
 ducados.  
 El quintal de cobre viejo, a  
 la mitad de lo nuevo.  
 Una açada para las viñas he  
 cha en Granada, a veyntiqua  
 tro reales, dando el azero para  
 ella la persona para quien tie  
 re.  
 Cada açada o telar de toras  
 beca entera, ve ynte y tres rea  
 les.  
 Cada açado de carbónero de  
 peros hecho en Granada adado  
 el azero y o ynte reales.  
 Una açada de dicho de los ane  
 chos, cinco y siete reales.  
 Otro para huygorar, doze y  
 tres reales, y el azero.  
 Cada hoz de poder en pie  
 to, quinze reales.  
 Una hoz de fegab tres reales.  
 Y las mayores, quatro reales.  
 Una açada para botar mado es  
 que llama al botar mado de an  
 taife, y Peligros, diez y ocho  
 reales.

**Alcuzeros de oja de lata**

Vna alcuza de oja de lata de libra y media, con su tapador, real y medio. 1. y m.

Vna alcuza de oja de lata, que cabe en ella vna libra, con su tapador, vn real. 1. real.

Vn embudo de cañon angosto, de medir en tauernas, y ha de tener toda la oja en redondo, real y medio. 1. y m.

Vn embudo de cañon ancho de medir en tauernas, que tiene mas buelo, que de cañon angosto, dos reales. 2. real.

Vn embudo grande de henchir toneles, y trafegar con el cañon gordo, seys reales. 6. real.

Vn embudo de curtidor de oja doblada, seys reales. 6. real.

Vn embudo de dos cuerpos de vna bja de medir vinagre mediano de media oja, de rueda, y cynte y ocho marauedis. 28. m.

Vn embudo de quatro cuerpos de vna oja, diez y seys marauedis. 16. m.

Vn embudo de seys cuerpos de vna oja, doze marauedis. 12. ma.

Vn embudo de henchir lon ganiza, diez y seys marauedis. 16. m.

Vn embudo de henchir toneles pequeños, tres reales y medio. 3. y m.

Cada cañon picado de henchir

chirroneles, dos reales y medio. 2. y m.

Cada cañon de riuelo de poco menos de media vara, dos reales. 2. real.

Cada cañon de todo largo de la oja, real y medio. 1. y m.

Vna caja de executoria grande de delargo y ancho de vna oja fenzilla, y la oja con que se ha de labrar, ha de ser de marca mayor, con su tapador, ocho reales. 8. real.

Cada taxa de la executoria de oja fenzilla, seys reales. 6. real.

Cada caja de dos cuerpos de vna oja, para peregrinos, y otras personas, real y medio. 1. y m.

Cada caja de tres cuerpos de vna oja, vn real. 1. real.

Cada caja de seys cuerpos de vna oja, seys quartos. 6. qua.

Vna lanterna grande que tapa media vela de a quatro barnizada, y con su vista de cuero, que se trae de Flandes, quatro reales y medio. 4. y m.

Y sino tiene vista, tres reales grande. 3. real.

Cada lanterna comun pequeña sin vista, dos reales, y si tiene vista, tres reales. 2. real. 3. real.

Cada lanterna pequeña de faltiguera, si tiene vista, y barnizada, dos reales y medio. 2. y m.

Y sino tiene vista barnizada, sessenta marauedis. 60. m.

Cada farol de vedirnas grande, bien labrado en la cabeza

un pecho de acon, y en el eider  
 po vedrieras haze fuelo, con  
 su candil, que alumbr e dentfo  
 y su puerta quatro ducados, **4. duc.**  
 Y tres pequen d hechos de la

misma manera treynta reales, **30. re.**

Una lanterna grande picada  
 toda, con que alumbr e el San  
 to. Olio nueue reales, **9. real.**

Una lanterna mas pequena  
 picada toda feys reales, **6. real.**

Vn tintero grande llano de  
 plom, si es cauado tres reales  
 y medio, **3. y m.**

Dos cantatos de oja de lata  
 de marca mayor de azeyte  
 que cabe arroba y media en  
 ambos con sus enbudos, y me  
 didas, por sellar, que son siete  
 medidas libra, y media libra,  
 y quarteron, y blanca y mara  
 uedi, y ochauo, y quatro, qua  
 renta reales, y las medidas son **40. re.**  
 de oja sencilla al ob ostado y

Y si los jarros son de oja sen  
 cilla, con las mismas medidas  
 treynta reales, **30. re.**

Una caja de Barbero de ja  
 boncillo, quatro quartos, **4. qua.**

Una caja de cirb rano de seis  
 repartimientos de oja dobla  
 datres reales y medio, **3. y m.**

Vn rallo de oja de lata, **1. rea.**  
 con su tabla vn real, y si es de  
 oja sencilla feys quartos, **6. qua.**

Vn recodo de hechar can  
 ditoras de tres tercias de largo  
 tres reales y medio, **3. y m.**

Una saluadera de feys cuer  
 po de vna oja feys quartos, **6. qua.**

Otra saluadera de quatro  
 cuerpos de vna oja real y quart  
 tillo, **1. y qd.**

Vna alcuza de mas de dos  
 libras y media de oja de mar  
 ca mayor con su tapador tres  
 reales, **3. real.**

Y las quicas si tienen la bo  
 ca de pichel, la de a libra vale  
 real y quartillo, **1. y qu.**

Y de libra y media dos rea  
 les, **2. real.**

Y la demas de dos libras y  
 media tres reales y medio, **3. y m.**

Vn jarrillo de medir azey  
 te, en las tiendas, que cabe feys  
 libras tres reales y medio, sin  
 tapador y si lo tienen quatro  
 reales, **4. rea.**

Vn embudo de tauerna con  
 redcilla para medir azeyte  
 sessenta marauedis, **16. m.**

Vna arandela donde cabe  
 vna hacha tres reales menos  
 quartillo, **3. m. qd.**

Vna arandela pequena de  
 paderilla, con su cadenilla vn  
 rea, **1. real.**

Vna lampanilla de quatro pi  
 cos dos reales y medio, **2. y m.**

Y de tres picos redonda, co  
 mo candil, con su tapa dos tres  
 reales, **3. rea.**

### Silleros de cauallos y caualgaduras

De vna silla de cordouan  
 de quatro bortenar ne  
 gra, y llana, y con el au  
 son

50 dorados, y de otra qualquier  
manera doze ducados. 12. du.

Y si es de fajuelas de color  
pescunadas, con seda ciento  
y cinquenta reales. 150. r.

Vna silla de cordoua de me-  
dia borrena de cauallo negra,  
con vna Valenciana, y otros  
dorados noventa reales. 90. re.

Otra silla de la misma ma-  
nera, con fajuelas de cordoua  
onze ducados. 11. du.

Vna silla de terciopelo, y cla-  
uos dorados dando el amo la  
foda, y flecos, y lleuando pas-  
famanos ochenta reales. 80. re.

Vna silla de cordouan, con  
faxas de terciopelo dando el  
amo della la feda, ocho ducados.  
8. duc.

Vna silla de macho con fa-  
jas, pescunadas de color, o he-  
gras catorze ducados. 14. du.

Vna silla Hieronyma de cor-  
doua, y de macho, o mula, o  
chenta reales. 80. rea.

Vna silla de vaqueta de mu-  
la de alquiler, con su barral, y  
contrabarral, y hierro para la  
maleta siete ducados. 7. duc.

Vna silla de bezerro de la  
landa ordinaria de mula, o ca-  
uallo sesenta reales. 60. rea.

Vna silla de badana nueva,  
con fustes rijos treinta y seys  
reales. 36. rea.

Vna silla de la gineta, mas  
que media de cordoua, cobie-  
tas, y rope, con sus arriettes,  
cuillas de hierro treze ducados. 13. du.

Misiles de bezerro de la lan-  
da onze ducados. 11. du.

Vna media silla de la gineta  
con la coraza de cordouan, y  
lethemas del badana, con sus  
arriettes, y cuillas cien reales. 100. r.

Vna fillon de muger de cor-  
douan, con sus varandillas, y  
gualdrapilla de vna vara de cas-  
ta, y ferrispaldo de cordouan  
aforrado en vaqueta veinte y  
quatro ducados. 24. du.

Vna fillon de respaldo de cor-  
douan con media gualdrapilla  
diez y siete ducados. 17. du.

Vna fillon de vaqueta de al-  
quiler, con su respaldo ochenta  
y quatro reales. 84. re.

Vnos fillones de litera herra-  
dos, y con sus caparaçones de  
vaqueta duziertos y seseta reales. 260. r.

Vn bafio de la brida nuevo  
con su lana ocho reales. 8. real.

Vn bafio de la gineta de ba-  
dana diez reales. 10. rea.

Vn fuste caguero, y delan-  
tero, encolado onze reales. 11. rea.

Vn fuste de la gineta en blá-  
co diez y seys reales. 16. rea.

Otro fuste de la brida cublá  
catorce reales. 14. rea.

Otro fuste de alquiler nueue  
reales. 9. real.

### Cedaceros.

Vn cadaço común de  
media tela quinze guar-  
das. 15. qu.



Vna fino de pan blanco, dos reales. 2. rea.

Cada par de cedazos altos de placa de panaderos, siete reales, y los aros han de ser de pino. 7. rea.

Cada par de cedazos de haya para panaderos, onze real. 11. re.

Vn par de telas de placa, q seechan en los aros q traen los panaderos, vezinos, treynta quartos. 30. q.

Vn harnero de pellejo de caualgadura, tres reales menos quartillo 3. m. q

Vn harnero blanco de panadero, o molinero, o ahachador cõ su aro, onze reales. 11. rea.

Y si fuere echar sola la tela, q traygan el aro, ocho reales. 8. rea.

Cada çaranda de poluora fina, diez y ocho reales. 18. re.

Vn harnero de cerner linaga, tres ducados. 3. duc.

Vn cedaço de cerdas para defnatar tinajas, o para cerner yello, dos reales. 2. rea.

Vn cedaço de cerdas pinta dillo, tres reales. 3. real.

Vn defnador de dos en tela, real y quartillo. 1. y q.

Vn cedaço de colador para embudo, cinco quartos. 5. qua.

Vn adufe grãde, dos reales y medio. 2. y m.

Vn mediano, real y quartillo. 1. y q.

Vn tamiz de boticario, para tabaco, o cordiales, onze reales. 11. re.

Vn tamboril de daga empar chado, y la caja de aro de pino, diez y ocho reales. 18. re.

Vnas lonjas para daga de aro de pino çays reales. 6. real.

De caja de almez, nueue reales. 9. rea.

Vna enxugadera de redezi- lla grande, cinco reales y medio. 5. rea.

Mediana quatro. Mas pequeña, tres reales. 3. rea.

Vna enxugadera mayor de copa, tres reales. La mediana dos. Y la pequeña, real y medio. 1. y m.

Vna caja de guerra de nogal, siete ducados. 7. duc.

**Batiojas de oro para pintores.**

**D**E cada millar de panes de oro fino, ocheta reales. 80. re.

Y de cada millar de panes de oro partido quatro reales. 40. re.

De cada millar de panes de plata fina, diez reales. 10. re.

**Coleteros de ante.**

**V**N coletero de piel de ante de bufalo fino llano, y un guarnicion, ni aforro, a veynte y quatro reales la libra de lo que pesare de el ante y hechura. Y si lleuare guarnicion la ha de dar la parte que lo coprare, y pagar el alentar la guarnicion. 24. re.

Cada colete de ante con trã  
hecho, que llama ante jon sin  
pedaços, falao en la sisa y falao  
dobes traferos, en que pueda  
lleuar cada colete hasta quã  
treo picças, por cada libra que  
pesare quinientos marauedis,  
y a de ser sin afetro, y sin guar  
nicion.

Cada colete de ante de bu  
falo fino, hecho de pedaços  
en la forma, que el colete de  
el dicho ante fino aforrado, y  
sin guarnicion, a doze reales  
cada libra de lo que pesare, q  
es la mitad en que va tallado  
el colete de ante fino.

Cada colete de gamucõ de  
Flandes, treyntã reales.

Cada colete de badana par  
do, siete reales y medio, por la  
color, que es mas costosa, que  
las demas colores de que estã  
tallados los coletes dellas a  
siete reales en el genero de la  
corambre.

**Torneros.**

VN torno de hilar lana,  
con el haro de haya, o  
cho reales.

Otro torno con aro de pi  
no, siete reales.

Canillas de candiotã las ma  
yores, cada vna seys quartos,  
y de ahi abaxo.

Bocas de bõta de madera,  
la dozena a dos reales.

Cada juego de bolos, qua  
tro reales.

Bolillos de franjas, a seys  
quartos, y si son de box, real y  
medio la dozena.

Bocas de cuerno para cata  
baças, a tres reales la dozena.

Carruchas de poco con du  
caxa, a dos reales y medio.

Y ruedas solas, a real y quan  
tillo.

Carretones para toldos, pa  
doze marauedis los grandes,  
y los menores a ocho marauedis.

Cada maceta de çapaterõ,  
real y medio.

Cada box vn real.

Cada cabo de trãchete, me  
dio real.

Cabillos de alesia, a tres  
quartos.

Cabillos de almarada, cin  
co quartos.

Cada par de husos de torçer  
quatro quartos.

Hormas de sombreros, tres  
reales.

Cada cien cuernos de budyõ  
o vaca del matadero, quatro  
reales.

De tornear vna cama ente  
ra de nogal, diez y seys reales.

Cada media cama de nogal  
de tornear, ocho reales.

De tornear vna dozena de  
scabeles, ocho reales.

Cien cabillos para hilado  
res de seda, treyntã y ocho rea  
les.

Grados para los dichos hiladores, veynete y ocho reales.

Para el baldies, oro, y plata, y su trabajo, quarenta y dos reales.

Cada dozena de coronelas de doblado, dos reales y medio.

A el maestro, que dorare, o plateare vna dozena de baldrefes, poniendo su trabajo, y oro, y plata no mas, veynete y seys reales.

Las de hilado, a dos reales.

A el official, que trabajare con el maestro, cada dia quatro reales y medio.

Coronelas de capillejo de a quatro onças, a cinco reales.

Rodetes de capillejo, el ciento a treynta y quatro reales.

Lino, y cosas del.

Los cubillos mas cortos, el ciento a treynta y siete reales.

Na arroba de lino para telas, treynta reales.

Boteros.

De cada pellejo de vino de quatro arrobas arriba, veynete y dos reales.

Cada arroba de lino para en rama, a treynta y tres reales.

Y de cada pellejo de vino de las hembras, que es, de tres arrobas, catorze reales.

Cada arroba de lino para hilo fino, quarenta reales.

Y las de a tres arrobas y media, diez y seys reales.

Cada arroba de lino en rama fino para tocas, y quarenta y quatro reales.

La bota de dos aflumbres, con su boca de madera, quatro reales.

Hilo por libras.

De media arroba, cinco reales y medio. Y de aqui abaxo a el respeto.

Na libra de lino de hilo fino, a tres reales y quartillo.

Oropeleros.

De dorar, o platear cada dozena de baldrefes, poniendo el ma-

Cada libra de lino rastillado para telas, dos reales y quartillo.

Cada libra de lino fino para tocas rastillado el mejor, a quatro reales.

Cada libra de estopa fina, a

realy medio y la basta vañt. rea.  
quartillo menos.

### Xergas.

**V** Navara de xerga fina,  
de Peñaranda, tres rea-  
les y medio. 3. y m.

Cada vara de xerga de Mar-  
chena de vara de ancho, dos  
reales y tres quartillos. 3. q

Cada vara de xerga de Ci-  
dad Rodrigo con ranchea a la  
de Peñaranda, a dos reales y  
medio. 2. y m.

Cada vara de xerga del A-  
rahal fina, a quatro reales. 4. rea.

Cada vara de xerga de Gra-  
nada de vara de ancho, dos rea-  
les y medio. 2. y m.

Cada vara de xerga de la an-  
chada del Maestro go, dos rea-  
les y medio. 2. y m.

Cada vara de xerga angu-  
sta dos reales. 2. real.

### Sayales.

Cada vara de sayales de An-  
daxat, a cinco reales y me-  
dio. 5. y m.

Cada vara de sayal de Gra-  
nada de mas de tres quartas de  
ancho batonado, a tres reales  
y medio. 3. y m.

Cada vara de sayal de Yan-  
guas batonado blanco, prieto  
y cañamonado, quatro rea-  
les. 4. rea.

Cada vara de sayal de Fué-

te de Cantos, a tres reales y  
medio. 3. y m.

Cada vara de sayal tordillo,  
a dos reales. 2. real.

Coladores de estambre para  
colar leche, a tres reales me-  
nos quartillo la vara. 3. m. q

Cada vara de sayal de Ma-  
drid blanco, a cinco reales. 5. rea.

*Cofiales.*  
Cada costal grande de Gra-  
nada de a dos fanegas y me-  
dia, a seis reales y medio. 6. y m.

Cada costal de a dos fane-  
gas de Granada, a cinco rea-  
les y medio. 5. y m.

Cada costal de dos fanegas  
de estambre del Almendrale-  
jo, cinco reales y medio. 5. y m.

Cada costal de fanega y me-  
dia de estambre, a quatro rea-  
les y tres quartillos. 4. y 3. quart.

### Alforjas forasteras.

**A**lforjas verdes de Za-  
fra medianas, las me-  
jores a quatro reales. 4. rea.

Alforjas coloradas de estam-  
bre delgado grandes, a quatro  
reales y medio. 4. y m.

Pequeñas de la misma fuer-  
te, a quatro reales. 4. rea.

Las grandes de Zafra, a o-  
cho reales. 8. rea.

Chicas las menores que ay  
a dos reales y medio. 2. y m.

Tendidos anchos para ta-  
blas de pan de las mejores, a  
quatro reales la vara. 4. rea.

Delan-

Delantales de vara y ochaua de mugeres, a tres reales y medio cada vno. 3. y m.

### Linohilado.

**L**A libra de lino hilado, a feys reales y medio. 6. y m.

La libra de lino hilado de tela, a quatro reales. 4. rea.

La libra de lino hilado de tela cozido, a cinco reales y medio. 5. y m.

Ea libra de estopa hilada, a tres reales. 3. real.

### Albardoneros.

**D**E vn albardon de feys pedaços encañonado, hecho de xerga de Granada, quinze reales. 15. rea.

Y por encañonar, treze reales. 13. rea.

De vn albardon de dos pedaços de xerga de Granada doblado, encañonado, doze reales. 12. rea.

Y por encañonar diez reales. 10. rc.

De vn albardon senzillo pedaceado, feys reales. 6. real.

De vn albardonzillo ordinario de la misma xerga, cinco reales. 5. rea.

De vna xalma de tres varas de xerga del Arrahal, catorze reales. 14. rc.

De vna xalma de tres menos ochaua de la misma xerga

treze reales. 13. rea.

De vna xalma de tres varas menos quarta de la misma xerga, treze reales. 13. rea.

De vna xalma de tres varas de la misma xerga del Arrahal y pelpuntados los cobuxones delanteros, veynete reales. 20. rea.

Y si fuere los traseros pelpuntados, veynete y tres reales. 23. rea.

De vna xalma de xerga de Marchena de tres varas, onze reales. 11. rea.

De vna xalma de tres varas menos ochaua de xerga de Marchena, diez reales. 10. rea.

De vna xalma de tres varas menos quarta de xerga de Marchena, diez reales. 10. rea.

De vna xalma de dos varas y media de la misma xerga de Marchena, nueve reales. 9. rea.

De vna xalma de tres varas y media de xerga de Granada, nueve reales y medio. 9. y m.

De vna xalma de tres menos ochaua de la misma xerga de Granada, nueue reales y un quartillo. 9. y q.

De vna xalma de tres varas menos quarta de la misma xerga de Granada, nueue reales. 9. real.

De vna xalma de la misma xerga, de dos varas, y media, ocho reales. 8. real.

De vna xalma de tres varas menos quarta de xerga de Alñananda, onze reales y medio. 11. y m.

De vna xalma de xerga de Penaranda de dos varas, diez reales y medio. 10. y m.

De vna xalma de xerga de el Maestrazgo de Buralnan dicho, onze reales. 11. rea.

De vna xalma de tres varas menos ochaua de la misma xerga, diez reales y medio. 10. y m.

De vna xalma de tres varas menos quarta de la misma xerga, diez reales. 10. re.

De vna xalma de dos varas y media de la misma xerga, nueue reales y medio. 9. y m.

De vna xalma de xerga de el Maestrazgo de la Angosta de dos varas y media, siete reales. 7. real.

De cada tira de angeo echa da en vna xalma, por el angeo y ponella, vn real. 1. real.

De hechura de vna xalma de qualquier fuerte q. sea, sien do llana, dos reales. 2. real.

Vna sobrexalma mulat cor rada de dos xergas, y dos filas y confu flueco ancho, y vn viuo mas angosto en la trasera, y vn flueco entre ancho en la delan tera, todo de seda az ache, onze ducados. 11. du.

Y de vna sobrexalma mular de quatro campos con flueco ancho en la trasera, y vn viuo mas angosto e la trasera y flue co entre ancho en la delantera, ochenta y ocho reales. 88. re.

De vna sobrexalma mular de cincha en blanco gayada,

con vn flueco entre ancho en el ribete, cinquenta y cinco reales. 55. re.

De vna sobrexalma de có cha en blanco mular llana có vna figura, y vn flueco entre ancho en la trasera, cinquenta reales. 50. re.

De vna sobrexalma mular llana de las ordinarias, veynte y cinco reales. 25. rea.

De vna sobrexalma mular entrellena gayada sin seda, treynta reales. 30. rea.

De vna sobrexalma afnal de quatro campos con vn flueco ancho en la trasera, y vn viuo, y vn flueco entre ancho en la delantera, sessenta y seys reales. 66. re.

De vna sobrexalma afnal de cincha en blanco con vn flueco entre ancho en la trasera có sus gayas, quarenta y quatro reales. 44. re.

Vna sobrexalma afnal, cincha en blanco ordinaria con su flueco entre ancho atras, treinta y seys reales. 36. re.

Vna sobrexalma afnal entrellena gayada, veynte y ocho reales. 28. rea.

De vna sobrexalma afnal llana ordinaria, veynte reales. 20. rea.

De vn jacz de tejon, para cencerras con flocadura ancha atras, y todo lo demas flueco entre ancho, quarenta y quatro reales. 44. re.

Vn

Vn tejon entero diez reales. 10. re.

Cada cola de tejon tres reales. 3. real.

Cada tejon a dereçado, con su fajuela, y a forrada en angeo para cananil diez y ocho reales. 18. re.

Cada tira de tejon a el traues vn real. 1. real.

De hechura, y guarnecer vn tejon para cauaniil, poniendo frisa y angeo, dando el tejon el dueño ocho reales. 8. real.

De aforrar, y hechura poniendo la badana, y lo de mas menos el collar, para echar cencerros, real y medio. 1. y m.

De hechura de a forrar vn pretal de cascadeles para mulos poniendo el baldres ocho reales. 8. real.

De guarnecer vna faxa para cascadeles con el baldres, y anjeo trayendo el dueño la faxa y los cascadeles, y seda ocho reales, y esto ha de llevar lo guardapoluo.

De aforrar vna jaquima, con dos sedas, y entejonalla, con frontada, y aparejuelos trayendo el dueño la seda, y tejon, y jaquima ocho reales. 8. real.

De aforrar vna jaquima, con dos sedas entejonalla, sin frontada, ni aparejuelos dando el dueño la jaquima, seda y tejon cinco reales. 5. real.

De vna frontada dos reales.

De aforrar vna jaquima, sin

seda tres reales. 3. real.

De pegar vna cadena a vna jaquima medio real. m. re.

De a forrar vn ataharre de seda mular, con tiras de anjeo, y borlas dando el dueño el ataharre sedas, y borlas ocho reales. 8. real.

De a forrar vn ataharre mular, sin tiras con borlas dando el dueño las borlas, y el ataharre seys reales.

De a forrar de vn ataharre mular, sin seda quatro reales. 4. real.

De a forrar vn ataharre de tres en tarea llano, sin seda tres reales.

De a forrar vn ataharre asnal quatro en tarea, sin seda dos reales y medio. 2. y m.

De aforrar vn retal de seda, con fluocos dos reales y medio dando el dueño pretal, seda, y fluocos. 2. y m.

De aforrar vn pretal de stabre real y medio. 1. y m.

De hechar vn pedaço entero en la cincha, y en la tarbata dos reales. 2. real.

Y si la cincha lleuare en la manilla, otro medio real. m. re.

De cofer vna halda medio real. m. re.

De vna talega de anjeo de media vara de vna yna dos reales y medio. 2. y m.

De vna talega de vna tercia de hechura de vna talega de las dichas de qualquier tamaño, dando el dueño el lienço, vn

vn real. 1. real.

De vn boçal aderegado, cō ojeras, y frontal, tres reales. 3. real.

De vnas ojeras de fieltro vn real. 1. real.

De vnas ojeras de tejon dos reales. 2. real.

De vnas ojeras de mula de carro dos reales. 2. real.

De aferrar vn quita a pón de mulas de carros tres reales. 3. real.

De aferrar vna jaquima de mulas de carro, real y medio. 1. real y medio.

De aferrar vn pretal de mulas de carro, o collar, y prehen der cascaveles, y pegar los re- jones dos reales. 2. real.

De hechar vna fajueta avna sobrexalma, cō tres hilos tres reales. 3. real.

Y si mas lleuare cada hilo vn real. 1. real.

De hechura de vn penacho de tres varas de seda, con tres piernas dādo el harriero la se da cinco reales. 5. real.

De hechura de vn penacho de dos varas de seda dando el dueño la seda quatro reales. 4. real.

De otro penacho mas pe- queño dando el dueño la seda tres reales. 3. real.

De vna almohadilla mular vn real. 1. real.

De vna almohadilla, para cauallo real y medio. 1. real y medio.

De vn almohadilla a snal seis quartos. 6. quartos.

De encañonar vn albar- don con alhuniar tres reales

y medio. 3. reales y medio.

De encañonar vn albardon hasta la trazera, con alhuniar dos reales y medio. 2. y medio.

Y sin alhuniar dos reales. 2. real.

De vna trafera entera dos reales y medio. 2. y medio.

ponerchalla en vn albardon. 2. y medio.

De echar vna media trafera en vn albardon vn real. 1. real.

De hechar vna delantera, medio real. 1. real.

De vnos anillos de vna quar- ta en larg vn real. 1. real.

Y si fueren de vna ochaua medio real. 1. real.

De hechar vn albardon de paja medio real. 1. real.

De vna trabilla ocho mara uedis. 8. mar.

**En sambladores, y filleros.**

**C**ada cama entera de esto gal, que se entien de qua- tro puntas, y quatro jar- rones, en ellas, y quatro varas de hierro de diez tablillas, cō su cabecera, con doze verjes todo liso, y ocho tornillos de hierro, y su llave para desarma- lla eatorze ducados. 14. du.

Vna media cama lisa, con quatro pilares, y su lecho, y cabecera de nogal ocho torni- llos, y su llave, diez tablillas, y dos entibas ocho ducados. 8. duc.

Otra cama entera de nogal melco-



melcochada, con cartelas en los jarrones, y puntas, y en los remates de arriba melcochada derecho con su cabecera melcochada de doze vergas, y el lecho, con diez tablillas, y quatro lechos, con dos entiuas y ocho tornillos en el lecho, y quatro en los palotas, y pútas, y quatro varas de hierro, y su llave treziéto y cinco óta reales. 350. r.

Vna media cama de nogal melcochada hecha é la forma q̄ la de arriba duziéto reales. 200. r.

Otra cama melcochada de recha entera, con quatro pilares, quatro puertas, y quatro jarrones, con quatro mançanas, cabecera, melcochada de recha, y quatro lechos, dos largos, y dos cortos diez tablillas dos entiuas ocho tornillos, y llaves, y quatro tornillos, para las pútas quatro varas de hierro veynete dos ducados. 22. du.

Otra media cama hecha, cō la labor, que la antecedente de nogal melcochada diez y feys ducados. 16. du.

Otra media cama de nogal quatro pilares lisos vna mançana en cada pilar torneado, con quatro cartelas en cada mançana, y vna piramide, encima quadrada quatro lechos y su cabecera de doze vergas lisas de archetas, o lisa la cabecera, y diez tablillas, y dos entiuas ochotornillos, con su llave 10. ducad. Y se declara q̄ todas 10. duc.

52  
las camas arriba dichas há de ser las tablillas y entiuas de pino o cerezo i lodemas de nogal

Vn bufete de nogal grãde de vna vara de ancho, y feys palmos y medio de largo, y vn herraje ordinario cō 4. visagras, y dos estribos, cō vn tornillo cada vno pies de nogal cō real. 100. r.  
Otro bufete de nogal de tres palmos y medio de ancho, y de largo vara y media, con sus quatro visagras, y estribos de hierro estañados, y pies de nogal feys ducados. 6. duc.

Otro bufete de tres palmos de ancho, y vara, y tercia de largo con sus pies, y visagra, y estriuos de hierro estañados, y de nogal, cinquenta reales. 50. rea.

Vn bufetillo de nogal de estrado, con su herraje visagra, y estribos de hierro, y pies, de nogal de tres quartas y media de largo, y dos tercias de ancho veynete y siete reales. 27. rea.

Otro bufete de estrado de nogal, con quatro columnas, y dos tercias de alto, con su gaueta de tres palmos y medio de largo, y dos tercias de ancho, portomas, o menos cō su cerradura, y tirador de hierro 3. duc. 3. duc.

Vn bufete grãde de nogal de vna vara y tercia de largo, y de ancho de 3. quartas, y de alto vna vara, cō quatro colenas, y su gaueta, y en ella cerradura, y llave, y tirador de hierro quarta y feys reales. 46. re.

Cc

Otro

Otro c6frezillo de mogal lla  
no ordinario, con herraje pa  
blegado treinta reales. 30. rc.

Y dorado otro tanto, y si fue  
reblanco veytete reales. 27. rc.

Vna silla ordinaria de vaque  
ta negra senalada de pecho de  
acor, con clauos de laton ordi  
narios, con siete clauos, por el  
respaldo, y cinco, por el barro  
te de clauar, y dos en la faldia  
llavno, por delante, y otro a la  
bueltra, y quatro clauos de reti  
rar en el asiento, que pasen, y  
roblen las piernas treinta y  
tres reales. 23. rc.

Y si esta silla fuere de cla  
uos dorados de hierro dora  
dos tres ducados y medio. 3. duc.

Vna silla llana de vaqueta y med.  
de Moscovia aforrada en lien  
ço de harpillera, asientos, y res  
paldos, y cubiertos de badana  
el respaldo, y en el asiento, su  
asiento de vaca cosido, c6 dos  
correones a tras, y adelante q  
sean de la misma vaqueta cosi  
do, con hilos de cartas encera  
dos, y con clauos de honguillos  
de laton dorados, con sus ribe  
res en el respaldo, y asiento pes  
puntados los ribetes de vaque  
ta, o cordouan cinquenta, y  
cinco reales. 55. rc.

Y si esta silla fuere pespun  
tada con floron, y esquinas, y  
el asiento acoginado, seys du  
cados. 6. duc.

Y lo mismo de qualquier  
clauacion dorada.

Vn tabulete llano negro de  
vaqueta asiento, y respaldo c6  
clauacion ordinaria de laton  
veynete y quatro reales. 24. rc.

Vn tabulete llano de vaque  
ta de Moscovia asiento, y res  
paldo, y clauacion de laton do  
rada, o de qualquier clauacion  
dorada, con ribete de lo mis  
mo, o cordouan treinta y ocho  
reales. 38. rc.

Y si fuere de respaldo de flo  
ron pespuntado, y esquinas, y  
asiento, y coginado quatro  
ducados. 4. duc.

Vna silla de vaqueta colo  
rada de la tierra llana, como  
esta dicho treinta y seys rea  
les, c6 clauos ordinarios de la  
ton.

Y si fueren dorados de qual  
quier clauacion quarçeta, y dos  
reales. 42. rc.

Vna silla de vaqueta de la  
tierra colorada pespuntada el  
respaldo con floron, y esqui  
nas asiento acoginado claua  
cion de laton, o hierro dorado  
hecha en la forma dicha qua  
renta, y ocho reales. 48. rc.

Vn tabulete de vaqueta co  
lorada de la tierra llana, con  
clauacion ordinaria veynete y  
seys reales. 26. rc.

Y si fuere pespuntado, con  
floron de squina, y asiento a co  
ginado, y clauacion dorada de  
laton, o hierro hecho en la for  
ma dicha treinta reales. 30. rc.

Vna silla de manos de he  
chura

chura, dando el amo todos los recaudos, hecha en forma de litera, quince ducados, poniendo el maestro la madera, y por el trabajo de acaballa en toda perfeccion.

Vna caja de brazero de nogal melcochadas las verjas, que han de ser diez y seys, guarnecida la boca de oja de laton y tachuelas de laton, con garrajo bolillas de la misma manera, cinquenta reales.

Y si fueren lisas las berjas, quarenta reales.

Y siendo de pino con oja blanca, veyntiquatro reales.

Y enteriño el suelo, veyntiquatro reales.

Por otra caja de nogal con las verjas melcochadas, guarnecida de oja de laton, y tachuelas mas pequenas, quatro ducados.

Y si es de pino, y verjas lisas y oja blanca, o suelo enteriño, diez y ocho reales.

Vn cofre grande tumbado de los ordinarios de vara y media menos vn dozauo de largo, y de ancho, media vara de gueco, sin las maderas de tabla y media de alto suelo enteriño, encorado de badana cruda negro, guarnecido de los ruedas de tachuelas de laton, y vn clauo en medio con sus alas, cerradura, y llave en blanco, setenta reales.

Y si fuere la cerradura dorada

do y paunada, setenta y tres reales.

Vn cofre encorado de pelo, con guarnicion de laço de oja de lata negra, o blanca, con sus tachuelas de laton, cerradura, y llave, con sus aldaones paunados y dorado, ocho ducados.

Vn baul de camino de vara y quarta de largo, con el suelo aserradiço con sus barrotes por debaxo, y vna tercia de alto, y media vara de ancho, con todas maderas sin afoirar lino, solala madera y hechura, diez y seys reales.

Vna arca blanca de pino de vara y media por la tapa, y media vara de gueco, y tercia y media de alto, con quatro góces, y vn escudo perulero, y llave, veynete y siete reales.

Vn escoual ordinario de nogal, ocho reales.

### Albarderos.

Vn albardon de caualle de tres ropas el lomo de xerga de Peñarada, y las demas de xerga de Granada, con sus badanas, veynre y cinco reales.

Otro albardon, que llaman de hato de vacas de xerga de Granada, embadanado con su arquillo, y rebocillos, diez y siete reales.

3. real.

8. duc.

16. rea.

27. re.

8. real.

5. real.

17. re.

Vn

15. du.

50. re.

40. re.

24. re.

24. re.

4. duc.

18. rea.

70. re.

- Vn albardonzillo de hato de pastores de xerga de Granada con sus rebocillos, onze reales. 11. rea.
- Vna albarda grande cauallar, el lomo de encima de xerga de Peñarada cortada a tan quiz, y la demas q̄lleuare de Granada cō sus badanas veinte y quatro reales. 24. re.
- Vna albarda mular de xerga de Peñaranda el lomo de encima, y lo demas de Granada, y embadanada, veynte reales. 20. re.
- Vna albarda de dos en hijuela el lomo de Peñaranda, y lo demas de Granada, diez y ocho reales. 18. rea.
- Vna albarda de tres en hijuela de xerga de Granada, toda nueva con badana, quinze reales. 15. rea.
- Vn albarda de quatro en hijuela de xerga de Granada em badanada, treze reales. 13. re.
- Vn albarda de cinco en hijuela de xerga de Granada em badanada, doze reales. 12. re.
- De echar vn reboço, y vna almohadilla cauallar, cinco reales. 5. real.
- De echar vn reboço, y vna almohadilla a vna bestia afnal, quatro reales. 4. real.
- De vn ataharrillo de esparto, xerga, y badana, real y medio. 1. y m.
- Otro ataharre mayor de mulo de esparto, xerga y badana, dos reales. 2. real.
- Otro ataharre de esparto trapos, y tela de estambre mular quatro reales y medio. 4. y m.
- Vn albarda Morisca afnal, lo de encima de xerga de Castilla toda, y lo debaxo de Granada, y q̄no lleue debaxo de la carona parella, sino que sea de xerga nueva, veynte y dos reales. 2. real.
- Vna albarda mular de tres en hijuela con su carona de lana, y angeo con su badanado lorada, treynta y vn reales. 31. rea.
- Otra cauallar, el lomo de encima de xerga de Peñaranda, y lo de baxo de Granada, con su carona de angeo y lana, y guarnecida cō sus badanas coloradas, treynta y seys reales. 36. re.
- Otra albarda cauallar de la muestra de la xerga de Peñarada cō sus pedaços de poyales, pintada con su carona de lana y angeo, y su badana colorado, quarenta reales. 40. re.
- Vn ataharre de tela de estambre de a real aforrado con sus badanas coloradas, cinco reales. 5. real.
- Otro ataharre de tela de estambre de a siete quartas, y aforrado con su badana, quatro reales. 4. rea.
- Otro de xerga mas peño de la misma manera, tres real. 3. real.
- Y se declara, que todo lo q̄ se hadicho de abaxo, y arriba ha de ser xerga nueva, y no vieja.

*Hilo de Granada.*

Cada libra de hilo, cordali  
bláco para torçales de bor  
dados y pütas, a veynte y qual  
tro reales. Y por onças, a sessen. 24. re.

ta marauedis cada vna. 60. m.

Cada libra de hilo bláco pa  
ra guates delgados, a veynte y  
vn reales, y por onças a real me  
dio cada vna. 21. rea.

Cada libra de hilo algo me  
nor que lo de guates, a diez y  
fiete reales, y por menor a real  
y quartillo la onça. 1. y qu.

La libra de hilo bueno blan  
co, a treze reales, y por menor  
a real cada onça. 13. rea.

Y de lo basto a diez reales  
la libra, y por onças a veynte y  
quatro marauedis cada vna. 10. rea.

La libra de hilo de color fi  
no de tinta de seda para labrar  
a treze reales, del hilo acixado  
azul, y verde, y por menor a  
real la onça, y de lo basto la li  
bra a onze reales, y por menor  
a veynte y seys marauedis. 13. rea.

La libra de hilo colorado,  
amarillo, y verde de fastres, a  
doze reales, y por menor a tre  
ynta y dos marauedis, y de lo  
basto la libra a diez reales, y  
por menor a veynte y quatro  
marauedis la onça. 11. rea.

La libra de hilo colorado,  
amarillo, y verde de fastres, a  
doze reales, y por menor a tre  
ynta y dos marauedis, y de lo  
basto la libra a diez reales, y  
por menor a veynte y quatro  
marauedis la onça. 26. m.

La libra de hilo colorado,  
amarillo, y verde de fastres, a  
doze reales, y por menor a tre  
ynta y dos marauedis, y de lo  
basto la libra a diez reales, y  
por menor a veynte y quatro  
marauedis la onça. 12. rea.

La libra de hilo colorado,  
amarillo, y verde de fastres, a  
doze reales, y por menor a tre  
ynta y dos marauedis, y de lo  
basto la libra a diez reales, y  
por menor a veynte y quatro  
marauedis la onça. 32. m.

La libra de hilo colorado,  
amarillo, y verde de fastres, a  
doze reales, y por menor a tre  
ynta y dos marauedis, y de lo  
basto la libra a diez reales, y  
por menor a veynte y quatro  
marauedis la onça. 10. rea.

La libra de hilo colorado,  
amarillo, y verde de fastres, a  
doze reales, y por menor a tre  
ynta y dos marauedis, y de lo  
basto la libra a diez reales, y  
por menor a veynte y quatro  
marauedis la onça, y 24. m.  
lo mas basto a ocho reales y 8. real.

medio, y por menor a veynte  
marauedis la onça. 20. m.

## Puntas de Fládes,

y otras partes.

**D**E puntas de Flandes fi  
nas de hilo, o seda, de  
cada dedo hasta qua  
tro dedos, dos reales y medio. 2. y m.

Y de cada dedo de quatro de  
dos en adelante, tres reales. 3. real.

Y se aduierre, que vna ocha  
ua de vara es seys dedos, y a el  
respeto desto se hande medir.

De cada dedo medido en la  
dicha forma de pütas de Paris  
y Francia delas mejores de vn  
dedo, hasta quatro, real y me  
dio, y de 4. dedos en adeláte, a  
dos real. Y de cada dedo delas  
dichaspütas, siédo bastas, y de  
las de la tierra de Granada, y  
Andaluzia, i de pita, a 3. quarti  
llos hasta quatro dedos, i de 4.  
dedos en adelante, a real cada  
dedo. Y se aduierre, qvna ocha  
ua de vara es de 6. dedos, y a el  
respeto desto se hande medir.

De cada dedo medido en la  
dicha forma de pütas de Paris  
y Francia delas mejores de vn  
dedo, hasta quatro, real y me  
dio, y de 4. dedos en adeláte, a  
dos real. Y de cada dedo delas  
dichaspütas, siédo bastas, y de  
las de la tierra de Granada, y  
Andaluzia, i de pita, a 3. quarti  
llos hasta quatro dedos, i de 4.  
dedos en adelante, a real cada  
dedo. Y se aduierre, qvna ocha  
ua de vara es de 6. dedos, y a el  
respeto desto se hande medir.

De cada dedo medido en la  
dicha forma de pütas de Paris  
y Francia delas mejores de vn  
dedo, hasta quatro, real y me  
dio, y de 4. dedos en adeláte, a  
dos real. Y de cada dedo delas  
dichaspütas, siédo bastas, y de  
las de la tierra de Granada, y  
Andaluzia, i de pita, a 3. quarti  
llos hasta quatro dedos, i de 4.  
dedos en adelante, a real cada  
dedo. Y se aduierre, qvna ocha  
ua de vara es de 6. dedos, y a el  
respeto desto se hande medir.

De cada dedo medido en la  
dicha forma de pütas de Paris  
y Francia delas mejores de vn  
dedo, hasta quatro, real y me  
dio, y de 4. dedos en adeláte, a  
dos real. Y de cada dedo delas  
dichaspütas, siédo bastas, y de  
las de la tierra de Granada, y  
Andaluzia, i de pita, a 3. quarti  
llos hasta quatro dedos, i de 4.  
dedos en adelante, a real cada  
dedo. Y se aduierre, qvna ocha  
ua de vara es de 6. dedos, y a el  
respeto desto se hande medir.

De cada dedo medido en la  
dicha forma de pütas de Paris  
y Francia delas mejores de vn  
dedo, hasta quatro, real y me  
dio, y de 4. dedos en adeláte, a  
dos real. Y de cada dedo delas  
dichaspütas, siédo bastas, y de  
las de la tierra de Granada, y  
Andaluzia, i de pita, a 3. quarti  
llos hasta quatro dedos, i de 4.  
dedos en adelante, a real cada  
dedo. Y se aduierre, qvna ocha  
ua de vara es de 6. dedos, y a el  
respeto desto se hande medir.

*Salarios de oficiales de çapatos.*  
**D**E cada par de çapatos de  
hóbre de 4. suelas de suira  
do, vn real. i 12. mar. a el oficial. 1. y 12.  
mar.

De vn par de çapatos de hó  
bre de tres suelas de suirado, a  
el oficial, vn real y vn quarto, i  
si fuere de dos suelas 30. mar. 1. y qu.  
30. m.

De vn par de çapatos de mu  
ger de tres suelas de suirados,  
vn real, y si fuere de dos suelas  
fiete quartos. 1. real.  
7. qua.

Vn par de çapatos de niños de vn año hasta feys defuirados yeynte marauedis. 20. m.

Y de feys años hasta quatro puntos feys quartos. 24. m.

De vnos çapatos de corcho de hombre defuirados, real y medio. 1. y m.

De vnos pátufos de muger, o hombre, real y quartillo. 1. y qu.

De vnas botas de cordouanes de quatro suelas cõ rodilleras, tres reales. 3. real.

Y si fuere de dos suelas sin rodilleras, dos reales. 2. real.

De vnos borzeguies de badana vn real. Y si fueré de cordouan, real y medio. 1. real. 1. y m.

*Salarios de oficiales de curtidores.*

DE açat de pelambre cada curtimento, que fuele ser de diez pieles de buey o vaca, ochò marauedis. 8. ma.

De cada curtimento al maestro, quedando a su cargo pagar vn oficial para curtir, y el repelar y texar en blanco diez y feys reales. 16. rea.

A el oficial de curtir pieles de vaca, quatro reales. 4. real.

De lantifcar de cada curtimento, quatro reales. 4. rea.

De repelar cada curtiméto a el oficial, vn teal. 1. real.

De tejar en blanco para echar en saluado, cada curtiméto a el oficial, vn real. 1. real.

Y de tejar en saluado, vnreal. 1. real.

De labrar en bláco cada tie

sto de cordouanes, tres reales. 3. real.

Y de curtir, cinco reales. 5. real.

De pelar cada dozena de pieles de camero y ouejas, doze marauedis. 12. ma.

De labrar en bláco cada dozena de baldreles, medio real. m. rea.

Y de curtilla otro medio real. m. rea.

Y al moço q firmé, seis maran. 6. ma.

De cofer cada dozena de cordouanes poniédo el hilo, feys quartos. Y de cada dozena de baldreles, feys quartos. 6. qua. 6. qua.

*Salarios de oficiales de çurradores.*

DE çurrar cada dozena de cordouanes de carnaça negro, ochò reales. 8. real.

De çurrar vna tarea de toscos q son quinze cordouanes, feys reales. 6. real.

Y otros seis de çurrar vna dozena de cordouanes de colores. 6. real.

A el maestro de hazer çapanas real y medio de cada libr. 1. y m.

A el oficial de latonero, cinco reales por vn dia, el mejor. 5. real.

Y de ahi abaxo como fuere

A el maestro que trabajare a la boca de la fragua de los cerrajeros, doze real. cada dia. 12. rea.

A el official de tundidor, la mitad de lo que está rafiado el tundir a el tandidor.

*Espaderos.*

DE pauonar vna guarnición fina de vna mano, dos reales y medio. 2. y m.

Y sien-

Hechuras de cordoueros

Y siendo dos manos tres reales y medio a el oficial. 3. y m.

De hechura de cada vana a el oficial que la haze medio real m. 18.

De pauonar vna guarra de daga de guarda manos veynete y feys marauedis, y de las ordinarias adiez y feys marauedis. 26. m. 6. m.

Y de acicalar vna espada de Toledo dos reales. 2. real.

Y siendo de Francia, de Alemania vn real. Y siendo de Genua feys quartos. 1. real. 6. qua.

Los oficiales de caldereros el mejor tres reales, cada dia y de comer, y de ay a baxo, como fuere.

Al oficial, que labra todo el vidrioado de Granada de cada tarea nueue reales. 9. real.

De cozer vna hanega de pa al hornero veynete y feys marauedis, dando agua caliente. Y al respeto si fuere mas o menos. 26. m.

A hechadores de trigo feys marauedis, por cada hanega. 6. ma.

Acarreadores de pan del alhondiga de cada hanega, para el Albayzin, Alhambra, Hospital Real, Campo del Principe puerta Guadix, y molinos feys marauedis. Y a las demas partes, quatro marauedis, y a el respeto el traer la harina de el molino. 6. ma. 4. ma.

El molinero de moler cada hanega de trigo catorze marauedis. Conforme a la ordenança confirmada que esta Ciudad tiene. 14. m.

De cada vara de franjas de seda enrejadas para camas dofeles, y fittas dos reales. 2. real.

De cada vara de la misma franja sin en rejear, siendo fuello medio real. me. re.

De cada vara de franja angosta vn quattillo. 1. qua.

De cada par de alamares de laços de seda para camas y cortinas de coche ordinarios a vn real y quattillo. 1. qua.

De cada vara de franja onesta de seda de oro, o plata para todo jenero de goteras en rejado de quatro carreras quatro reales la vara. 4. real.

De cada vara de franja angosta del mismo jenero vn real. Y si es ancho dos reales. 1. real. 2. real.

De cada par de alamares de laços de oro tres reales. 3. real.

De cada dozena de alamares de seda para ropas de lebrantar, y ferrerauelos, y todo jenero de vestidos de dos piernas a tres reales. 3. real.

De cada dozena de los de vna pierna a dos reales. 2. real.

Y de los de oro a cinco reales. 5. real.

De cada dozena de alamares de dos piernas, con remates de botonfillo de seda, o de oro nueue reales. 9. real.

De los de vna pierna siete reales. 7. real.

De cada dozena de alamares texidos dos reales y quattillo. 2. y qu.

De

De cada dozena de alama-  
res de laço de oro, o plata pa-  
rar ropas de levantar, y otras  
cosas feys reales y medio. 6. y m.

De hechuras de vnos cor-  
dones de almatiga de oro hi-  
lo quatrocientos reales. 400. r.

De cordones de almatiga  
de vn terno ordinario de seda  
ciento y diez reales. 110. r.

De cada almohada de oro  
de las ricas veyntidos reales. 22. r.

De las ordinarias quinze  
reales. 15. r.

De vna almohada de seda  
diez reales. 10. r.

De vnos cordones de man-  
to de capitulo de las tres orde-  
nes de Sanctiago, Alcantara, y  
Calatraua quarenta reales, cō  
bolsa, y sin ella veyntiquatro  
reales. 40. r. 24. r.

De los cordones de manto  
de la orden de San Iuan, cien-  
to y cinquenta reales. 150. r.

De vna bolsa de corporales  
ocho reales. 8. real.

*Añadidos.*

Cordones de collares de Y-  
glesia, por dos de almatiga de  
oro, y seda doze reales de ca-  
da par. 12. r. 8. real.

Y de seda solo ocho reales. 8. real.

Vna borla de capa de capi-  
llo de oro, y seda con sus boto-  
nes, y presillas feys reales. 6. real.

De seda quatro reales. 4. real.

Botones de ventana de seda  
confitados tres reales de he-  
chura. 3. real.

De los dichos botones de  
oro, o plata feys reales. 6. real.

Botones verdidos de plata y  
oro, con ejuela de plata y lá-  
tejuela feys reales. 6. real.

Botones de ventanas, con sic-  
te afillas de candadillo de se-  
da cinco reales. 5. real.

Botones de bolilla a real y  
medio cada dozena. 1. r. m.

Botón de bolilla de paño dos  
reales. 2. real.

*Tundidores y aprensadores.*

De tundir cada vara de pa-  
ño de dos varas de ancho  
veyntiquatro marauedis. 24. m.

Y si fuere diez y ocheno a  
medio real. 10. m.

Y si fuere catorzeno a doze  
marauedis. 10. m.

De frisar cada vara de va-  
yeta veyntiquaarena, veynti-  
quatro marauedis. 24. m.

Y si son diez y ochenas me-  
dio real. 10. m.

Y las catorzenas a catorze  
marauedis. 14. m.

De tundir cada vara de raja  
de Auila veynte marauedis. *Anadi-  
das.* 20. ma.

De tundir cada vara de ra-  
jeta de Toledo, y su tierra diez  
marauedis. 10. ma.

De aprensar vna raja de  
Granada, q̄ suele tener hasta  
treyntra varas doze reales. 12. r.

De aprensar cada vara de  
raja de Auila, o de rajeras de  
Toledo, por la de Auila medio  
real, por la rajeta de Toledo a  
doze marauedis. 12. m.



De tundir cada vara de cordellate de Toledo, ocho marauedis. 8. ma.

*Afferradores de madera.*

Cada afferrador de madera por vn dia el mejor, a cinco reales. 5. real.

De afferrar cada tabla de pino, o alamo de quatro varas y media de largo, y tercia de ancho, vn real. 1. real.

De acerrar cada quartron de alamo de cinco varas de largo de doze en cargo, a real y quar tillo. 1. y qui.

De afferrar cada alfarxia de alamo de quatro varas y media de largo, a veynte y quatro marauedis. 24. m.

De dar vn filo de afferrero de vn pino por alto, quatro reales. 4. real.

Y por el grueso, tres reales. 3. real.

De afferrar vn medio pino por canto, tres reales. 3. real.

Y por tabla, dos reales cada filo. 2. real.

De cada filo de tercio de pino, por el canto, dos reales. Y por tabla, real y medio. 1. y m.

De cada filo de quarton en tercio de siete varas, fiendo por canto vn real. Y por tabla seys quartos, más o menos a el respeto. Y lo mismo se ha de entender en las demas cosas, q se ha referido, q ha de ser más, o menos al respeto q lo tassado. 1. real. 6. qua.

De cada hilo de quartron ordinario por la tabla medio real me. re.

de cada vno.

Por cada hilo de alfarxia de quatro varas y media por el canto, catorze marauedis. Y por la tabla diez marauedis, más o menos a el respeto. 14. m. 10. m.

*Oficiales de cabestreros, alpargateros, y cordoneros.*

De rastillar vna tarea de cañamo, quatro reales y medio. Y lo mismo por erizar cada tarea de cañamo. 4. y m.

Vn oficial de labrar cada tarea de la rueda, tres real. 3. real.

Cada tarea de libreria de delgado, quatro reales. 4. real.

Y de grueso, quatro reales y medio. 4. y m.

Cada tarea de texer en el telar, tres reales y medio. 3. y m.

Y borlado, quatro reales. 4. real.

Y ganduxado, tres reales y medio. 3. y m.

Cada tarea de hazer foga para los alpargates de cañamo, o de estopa, dos reales. 2. real.

Cada tarea de coser las frellas, dos reales y medio. 2. y m.

Cada tarea de guitado, quinze quartos. 15. qu.

*Oficiales de torneros.*

Cada oficial de tornero de hazer vna dozena de tinteros labrados, ocho reales. Y de tinteros llanos bruñidos, siete reales. Y de pütillas lo mismo. 8. real. 7. real.

De vna dozena de bocas de bota de laue, i tapa, diez real. 10. re.

De vn tintero de tres piezas dos reales y medio. 2. y m.

*Oficiales de guanteros.*

**V**N oficial de aburr, y raspar cada dozena de carneros, tres reales. 3. real.

Y de cabritas vn real. 1. real.

De cortar vna dozena de guantes, real y medio. 1. y m.

De dar poluillo, y asentar cada dozena de guantes, vn real. 1. real.

De labrar en la teneria cada dozena de carneros, quinze quartos. 15. qu.

Y de cabritos, vn real. 1. real.

*Hechuras de sables.*

**D**E vn calçon llano sin almenillas, feys reales. 6. real.

Vn calçon llano con almenillas de arriba abaxo, onze reales. 11. rea.

De vn calçon guarnecido de passamanos, que no tiene mas de dos costuras lleuando cinco, o feys passamanos de cada lado, y con almenillas, diez y feys reales, y si tuuiere mas guarnicion a el respeto. 16. rea.

Vn calçon guarnecido con pestañas, y passamanos encima de cinco guarniciones por cada parte con las mismas almenillas, veynte y dos reales. 22. rea.

De vna ropilla llana de hombre, siete reales. 7. real.

Vna ropilla guarnecida con passamanos, con cinco guarniciones, treynta reales. 30. rea.

Vna ropilla de cinco guarniciones de pestaña, y passamanos, quarentay feys reales. 46. re.

Vn ferreruelo llano de paño o bayeta, quatro reales. 4. rea.

Y si es de seda, siete reales. 7. rea.

Vna capa con capilla, cinco reales. 5. rea.

Vn ferreruelo cō maneras, y golpes largo todo con almenillas, nueue reales. 9. real.

Y si es de seda hecho de la misma forma, onze reales. 11. rea.

Vn gauan guarnecido de arriba abaxo con molinillos a vn punto, quarenta y feys reales. 46. re.

Vn capote de campana llano, catorze reales. 14. rea.

Vna ropa de seda de levantar con vn passamano, catorze reales. 14. rea.

Vn capote de dos haldas, tres reales y medio. 3. y m.

Vn xubon llano con su molinillo y faldillas Francefas, doze reales. 12. real.

Vna sotana de seda, ocho reales. 8. real.

Vna sotana de paño, o bayeta, feys reales. 6. real.

Vna sotana de Clerigo de seda, onze reales. 11. real.

De vn manteo de seda, diez reales. 10. rea.

Vna loba de seda de Clerigo, doze reales. 12. rea.

Vna sotana de Clerigo de paño, o bayeta, ocho reales. 8. real.

**Vn**

- Vn manteo feys reales. 6. real.
- Vna garnacha llana diez y feys reales. 16. re.
- Vna valquiña de seda llana colchada de media vara toda diez y feys reales. 16. re.
- Y sin colchar de seda, o esta meña, o otra tela siete reales. 7. real.
- Vn manteo de raja, o paño grana llano cinco reales. 5. real.
- De vn jubon llano, con vn molinillo, por las costuras nue ue reales. 9. real.
- Vna ropa de seda llana con vn riüete treze reales. 13. rea.
- Vna ropa de muger llana de vayeta, o de otra tela, con vn riüete treze reales. 13. rea.
- Vna saya entera de seda llana, con vn riüete treynte reales. 30. re.
- Vna saya entera de vayeta o de otra tela de lana veynti siete reales. 27. re.
- Vn manto con cintas cinco reales. 5. real.
- Vna cotilla llana de barba de ballena diez y ocho reales. 18. re.
- Vna pretinilla baxa llana, quatro reales. 4. real.
- Vna ropa de seda guarnecida, con quatro passamanos, y vebederos hasta el talle treynte, y feys reales. 36. re.
- Vna ropa de vayeta, con tres riüetes, y vebederos treynte reales. 30. re.
- Vn jubon quaxado de mu- ger quartos, y mangas veynti siete reales. 27. re.
- Vna valquiña guarnecida con veynte passamanos veynti siete reales. 27. re.
- Y si tuuiere mas a el respeto. 52. re.
- Vna saya grande guarnecida con quatro passamanos cinquenta y dos reales. 52. re.
- Vn manteo de buclta guarnecido, con veynte passamanos treynte y tres reales. 33. re.
- Vn manteo frances, con la misma guarnicion veynte y feys reales, y si tuuiere mas, o menos guarneciones a el respeto. 26. re.
- Vna beca de seda quatro reales. 4. real.
- Y guarnecida, con feys passamanos diez reales. 10. re.
- Vna mantellina llana tres reales. 3. real.
- Y guarnecida, con dos guarniciones cinco reales. 5. real.
- Vn caporillo de camino llano ocho reales. 8. real.
- Guarnecido, cõ feys passamanos, y sus escudos treynte y siete reales. 37. re.
- Vnas mangas de jubon de hombre llanas colchadas quatro reales. 4. real.
- Y sin colchar tres reales. 3. real.
- Vna golilla guarnecida, con vn molinillo cinco reales. 5. real.
- Llano quatro reales. 4. real.
- Vn delantar de muger llano tres reales. 3. real.

*Añadido al oficio.*  
Vn colete con tres guarniciones ados puntos ve ynte reales.

Vn vestido de hombre, con passamanos a dos puntos largueado todo, y el ferreruelo llano ochenta reales.

Y si es con riuetillos de rasillo en butidos, con ferreruelo de seda llano cien reales.

Vna cotilla, con dos guarniciones, y respuntada la delantera, con barba de ballena treynta y tres reales.

Vn jubon llano de hombre estofado, con vna guarnicion con faldillas francesas catorze reales.

Vn jubon llano, con faldilla redonda sin estofar siete reales.

Y si fuere estofado onze reales.

Vn jubon de muger, con vn riute de lo proprio, y faldilla francesa catorze reales.

Vn vestido de hombre la ropilla abierta, por delante, y por los lados, y el calçon abierto de arriba abaxo con su portuela, y estofado, y el ferreruelo, con sus maneras, y contra maneras ve ynte y siete reales.

Y si lleuare almenillas treynta y tres reales.

Vn paño de cama, y rodapiés, con su flueque a la redonda siete reales.

De vna cama de paño, con su flocadura, y alamares, con

80. real.  
20. real.

80. rea.

100. re.

33. re.

14. re.

7. real.

11. re.

14. re.

27. re.

33. rea.

7. real.

paño, y de la terna ocheta reales. 80. ca!

De vna colgadura de cama de seda, con flocadura fina, y alamares, con qualquier laços, qpidiere quinze ducados. 15. du!

Vna vasquina, con tres quartas de colchiado, y media vara por de tras de estameña doze reales. 12. re!

Vn manto de seda, con riute de la propria cinta siete reales. 7. real!

Y si el riute, es de rasillo nueue reales. 9. real.

Vn jubon llano de hombre, con riute de lo proprio sin lana siete reales. 7. real!

Vn vestido de lanilla angosta de hombre ropilla calçon, y ferreruelo, y lo mismo de sargeja, o de otra qualquier tela angosta ve ynte reales. 20. re.

Y si va el calçon estofado ve ynte reales. 20. rea.

Vn vestido de paño la ropilla abierta, por delante, y el calçon, con seys alminillas, y el ferreruelo sin maneras diez y seys reales. 16. re.

Y si fuere paño de Segouia ve ynte reales. 20. rea.

Vn ferreruelo de paño, con seys fajas onze reales. 11. re.

Y si lleuare mas, o menos fajas al respero.

Vna colcha de seda aforrada con su flocadura ocho reales. 8. real!

Vna sobremesa llana, con su flueque, y aforrada siete reales. Y con alamares nueue reales. 7. real.  
9. real!

Vn

Vn vestido de hombre de  
sergueta, o de otra tela, todo  
con vn riñete de sireta, treynta  
ca reales.

Oficiales de toqueros.

De texer cada vara de vclli-  
nello, a siete quartos.

Cada vara de bolante llano  
a diez y siete marauedis.

La vara de laborzilla de vo-  
lantes, catorze marauedis.

Cada vara de la gassa de to-  
da cuenta, doze marauedis.

La vara de laborzilla de gaf-  
sa, a diez marauedis.

La vara de trainado de toda  
cuenta, a onze marauedis.

La vara de tramados de la-  
borzilla, a quartillo.

La vara de cernadero llano  
a veynte marauedis.

La vara de cernadero abier-  
to, a doze marauedis.

La dozena de cedago ma-  
yor, a dos reales.

El terciado, a real la dozena.

Mantelado de toda cuenta,  
a medio real la vara.

De mantelado de laborzilla  
a catorze marauedis.

De tocas engomadas, doze  
marauedis.

Cada vara de tocas en abaxa-  
das, a quatro marauedis el o-  
bubo.

De aderecar cada vara de ro-  
cas aderecadas en rueda, a qua-  
tro marauedis.

Cada vara de toca de plata  
de texer, medio real.

La vara de requemado la-  
brado, a diez y ocho marauedis.

Y el llano a catorze marauedis.  
Panicos de carreteria, a real.

Trabajadores en cosas de lino,  
loga y canamo.

De segar cada marjal de vier-  
ta sembrada de cañamo a  
el segador, quatro reales.

De agramar cada arroba de  
cañamo, tres reales menes  
quartillos.

De sacar, y tender el cañamo  
de el alberca despues de cozi-  
do, seis reales cada dia, y de co-  
mer y vino, a el q lo trabajare  
y ha de trabajar de Sol a Sol.

A el hombre que arranca el  
lino cada dia trabajado de sol  
a sol, seys reales y de comer y  
vino.

El echar a cozer el lino en la  
alberca cada talla, ocho mara-  
uedis.

De sacarlo de la alberca des-  
pues de cozido, otros ocho  
marauedis.

Y de tendello otros de hoy  
por cada talla.

De mazar cada carea de li-  
no de veynte y cinco masade-  
ras de marca, vn real.

Despandar cada arroba de li-  
no a el hõbre, que lo espada,  
quatro reales y de comer, y  
vino.

Y no dandoles de comer,  
cinco reales y medio por cada  
arroba.

30. re.

7. qua.

14. m.

12. m.

10. m.

11. m.

1. qua.

20. m.

12. m.

2. real.

m. re.

14. m.

12. m.

4. ma.

4. ma.

m. re.

18. m.

14. m.

1. rea.

4. rea.

3. m. q

6. rea.

6. rea.

8. ma.

8. ma.

8. ma.

1. rea.

4. rea.

5. y. m.

*Trabajadores de huertas.*

LOS jornaleros para labrar las pueblas y suelos de la huerta, por cada día el mejor pueda ganar a cinco reales y de comer, desde primero de Abril, hasta primero de Agosto, y desde el dicho día, hasta abril pueda ganar el mejor en pueblas del campo, a quatro reales y vino, y los oficiales de foleria de huertas tres y de comer, y de ay abaxo cada vno dellos conforme fueren.

Trabajadores en echar cardos, por cada ciéto pueda llevar dos reales, y tres quartillos.

Yn mançebo de foleria de pueblas, el mejor gane desde primero de Abril, hasta primero de Agosto, por cada mes quatro ducados y de comer, desde primero de Agosto, hasta primero de Abril, tres ducados, y de comer.

Los mançebos que llaman azemileros, desde primero de Abril, hasta primero de Agosto, ganen por cada mes treinta reales y de comer. Y desde primero de Agosto, hasta primero de Abril, dos ducados y de comer.

Los cogedores de guindas, y cerezas, a tres reales y medio, y de comer, por cada día, hasta san Iuan: y lo demas que durare, cogierlas a quatro reales y medio.

les y medio.

Los trauajadores y cogedores de peros y camuefas, dos reales y medio, y de comer, por cada día.

Vareadores de nueces, me dio ducado y de comer cada día.

Los cojedores de la demas fruta, ganen cada vno por cada mes veynete y quatro reales, y de comer.

Y se declara, que todos los trauajadores de las huertas, de quien se ha hecho mención, han de trauajar el verano, desde las siete de la mañana, y en inuerno, desde q̄ sale el Sol.

*Clauadores de cintas.*

DE clauar cada gruesa de cintas de seda cendali, de clauos pasados, y de laton rezio, y limados, a tres reales y medio. Y las demas limadas y sin pasar, a dos reales y medio. Y barnizados los clauos, tres reales y medio.

De clauar cada gruesa de trenzas de hiladillo, dos reales y quartillo.

De clauar cada gruesa de cordones de tramillas de seda cortos, y largos, de los ordinarios a real y medio.

Y de votoncillo a sesenta marauedis.

De clauar cada gruesa de cordones de cinco ramos

ata-

atacadores, y de coletos, de se  
da fina, dos reales y medio. Y 2. y m.  
de cordones mas gruesos de  
coletos, a quatro reales y quar 4. y q.  
tillo.

De cada papel, que ha de  
tener quatro gruesas de cintas  
de hiladillo, de clauarlas y li  
marlas, nueue reales. 9. re.

*Dorador y Estofador de Image  
nes, camas, y otras cosas.*

DE dorar vna cama de car  
telas, melcochada, y aga  
llones, treynta ducados de ca 30. du.  
da millar de oro fino. Y de ca  
mas lisas, a veynte y quatro du 24. d.  
cados cada millar de oro y  
manifaturas, y lo demas ne  
cessario.

De dorar de oro fino de vna  
cama entera lisa, los filetes,  
molduras, y remates, no siēdo  
de cartelas los remates: y de dar  
de color de coral, o de otra co  
lor lo demas de la cama, veyn 20. du.  
te ducados, sin escudo. Y con  
escudo dorado, y estofados, cō 25. du.  
armas, cinco ducados mas. Y  
si es media cama, diez y seys 16. du.  
ducados sin escudo.

De dorar balcones y rejas,  
el millar de oro fino, a treynta 30. du.  
ducados: y el color que se die  
re a lo que no fuere dorado, q̄  
se pague de por si.

*Salarios de pastores.*

Cada manadero de carne  
ros, y borregos, el mejor

treynta ducados al año, y de 30. du.  
ay abaxo conforme fuere, y  
el tiempo en que siruiere.

Cada Zagal de carneros y  
borregos, el mejor veynte y 24. du.  
quatro ducados por vn año, y  
de ay abaxo conforme fuerē.

El ropero y hatero por vn  
año el mejor veynte y dos du  
cados, y de ay abaxo confor  
me fuere.

Vn manadero de ouejas, el  
mejor por vn año trescientos 300. r.  
reales, y de ay abaxo confor  
me fuere. Y el Zagal veynte 22. du.  
y dos ducados el mejor. Y el  
atero veynte ducados el me  
jor, y de ay abaxo todos con  
forme fueren. 20. du.

Cada machero manadero  
el mejor, por vn año trescientos y cinquenta reales, y el a  
yudador treynta ducados, y el  
atero veynte y seys ducados, y  
de ay abaxo cada vno confor  
me fuere. 350. r.  
30. du.  
26. du.

Cada cabrero manadero de  
ganado de cria, el mejor por  
vn año, treynta ducados, y su  
ayudador veynte y siete duca  
dos. 30. du.  
27. du.  
24. du.

Y el atero veynte y qua  
tro, y de ay abaxo cada vno  
dellos conforme fuere: cada  
conocedor de ganado bacu  
no, que tiene a su cargo la ma  
nada, por vn año el mejor  
treynta ducados. 30. du.

Y su ayudador veynte y sie  
te ducados. 27. du.

Y el

Y el hatero veynete y cinco  
 ducados, y de ahí abaxo cada  
 vno dellos conforme fuere. 25. d.  
 El mayoral, y sobre estante,  
 el mejor por vn año de gana-  
 do vacuno, treynta y seys ducados.  
 Y lo mismo de muchos y cabrío,  
 y de ganado de lana, treynta y quatro  
 ducados, y de ahí abaxo cada vno  
 dellos, conforme fuere. 36. d.  
 Cada manadero de puercos  
 el mejor, por vn año, treynta  
 ducados. Y su zagal veynete y  
 quatro ducados. Y el hatero,  
 veynete y dos ducados, y de ahí  
 abaxo cada vno dellos, conforme  
 fuere. 34. d.  
 Cada ahijador de marranos  
 el mejor por vn año, treynta  
 ducados, y de ahí abaxo conforme  
 fuere. 30. d.  
 Cada porquero por los tres  
 meses y medio, que se ocupa  
 en engordar el yanado, y val-  
 rear la bellota, diez y seis ducados  
 el mejor, y de ahí abaxo conforme  
 fuere, y tambien ponen que  
 finiere. 16. d.  
 Cada pastor de merchaete  
 de ganado q̄ lo trae para el ma-  
 radero, o rancho, tres reales y seys  
 ducados, y de comer a el año  
 y si finiere en menos tiempo, a el  
 respeto de años. 36. d.  
 Cada pastor, q̄ no estuviere  
 igualado, finiere por dias el  
 mejor, real y medio y de comer  
 por cada vno dia, y de ahí  
 abaxo conforme fuere. 1. y m.

Cada esquilador de ganso  
 el mejor por vn dia tres reales  
 y de comer. Y el cogedor de la  
 na dos reales, y de comer. Y  
 el atador, real y medio y de co-  
 mer. Y el esquadra, y barre-  
 dor otro tanto. 3. real.  
 2. rea.  
 1. y m.  
 1. y m.  
 Cada mayoral de cabañiles  
 el mejor, por vn año, treyn-  
 ta ducados. Y el zagal vein-  
 te y siete ducados, y las demas  
 zagals e agueros, y de ahí el qua-  
 tro ducados, y de ahí abaxo ca-  
 da vno dellos conforme fuere. 30. du.  
 27. du.  
 24. d.  
 Cada peon de amugrosas,  
 en ahoyar y plantar las viñas  
 el mejor por vn dia quatro rea-  
 les, y vino. Y de ahí abaxo co-  
 nforme fuere, y ha de salir a tra-  
 bajar de la Ciudad a las siete  
 de la mañana, y a las tres de la  
 tarde. 4. rea.  
 Cada peon para abrir cepas  
 por vn dia el mejor quatro rea-  
 les y vino, y de ahí abaxo con-  
 forme fuere, saliendo a la di-  
 cha ora. 4. rea.  
 Cada peon para podar las vi-  
 ñas por vn dia el mejor, tres  
 reales y vino y de ahí abaxo  
 hasta la Realma de Nauidad, y de ahí  
 en adelante quatro reales y vino, y de  
 ahí abaxo cada vno conforme  
 fuere, saliendo a la dicha ora. 3. y m.  
 4. real.  
 Cada peon para cauar viñas a  
 quatro reales y medio por cada  
 dia el mejor hasta fin de Mar-  
 ço, y de ahí adelante cinco real. 4. y m.  
 5. rea.



Y de ay abaxo conforme fuere saliendo a la dicha ora.

Cada peon para viñar las viñas por vn dia, el mejor quatro reales y vino, y de ay abaxo conforme fuere, y ha de salir a las feys de la mañana.

Cada vendimiador por cada dia dos reales y de comer, y no dándole la comida tres reales y quarto, haziedo cada vno dellos la faena, como es costumbre y fe ha hecho hasta aora.

Cada podador de vna quatro reales y de comer el mejor por cada dia, y de ay abaxo conforme fuere, haziendo tambien la faena como hasta aora.

Cada acarreador de vna allagar, dos reales i medio y de comer por vn dia el mejor, y no dándole de comer tres reales y medio, y de ay abaxo conforme fuere.

Los acarreadores del mosto, de cada arrova que traygan de dos leguas de la ciudad doze marauedis, y de vna legua ocho marauedis, y de media legua feys marauedis, y al respeto si fuere mas o menos.

El guillero de cada millar de gaullas q hiziere cinco reales y vino

De defornacinar cada peon, como ganan las podadores.

De cada peo para estacar por cada vna dia hasta fin de Enero a tres reales y medio, y de alli adelante a quatro reales el mejor, y de alli abaxo como fuere.

Vn acarreador de vna caualgadura cinco reales y de comer el hombre y caualgadura, y si lleuados caualgaduras, nueue reales, y de comer el y las caualgaduras.

Cogedores de azeytuna de cada fanega de la principal treynta marauedis, y de la de fuelos vn real.

Vareadores de azeytuna el mejor por cada dia tres reales y medio, y de ay abaxo conforme fuere.

*Alquileres de pellejos:*

Cada carga de pellejos, que son dos palotes, i vna haldilla para mosto por cada vn dia diez y feys marauedis de alquiler, y para vino doze marauedis.

Cada pellejo de azeyte miel blanca, y miel de cañas por vn dia feys marauedis de alquiler.

Cada pellejo grande que lleuan acuestas los coreros por vn mes quatro reales y al respeto conforme al tiempo que les tuuieren, y por dias a feys marauedis.

Cada carga de pellejos para azeyte por vn mes cinco reales.

Cada carga de dos pellejos para vino, q son dos palotes y vna haldilla, siete reales por vn mes.

*Salarios de criados de labradores.*

Cada gañan de malas por vn año el mejor trezientos reales y de comer, y el gañan de bueyes el mejor, que han de pensar, veynete y quatro ducados, y el de mansera veynete ducados, y si fuere galgal diez y feys ducados, y de ay abaxo conforme fuere.

Ayudantes de labradores para la cosecha del pan en las eras, a dos reales y de comer cada dia, y no dandoles de comer tres reales el q mas, y de ay abaxo conforme fuere.

A cada peon de siega el que mas quatro reales, y de ay abaxo conforme fuere el peon y tiempo.

Vn par de mulas con su gañan para sembrar el mejor a doze reales cada dia, y para arar y baruechar vn real menos, y de ay abaxo conforme fuere el par y el tiempo.

Vn par de bueyes con su gañan para sembrar ocho reales, y para baruechar y cohechar vn real menos por cada vn dia, el que mas, y de ay abaxo como fuere el par y el tiempo.

4. real.

2. real.

3. r. y q.

4. real.

2. r. y m.

3. r. y m.

12. mar.

8. mara.

6. mara.

5. reales.

3. reales.

4. reales.

30. mar.

3. r. y m.

16. mar.

12. mara.

6. mara.

4. reales.

6. mara.

5. reales.

7. reales.

300. rea.

264. rea.

220. rea.

176. rea.

2. reales.

3. reales.

4. reales.

12. real.

11. real.

8. reales.

7. reales.

Cada gañan por dias para andar con mulas, o cauallos a dos reales y de comer por cada dia, y para bueyes vn real y doze marauedis, y de comer.

*Jornales de diferentes trabajadores maestros, y oficiales.*

El maestro de lo primo, y de lo q llaman llano de albañileria, seys reales por cada dia.

El maestro de albañileria de lo q llaman tofco, cinco reales.

Cada ayudare de albañileria tres reales y medio.

Cada peo de albañileria tres reales el mejor.

Vn oficial de carpinteria el mejor, cinco reales por vn dia, y de ay abajo como fuere.

El maestro de carpinteria examinado el mejor, no pueda ganar mas que ocho reales, y de ay abajo como fuere.

Vn cantero por cada dia seys reales.

Vn afferrador por vn dia cinco reales y medio.

De affentar cada ladrillo dos marauedis.

Cada maestro de empedrador seys reales, y el oficial del dicho oficio quatro reales.

Cada peon de hazer cuevas y pozos, tres reales y medio, y el maestro siete reales.

Cada oficial de cerragero por vn dia cinco reales.

Cada oficial de herrero, quatro reales por cada dia.

Ca la oficial de fastre tres reales y medio por cada dia.

Cada oficial de calcetero quatro reales y medio por vn dia.

Cada oficial de juguetero quatro reales por dia.

De bordador cinco reales el mejor por dia.

De cordoneros el mejor quatro reales.

De sombrerero tres reales.  
De agujeteros quatro reales menos quartillo.

De pergamineros, de cada doze na dos reales y medio.

Oficial de guarniciones de coche y cauallos quatro reales.

De oficial de hazer coche siete reales.

Cada oficial euaniista siete reales.

Cada oficial de herrador dos ducados y de comer, cada mes.

Cada oficial de vortero veynte y seys reales y de comer, cama y ropa limpia al mes.

De tornero tres reales.

De agujero el mejor quatro reales al dia y de ay abajo como fuere.

Moço de filla de manos por medio dia dos reales, y por vn dia entero firuendo a vna persona sola, quatro reales, y por vn viaje solo de lleuar y traer la persona que fue re real y quartillo cada vno de ellos.

El etcudero de acopañar dias de fiesta a vna señora por todo vn año doze ducados, y al respeto el tiempo que firuere.

Aguadores, el que mas de cada carga de agua de seys cantaros ha de ta fin de Otubre quatro marauedis, y de alli adelante hasta fin de Março seys marauedis.

### *Soletteras.*

De echar vnas soletas de paño, o gergueta, o raja, lienço, o mitan vn real, y d' vadana y cabritillas real y medio, y si diere el recaudo el dueño cuyas to las medias medio real de echarlas.

### *Abridoras de valomas.*

De adereçar vna valona de gafa fina de hilo, o có feda doze marauedis, y las bueltas ocho marauedis.

De aherezar vna valona ordinaria, sin bueltas ocho marauedis, y las bueltas seys, y por dozenas de cada dozena de valonas ordinarias dos reales y medio.

8. mara.  
6. mara.  
2. r. y m.

ROPEROS.

Vn vestido de hombre de paño ventiquatreno de color de Baesca, que lleue el ferreruelo vara y media de largo, y el faldamento tres ochauas, el calçon vara menos sesma, poco mas, o menos, y de ruedo por arriba siete dozauos, auierta la ropilla por los costados y por delante con maneras el ferreruelo y el calçon con votones hasta faltriquera y en los brahones de la ropilla que en todos sean vna gruefía, aforrado el calçon en cotança, o vmaina y la ropilla con lienço, y los votones de seda fina, y con cuello de rizo de toda costa dozientos y quarenta y seys reales.

246. rea.

Otro vestido de hombre de paño, que llaman alegría de Cordoua con los mismos largos ruedos, y recaudos, dozientos y veynte reales.

220. rea.

Otro vestido de hombre de paño garrouado de Cordoua con la misma hechura, y recaudos, dozientos y veynte reales.

227. rea.

Otro vestido de hombre de paño azeytuni de Cordoua, que llaman pie y trama, de la hechura, y con los recaudos dichos, dozientos y ochenta reales.

280. rea.

Otro vestido de hombre de paño ventiquatreno pardo de Almagro, de la hechura y recaudos dichos ciento y nouenta reales.

190. rea.

Otro vestido de hombre de paño pardo de Puertollano de la hechura y con los recaudos dichos, dozientos y veynte y seys reales.

226. rea.

Otro vestido de hombre de paño pardo ventiquatreno de Baesca

de la hechura y con los recaudos dichos dozientos reales.

200. rea.

Otro vestido de hombre de paño pardo diezocheno de Iaen de la hechura y con los recaudos dichos, saluo los votones, que han de ser comunes de azache ciento y nouenta reales.

190. rea.

Otro vestido de hombre de rajeta de Toledo de la hechura y con los recaudos dichos, y votones de azache ciento y ochenta reales.

180. rea.

Otro vestido de paño fraylesco, o pardo catorceno de Iaen, o de Loja, de la hechura, y con los recaudos dichos, sin rizo ciento y cinquenta y quatro reales.

154. real.

Vnos calçones de paño deciocheno pardo aforrados, con ocho votones, de vara menos sesma de largo, y media vara, y dos dedos de ruedo treynta y ocho reales.

38. real.

Vn sayo catorceno pardo, auerto por delante, aforrado con frisa, hasta el talle, con votones ordinarios, o de paño treynta reales.

30. real.

Vn ferreruelo de paño catorceno pardo, o fraylesco de vara y tercia de largo, sin maneras, sesenta y dos reales.

62. real.

Vn calçon pardo deciocheno de Iaen por aforrar de vara menos sesma de largo, y media vara de ruedo veynte y nueue reales.

29. real.

Vn calçon llano pardo de catorceno de Iaen por aforrar, con el dicho largo y ruedo, veynte y vn reales.

21. real.

Vn capotillo de paño pardo, o fraylesco deciocheno de Iaen de vara y media de largo, con almenillas abajo y arriba, y en los ombros votones de azache y beuederos de tafetan, cinquenta y ocho reales.

58. real.

Otro capotillo catorceno pardo, o fraylesco del dicho largo, con solo beuederos de mitan, o lienço, treynta y ocho reales.

38. real.

Y se declara, que si se hiziere los vestidos de que se ha hecho mencion en esta tasa, con mas guarnicion, mas o menos, largos, o cortos, con diferentes aforros, o batones se han de pagar al respecto, teniendo atencion a la diferencia que huviere de mas, o menos de lo tasa do a lo otro.

Vna basquina de estam-  
na fina de Toledo, de vara, o  
tercia de largo, y quatro dedos mas  
de alforça, diez y seys palmos de  
ruedo, tres quartas de col-  
chado, con frisa nueua, aforrada la  
delanterá en melinse, o gingao, o  
chenta y quatro reales.

Vna vasquina de raja de Abila,  
con el mismo largo y ruedo, y con  
la hechura y recaudos dichos, no-  
uenta y cinco reales.

Vna vasquina de rajeta con el  
mismo largo y ruedo, y de la he-  
chura y recaudos dichos, sesenta y  
cinco reales.

Vna vasquina de paño fraylesco,  
o pardo, diez y ocheno, por a-  
forrar, con su ruedo de frisa, y de  
catorce palmos, cinco ducados.

Otra vasquina de paño fraylesco  
o pardo, catorceño, por aforrar, en  
la forma del antecedente, quatro  
ducados.

Vna vasquina de raja de Grana-  
da, con el mismo recaudo largo, y  
ruedo que las demas, quarenta y  
ocho reales.

Vna vasquina de picardia de tier-  
ra de Zafra, de la hechura de las di-  
chas, colchada tres quartas, cinqué  
ta y cinco reales.

Vn vestido de muger faya y ro-  
pa de embutido de color, la vasqui-  
ña con quinze guarniciones, y la  
ropa con dos pecho y cuello, por  
de dentro guarnecido con pasama-  
no terciopelado, y la vasquina con  
ribete de terciopelo, diez y siete  
palmos de ruedo, con la ropa afor-

rada, la vasquina con olandilla en-  
carnada, y de vara y terciá de lar-  
go, y quatro dedos mas para el al-  
força, y la ropa siete quartas, sete-  
cientos y diez reales: y siendo el di-  
cho vestido de embutido negro,  
seiscientos y treinta reales, de la di-  
cha hechura, y los dichos recaudos.

Vna vasquina de embutido de  
color, con treze pasamanos terciop-  
pelados, ribete de terciopelo, afo-  
rrada en olandilla encarnada, vara  
y terciá de largo, con quatro dedos  
de alforça, diez y siete palmos de  
ruedo, trecientos y quinze reales.

Vna vasquina de escamadillo có  
el mismo largo y ruedo, con once  
pasamanos de azache y marañas,  
y ribete de terciopelo, aforrado en  
melinse, ciento y sesenta y dos rea-  
les.

Otra faya de embutido có treze  
pasamanos ordinarios de azache  
y marañas, ribete de terciopelo,  
aforrado de melinse, o gingao.

Vna ropa de embutido negro có  
pasamanos terciopelados por buel-  
ta có los pechos por dentro guar-  
necidos y el cuello por dentro  
siete quartas de largo, y quinze de  
ruedo, trezientos y seys reales.

Vna ropa de embutido con passa-  
manos ordinarios, con dos passa-  
manos de azache y marañas, con sie-  
te quartas de largo, i quinze de rue-  
do, dozientos y quaréta y seys rea-  
les y medio, guarnecidos pechos y  
cuello.

Vna ropa de escamadillo negro,  
guarnecida pechos y cuello, con  
pasamanos ordinarios de azache  
y marañas, con siete quartas de lar-  
go, y quinze de ruedo, ciento y o-  
chenta y vn reales y medio.

Vna ropa de raja de Auila de ma-  
ga angosta, siete quartas de largo,  
catorce palmos de ruedo, con dos  
puntillas, guarnecida con passama-  
no de cineo ruedas de puntilla, guar-

necidos

pedidos, puchas y guales, ciento y  
quarenta y quatro reales.

140 reales

Vna ropa de raxa de Abilla, con  
siete quartas de largo, y tres palmos  
de ruedo, guarnecida con palma-  
nos y cuello con palamanos de non  
ca, y ruedo de puntilla, ejs pro y feys  
reales.

106 reales

Vna ropa de cumbus de doble de  
colirgu, y necida con palamanos co-  
or cada puntillas pechos y cuello, por  
do de otro puntilla, y de azache y orna-  
das, con siete quartas de largo, y  
igualzando ruedo, trescientos reales.

300 reales

Vna ropa de raxa de Granada Ha-  
na, e ribetes de lo mismo, con siete  
quartas de largo, y tres de ruedo,  
sepe na, feys de alombi, y de  
Vna ropa de raxa de Granada, con  
seguidos puntillas de la zache y mila-  
dillo, siete quartas de largo, y carore  
de de ribedo, aforado en el lle, ciento  
y cinco reales.

76 reales

Otra ropa de raxa de Granada, con  
siete quartas de largo, y carore de  
de ribedo, aforado en el lle, ciento  
y cinco reales.

105 reales

Vna ropa de raxa de Granada, con  
siete quartas de largo, y carore de  
de ribedo, aforado en el lle, ciento  
y cinco reales.

105 reales

Vna ropa de raxa de Granada, con  
siete quartas de largo, y carore de  
de ribedo, aforado en el lle, ciento  
y cinco reales.

105 reales

Vna ropa de raxa de Granada, con  
siete quartas de largo, y carore de  
de ribedo, aforado en el lle, ciento  
y cinco reales.

105 reales

Vna ropa de raxa de Granada, con  
siete quartas de largo, y carore de  
de ribedo, aforado en el lle, ciento  
y cinco reales.

105 reales

beta de los mismos tres ducados

33 reales

Vna falda de raxa de Granada, con  
siete quartas de largo, y tres palmos  
de ruedo, guarnecida con palma-  
nos y cuello con palamanos de non  
ca, y ruedo de puntilla, ejs pro y feys  
reales.

56 reales

Vna falda de raxa de Granada, con  
siete quartas de largo, y tres palmos  
de ruedo, guarnecida con palma-  
nos y cuello con palamanos de non  
ca, y ruedo de puntilla, ejs pro y feys  
reales.

57 reales

Vna falda de raxa de Granada, con  
siete quartas de largo, y tres palmos  
de ruedo, guarnecida con palma-  
nos y cuello con palamanos de non  
ca, y ruedo de puntilla, ejs pro y feys  
reales.

83 reales

Vna falda de raxa de Granada, con  
siete quartas de largo, y tres palmos  
de ruedo, guarnecida con palma-  
nos y cuello con palamanos de non  
ca, y ruedo de puntilla, ejs pro y feys  
reales.

128 reales

Vna falda de raxa de Granada, con  
siete quartas de largo, y tres palmos  
de ruedo, guarnecida con palma-  
nos y cuello con palamanos de non  
ca, y ruedo de puntilla, ejs pro y feys  
reales.

218 reales

Vna falda de raxa de Granada, con  
siete quartas de largo, y tres palmos  
de ruedo, guarnecida con palma-  
nos y cuello con palamanos de non  
ca, y ruedo de puntilla, ejs pro y feys  
reales.

85 reales

Vna falda de raxa de Granada, con  
siete quartas de largo, y tres palmos  
de ruedo, guarnecida con palma-  
nos y cuello con palamanos de non  
ca, y ruedo de puntilla, ejs pro y feys  
reales.

15 reales

Vna manta de lustre de diez y feys  
varas, hecho con cintas y listones,  
con dos varas de cayda, y los cinco  
panos por detras cauales, ciento y  
treyntra y tres reales.

133 reales

Vn manto de anascote, con ribe-  
re de lo mismo, y cintas de hiladillo,  
cinquenta y ocho reales.

52. real.

Vn vestido de raso de Aca de  
hombre, con el ferruuelo de lar-  
go vara y media, y el faldame-  
rro de la ropilla; de hilas, y el cal-  
con y vara menas de arriba, y de todo  
por arriba siete dozentos, con line-  
nilla, y calcon de arriba abajo, y el  
ferruuelo con manerón, ha de lle-  
nar una prouida de vno y noventa  
y siete reales.

100. real.

236. rea.

Ropilla y calcon de terciopelo  
fondo en raso, y ferruuelo de pa-  
ño veyntidoseno de Segoua, el  
calcon con las abenillas de abajo  
arriba, con passamano de la enca-  
ya la ropilla con vn passamano de lo  
mismo, con una quarta de faldame-  
rro, y vara menas de largo el  
calcon, y hiers dozavos de uedo, y  
el ferruuelo, vara y tres ochauas  
de largo, el cuello de rizo, aforrada  
la ropilla en mitan, el calcon y ro-  
pilla quatrocientos y veynete y sie-  
te reales, y el ferruuelo con vn pas-  
samano de la enca, al rededor del  
dozentos y treinta y nueue rea-  
les.

100. real.

100. real.

100. real.

427. rea.

239. rea.

Calcon y ropilla de damasco ne-  
gro de Granada con almenillas el  
calcon de abajo arriba con nueue  
dozenas de votones de seda fina  
goruionados, dozentos y setenta  
y seys reales, y la ropilla ha de yr a-  
forrada en mitan, hecho como ei  
de arriba.

100. real.

276. rea.

Vn ferruuelo de goruanrela y  
media con vara y tres ochauas de  
largo con su cuello de lo propio, do-  
zientos y catorze reales.

214. rea.

Vn vaquero de raso largoado co  
piquillo fino, con ventiquatro pal-  
mos de ruedo, y dos varas menos  
setima de largo, aforradas las delan-  
teras en tafetan, dozentos y setenta  
y quatro reales.

274. rea.

Y se declara que si se hizieron, o  
huuieren hechos de presente algu-  
nos vestidos de los expresados en  
esta tassa con diferente guarñicio,  
hechura, o aforro mas, o menos, vo-  
tones, o paño, o seda, rajas, jergue-  
ras, o otra qualquier cosa, o difirien-  
ren de los vestidos que van tassa-  
dos, se han de pagar por ellos mas,  
o menos lo que valieren, y conforme  
a la diferencia que huuiere de lo  
vno a lo otro, reñiendo atencion  
al precio en que van tassados, y lo  
que vale mas, o menos, lo que se al-  
tera, o mudare en los dichos vesti-  
dos, con que no se pueda labrar en  
las tiendas, sino fuere conforme es-  
ta tassa passados ocho meses, que  
córran de este oy, por que en estos  
ocho meses se les da facultad que  
puedan gastar la ropa, y vestidos  
que oy tienen hechos de diferen-  
te forma, guarñicion y recaudos,  
con que sea a justos precios, regu-  
landolos conforme a los que van  
tassados en esta tassacion.

TINAGEROS.

De cada tinaja nueva la mejor vn  
real de cada arroba de lo que cu-  
piere la dicha tinaja, estando sana  
y buena, y bien acabada, y de ay  
abajo cada vna conforme fuere.

1. real.

Cada brocal de tinaja bueno y  
sano, diez y seys reales de los ma-  
yores.

16. real.

De los pilones de cada arroba  
de lo que cupieren real y quarti-  
llo los mejores, y de ay abajo con-  
forme fueren.

1. r. y q.

IVETEROS.

Vn juuon de seda de embutido,  
o espolin de color para muger, con  
ala de angel, aforrado en melinge,  
y con tres dozenas de votones, cié  
reales, y si fuere el dicho juuon de  
embutido, o espolin negro, vn du-  
cado menos.

100. rea.

Vn juuon de color de embuido, o espolin de color finalla, de angel, ochro ducados, y si fuere de color negro vn ducado menos.

88. real.  
77. real.

Vn juuon de seda de embuido de color para hombre, con dos dozenas y media de v tones, nouenta reales, y si fuere de color negro diez reales menos.

90. real.  
80. real.

Vnas mangas de espolin, o embuido de color para hombre, treynta y seis reales, y si fueren negras quatro reales menos.

36. real.  
32. real.

Vnas mangas de tafetan de color para hombre, dos ducados, y si fueren negras dos reales menos, y si fueren de tafetan labrado, dos reales mas.

22. real.  
20. real.

Vnas mangas de raso para hombre quarenta y dos reales.

42. real.

Vn juuon de tafetan negro llano doble para mugeres, con dia de angel, o faldones, ocheta y vn reales.

81. real.

Vn juuon de tafetan negro doble para muger de la hechura dicha vn ducado menos, y si fuere sin faldones, doze reales menos en cada juuon; del tafeta doble, y del tafetan cencillo, y nueue reales menos.

70. real.  
58. real.

Vn coletillo de tafetan cencillo de color para muger veynte y quatro reales.

24. real.

Vn juuon de bonuasi doble para hombre, cinquenta reales.

50. real.

Vn juuon de bonuasi cencillo como los mismos recaudos, y hechura baxado de lo doble al cencillo, por que es mas ancho el bonuasi, y entra menos quarenta y tres reales.

43. real.

Vn juuon de bonuasi cencillo como vn oforro, y todos los demas recaudos treynta reales.

30. real.

Y si este juuon fuere pelpuntado con seda tiene la propia costa.

30. real.

Y si fuere este juuon de borquilla blanca, de color, o picardia, y telilla tiene la misma costa de los de arriba, de bonuasi dibujados, y lo

misimo de sayalote llano.

Vn juuon de fargeta, o de sayalote labrado guarnecido treynta y tres reales para hombre.

32. real.

Vn juuon de coromallana, o de raso, y de bofetan, que todos tres tienen vn mismo capta, veynte y tres reales.

23. real.

Vn juuon de bonuasi quinze reales, digo vn cuerpo.

15. reales

Vnas mangas treze reales, con vn cuerpo de juuon de fargeta o sayalote labrado, diez y seis reales, y vnas mangas de lo dicho.

13. reales

torce reales.

16. reales

Vn juuon de muger de punta de fargeta, y sayalote labrado, que es lo mismo en el precio, treynta y ocho reales, y si fuere juuon de rilla, o picardia, o sayalote angosto tres reales y medio menos, que bajados de los treynta y ocho, quedã treynta y quatro reales y medio.

38. reales

Vn juuon de muger redondo sin punta, bajado lo que vale del de punta al redondo, treynta y tres reales.

33. reales

Vn coletillo sin mangas diez y ocho reales.

18. reales

Cada juuon de estameña de muger con su guarnicion quarenta y dos reales, y si este juuon fuere redondo sin punta, treynta y quatro reales y medio.

42. real.

34. r. m.

Cada juuon de muger de farga guarnecido, cinquenta y dos reales.

52. real.

Cada juuon de lanillas de color guarnecido al mismo precio de cinquenta y dos reales.

52. real.

Cada juuon de estameña de hombre treynta y ocho reales, y si fuere cuerpo solo veynte reales, y las mangas diez y ocho.

38. real.

20. real.

18. real.

Vnas mangas de crea, o bofetan once reales.

11. real.

Cada juuon con punta de fargeta, o

ta, O

ta, o sayal de labrado, con guarnición, y veinte y nueve reales. **29. reales.**

Los otros jubones que se siguen, mas pequeños o de punta, a veinte y tres reales y medio. **23. r. y m.**

Los otros jubones que se siguen con punta mas pequeños, a diez y nueve reales y medio. **19. r. y m.**

Y si fueren los dichos jubones fueren redos sin puntas, dos reales menos de cada uno. **17. r. y m.**

Vn jubon de moco de edad de diez y ocho años de bonafar, farogeras, y sayal de guarnecido, veinte reales. **20. reales.**

Otra fuero de jubones, de doce a quinze años, a diez y siete reales. **17. real.**

Y los de a doce años a catorze reales. **14. real.**

Y otros de a ocho años, a doce reales. **12. real.**

Y siendo menores de hasta seys años, a diez reales. **10. real.**

Vnas calcetas de trailla de bramante, tres reales. **3. reales.**

Vnas calzas de trailla de guin(ga), dos reales y medio. **2. r. y m.**

Escarpines de bramante de hombre, vn real y vn quarto. **1. r. y q.**

Vnas calzas de peal de pño ventiquatreno, onze reales. **11. real.**

Vnas calzas de estameña fina de Toledo, hechas en Granada, mas que comunes, para hombre, de todos colores, ocho reales y medio. **8. r. y m.**

Vnas medias de las proprias, comunes para hombre, seys reales y medio. **6. r. y m.**

Vnas calzas cagaleñas de a media vara de la milana estameña, quatro reales y tres quartillos. **4. r. i. 3 q.**

*Calcerias de Cordova*

Vnas polaynas para sobrebotas, con rodilleras de camino, nueve reales y medio. **9. r. i. m.**

Vnas polaynas de pño ventiquatreno, con doze votones, seys reales y medio. **6. r. i. m.**

Vnas polaynas de seys votones

de ventiquatreno, seys reales. **6. reales.**

Vnas polaynas de ventiquatreno con diez y ocho votones, siete reales y medio. **7. r. i. m.**

Vnas polaynas de diez y ocho voto de doze votones, cinco reales y medio. **5. r. y m.**

Vnas polaynas de catorzeno, es seys votones, quatro reales y quartillo. **4. r. y q.**

Vnas polaynas de catorzeno, de doze votones, cinco reales menos quartillo. **4. r. y 3 q.**

Vnas calzas de peal de ventiquatreno, seys reales y tres quartillos. **6. r. 3. q.**

Vnas calzas de peal de diez y ocho, cinco reales, y tres quartillos. **5. r. 3. q.**

Vnas calzas de catorzeno pares y fraylécos, quatro reales, y tres quartillos. **4. r. i. 3 q.**

Vnas medias de estameña negra, o de color, para hombre, cinco reales y quartillo. **5. r. i. q.**

Vnas medias que llaman de cangales grandes, quatro y quartillo. **4. r. i. q.**

Vnas medias que llaman de cangales, para de diez años, quatro reales menos quartillo. **3. r. i. 3. q.**

Vnas medias pequeñas para de seys a siete años, tres reales. **3. reales.**

*Botaynas de catorzeno*

Vnas polaynas de catorzeno de hombre por auotonar, tres reales y quartillo. **3. r. y q.**

Vnas polaynas de catorzeno de muchacho, por auotonar, dos reales y tres quartillos. **2. r. i. 3. q.**

Vnas polaynas de muchacho de catorzeno auotonadas, tres reales y quartillo. **3. r. i. q.**

Vnas calzas de escarlata de mu-ger, quatro reales y quartillo. **4. r. i. q.**

Vn jubon de cotanja fina de muchacho de diez a doce años, diez reales y medio, q tenga una vara. **10. r. i. m.**

Otro jubon de avara, menos fama, nueve reales y medio. **9. r. i. m.**

Otros mas pequeños de a tres quartas, a ocho reales y medio. **8. r. i. m.**

Añadi.



*Anadido a el genero de las sedas de Granada.*

**D**E seda negra de cofer, y ojales, que esta puesta por libras, a sessenta y quatro reales. Védida por menor se ha de vender a quatro reales. Y diez marau. la onça, y el adarme a diez marau. 64. re. 4. real. 10. m. 10. ma.

La seda de colores, q está tassada por mayor a sessenta y quatro reales la libra, por menor se ha de véder cada onça a cinco reales, y veynte marauedis. Y el adarme catorze marauedis. 64. re. 5. real. 14. m.

La seda encarnada de cochinitilla, q está tassada por mayor a ciento y veynte reales, védda por menor ha de ser cada onça de la dicha seda, o de otra qualquiera de cochinitilla a ocho reales. Y el adarme a diez y ocho marauedis. 120. re. 8. real. 18. m.

Colonias de ocho portadas adamasadas de todas colores dos reales la vara.

Colonias de diez portadas de colores cõ aguas, a sessenta marauedis la vara. 60. m.

De cada onça de passamanos de colores de qualquier calidad, q sea delos q está tassados sin q ayã de lleuar seda encarnada, o de cochinitilla si la lleuare se pueda lleuar por cada onça 12. maraued. mas de la tassa por razon de la cochinitilla. 12. m.

Cada libra de seda cédali, y pelo para calças encarnado, y de color de cochinitilla, a cien-

to y quarenta reales. 140. r. 9. real. 20. m.

Cada onça de la dicha seda, a nueue reales. Y cada adarme a veynte mar. Matizes encarnados, y de cochinitilla la libra a ciéto y treyn ta y dos reales. 132. re. 8. y m. 20. m.

Y la onça a ochoreal. i medio. Y el adarme a veynte marau. Cada libra de seda cédali de colores baxas, a ciento y doze reales. 112. re.

Y la onça, siete real. y medio. Y el adarme a diez y siete marauedis. 17. ma.

Cintas de cendali de todas colores la onça a ocho reales. Y por dozenas clauadas a tres reales, de a nueue varas cada manojo. 8. real. 3. real.

Cada vara de tafetan rosado de cochinitilla, y otro qualquier tafetã q la lleue doblete a ocho reales, i tres quartillos. 8. 13. q.

Hiladillo encarnado la libra quarenta y ocho reales. Y por onças a 3. real. cada vna. 48. rea. 3. real.

La libra de hiladillo azul y verde, y mas colores, treinta real. Por onças a sessenta y quatro marauedis cada vna. 30. rea. 64. m.

Hiladillo negro la libra a veynte y feys reales. Por onças a 13. quartos y med. 26. rea. 52. ma.

La libra de pellas de colores, a diez y feys reales. Cada onça a nueue quartos. 16. rea. 9. qua.

Cada libra de pellas negras catorze reales y medio. Cada onça a ocho quartos. 14. i m. 8. qua.

Cada libra de pellas hiladas en blanco, a doze reales y medio. 12. i m.

Cada onça, a veynte y feys marauedis. 26. m.

La gruessa de cordones de colores de tramillas floxas clavados, que llama atacadores de cabeça, a onze reales. 11. rea.

La gruessa de cordones de colores de dos clavos de tramillas floxas para coleros mas gordos, que los ordinarios, onze reales. 11. rea.

De dar aguas de cada vara de seda, real y medio, no embargante, q̄ está tassado a real porque fue yerro. 1. y m.

La gruessa de hormillas Sevillanas de bayna, a real. 1. real.

Y se declara, que los diez y siete reales en que está tassada cada onça de oro de hilo para telas se han de pagar en moneda de plata, o oro. 17. rea.

Cada onça de seda azache de colores, a quatro reales. 4. real.

Cada adarme, a diez marauedis. 10. m.

Cada onça de seda azache negro, tres reales y medio. 3. y m.

El adarme, ocho marauedis. 8. m.

Cada onça de tramillas floxas, sessenta marauedis. 60. m.

El adarme, quatro marauedis. 4. m.

Cada vara de cintas encarnadas de cabeça buenas, y bien texidas, diez y ocho marauedis. 18. m.

*Añadido en la cera.*

La onça de esta dal candelilla, y velas de a onça, de limeerna

de cera amarilla, a diez marauedis. 10. m.

La onça de esta dal candelilla, y velas de a onça para Intelnas de cera blanca, a doze marauedis. 12. m.

*Añadido en la merceria.*  
Algodon hilado, que está tassado por libras a cinco reales, se tassa a doze marauedis la onça. 12. m.

La onça de laton de clavar cintas, que está puesto en la merceria, quatro reales y medio por libras cada onça a diez marauedis. 10. m.

La onça del doradillo, y manicornio, que está puesto por libras, a onze reales. Cada onça doze marauedis. 11. rea. 12. m.

Cepillos de espejo de los de Sevilla grandes, a dos reales y quartillo, y los pequeños quinze quartos. 15. qu.

La onça del hilo de hierro gordo, a siete marauedis, y está puesto por libras a tres reales. 3. real.

La onça de hilo de hierro delgado, a doze marauedis, y está puesto por libras a cinco reales. 5. real.

La onça del hilo de hierro de texedores, a diez y feys marauedis, y está puesto a siete reales la libra. 7. rea.

La onça de algodon en pedo a diez marauedis, y está puesto a quatro reales la libra. 4. rea.

La onça de hilo de Aroca, que

que esta a veinte reales la libra cada onça, a onze quartos y medio.

Carcillos mediatos de cristal por engastar tres reales, y medio gordos a quatro reales.

Cepillos, con espejos de Fla des grandes quatro reales y medio cada vno.

*Añadido en la drogueria.*

La onça de la carne parrilla que va rasada a feys reales la libra en la drogueria se taça cada onça a catorze maravedis.

La oja de fen que esta rafiado en la drogueria cada libra ocho reales, se talla cada onça a diez y nueve maravedis.

Clavos de comer, que estan puestos en la especieria a dos reales la onça, el adarme a cinco maravedis.

La onça de tabaco molido a veinte maravedis. Y esta puelto, por libra a ocho reales.

La onça de tabaco en rollo a catorze maravedis, que esta puelto a feys reales la libra.

La onça de tabaco de color a real, que esta puelto la libra a catorze reales.

Cada libra de campeche esta puelto a real, y se baxa a veinte maravedis cada libra.

Y por cada onça dos maravedis.

La libra de fustete, que esta ua puelta a quarenta marave-

dis, se baxa a real.

Cada arroba de gualda a quatro reales.

Cada libra de alaçor de Baça dos y medio.

La libra del alaçor de Cuxa, y Hoya de Baça, y Guadix, a quatro reales.

La libra de el alaçor de Dilar, y toda la tierra de Granada tres reales y medio.

Platos de arrebol de los mayores cada par de platos veynete quatro maravedis, y de los pequeños el par a doze maravedis.

Cada papel de marquilla de arrebol, que tiene los cantos dorados, de lo muy fino, feys quartos.

*Añadido a la lana.*

Cada libra de estambre, que es para medias a cinco reales.

Cada libra de lana para estotar adereçada diez quartos y por onças a tres maravedis.

Cada peso de lana hilada, para calças de trama de a quarenta onças cada peso a feys reales. Y por onças a cinco maravedis.

*Añadido a las rocas.*

La vara de cernadero de hilo fino, de lo mejor, y seda fina de la mejor, torcida fiendo delgada feys cabos, y fiendo vn poquito mas gorda de quatro cabos acabado en rōda perfeccion a quatro reales y quartillo

1. rea.

4. rea.

2. y m.

4. real.

3. y m.

12. m.

6. qua.

5. real.

10. qu.

3. mar.

5. mar.

20. rē.

46. m.

3. real.

4. rēal.

4. y m.

14. m.

19. m.

5. ma.

20. m.

8. real.

14. m.

6. real.

1. real.

14. rē.

20. m.

2. mar.

y quartillo la vara.

4. y qs. les y medio.

4. y m.

Tocas de peso las mejores, que se haze se erro el numero que se posieron a dos reales, y sale de la empréa a sessenta y dos marauedis, y ha de ser dos reales la vara.

2. real.

Balonas comunes, que está a sessenta marauedis, con balonzilla auia de ser sin balonzillas, y fue hierro.

60. m.

*Añadido en las calças.*

Vn par de medias de canaleja comunes de colores y blâcas seys reales.

6. real.

Vn par de medias de hilo de Tembleque de hombre, con su pie siete reales blancas.

7. real.

Vn par de medias de colores de Villa Mayor, y Motaluo y negras doce reales.

12. rea.

*Añadido a mercaderes de hierro.*

Cada aro de hierro para toneles como viene de Vizcaya a tres reales.

3. rea.

*Añadido a los passamaneros de oro falsos.*

La onça de plata delgada hilada a tres reales y medio.

3. y m.

La onça de plata basta ados reales y medio.

2. y m.

La onça de caracolillos de plata, y con seda en carnada, y otras colores, y trezillas a quatro reales.

4. real.

La onça de passamanos de oro, y plata, y caracolillo, y trezillas a tres reales y medio.

3. y m.

La onça de puntas de oro, y plata, y puntillas a quatro rea-

*Carpinteros.*

V Na puerta, ventana de Alfarxia étera el marco, y de media la de dentro de chaffan con tableros de nogal de dos varas, y media de alto, y vara, y media de ancho con todas maderas catorze ducados, y si fuere con tableros de pino doze ducados.

12. du.

Vna puerta ventana ordinaria de media, y de quarto de dos varas y quarta de alto, y cinco quartas de ancho, con tableros de pino cinco ducad.

5. duc.

Vn postigo de alfarxia entera, y de media lo de adentro y de vna vara de ancho, y dos y quarta de alto, con tableros de nogal cinco ducados.

5. duc.

Y si fueren de pino los tableros del dicho postigo cinquenta reales.

50. re.

Vn postigo ordinario de media alfarxia el marco, y de quarto de alfarxia lo de dentro, cõ cinco peinacos, y dos anchos de ripia en los tableros veynete reales.

20. re.

Otro postigo de media alfarxia el marco, y de quarto, de alfarxia lo de dentro, cõ seis peinacos despellado, que tenga de ancho vna vara menos vna ochaua de gueto, y de alto dos varas, y quarta tableros de pino vale treynta reales.

30. re.

Y si fueren los tableros de nogal treynta y tres reales.

33. rea.

Vna ventana de media alfar

nia el marco, y de quarto lo de dentro de cinco quartas de alto, y vna vara de ancho, cō todas maderas dos postiguillos, y tableros de pino veyntiquatro reales.

Vna ventana de vara y ochaua de alto y vara menos quatro de dos de ancho, cō todas maderas de media alfarxia el bastidor, y de alfarxia lo de dentro vale diez y ocho reales.

Vna ventana de vna vara de alto, y vara menos, se fina de ancho, con sodas maderas de media alfarxia el marco, y de quarto lo de dentro vale quinze reales,

Vna ventana de vara menos ochaua de alto, y de tres quartas de ancho, con todas maderas de media alfarxia el marco, y de quarto de alfarxia lo de dentro doze reales,

Otra ventana de tres quartas de alto, y dos tercias de ancho de media alfarxia el marco, y quarto de alfarxia lo de dentro diez reales.

Y si fuere vna ochaua menos en el alto, y ancho ocho reales.

Vna puerta para la calle clauada de quatro tablas de ancho, y dos varas, y quarta de alto, con quatro trauessanos todo de pino de media alfarxia la escalera, y las tablas acopiadas clauadas, con sus clavos bolayques treynta reales.

Y si fuere mayor vna quarta mas de ancho, y alto otra quarta quarenta reales.

Y si fuere menor la dicha cantidad veynte reales.

Vn inxenio para coxer seda con su banquilla, el inxenio doze reales, y la banquilla dos reales y medio.

Vn velador de pino con su triangulo de media alfarxia y tres galones, y dos varas de alto, seys reales.

Vna puerra de calle de dos varas de ancho, y tree de alto cō su postigo en medio de pino, todo clabos bolayques, y dos abraçaderas cō cintas en las juntas, dozientos reales.

Cada dozena de acojas seis reales, y han de ser de pino, y sison ajustada ocho reales.

Vna media hanega de pino hecha, conforme a el padron de la Ciudad doze reales, sin herrar, y estando herrada seys reales mas.

Vna quartilla de pino hecha, conforme a el padron de la Ciudad seys reales, herrada diez reales.

Vn celemin de pino hecho conforme a el padron de la Ciudad 4. real. y herrada 6. reales.

Vn medio celemin de pino echo en la dicha forma sin herrar dos reales.

Vn quartillo de pino real y medio.

Vna vara de medir vn real.

40. re.

20. re.

24. re.

18. rea.

15. rea.

12. rea.

10. rea.

8. real.

36. re.

2. y m.

6. real.

200. r.

6. real.

12. rea.

6. real.

. real.

10. re.

4. real.

6. real.

2. real.

1. y m.

1. real.

y quartillo la vara.

4. y qu. les y medio.

4. y m.

Tocas de peso las mejores, que se hazé se erro el numero que se posieron a dos reales, y sale de la empréta a sessenta y dos maravedis, y ha de ser dos reales la vara.

2. real.

Balonas comunes, que está a sessenta maravedis, con balonzilla auia de ser fin balonzillas, y fue hierro.

60. m.

*Añadido en las calças.*

V N par de medias de canaleja comunes de colores y blâcas seys reales.

6. real.

Vn par de medias de hilo de Tembleque de hombre, con supie siete reales blancas.

7. real.

Vn par de medias de colores de Villa Mayor, y Mórtauo y negras doze reales.

12. rea.

*Añadido a mercaderes de hierro.*

C Ada aro de hierro para toneles como viene de Vizcaya a tres reales.

3. rea.

*Añadido a los passamaneros de oro falsos.*

L A onça de plata delgada hilada a tres reales y medio.

3. y m.

La onça de plata basta ados reales y medio.

2. y m.

La onça de caracolillos de plata, y con seda en carnada, y otras colores, y trezillas a quatro reales.

4. real.

La onça de passamanos de oro, y plata, y caracolillo, y trezillas a tres reales y medio.

3. y m.

La onça de puntas de oro, y plata, y puntillas a quatro rea-

*Carpinteros.*

V Na puerta, ventana de Alfarxia étera el marco, y de media la de dentro de chaffan con tableros de nogal de dos varas, y media de alto, y vara, y media de ancho con todas maderas catorze ducados, y si fuere con tableros de pino doze ducados.

12. du.

Vna puerta ventana ordinaria de media, y de quarto de dos varas y quarta de alto, y cinco quartas de ancho, con tableros de pino cinco ducad.

5. duc.

Vn postigo de alfarxia entre ra, y de media lo de adentro y de vna vara de ancho, y dos y quarta de alto, con tableros de nogal cinco ducados.

5. duc.

Y si fueren de pino los tableros del dicho postigo cinquenta reales.

50. re.

Vn postigo ordinario de media alfarxia el marco, i de quarto de alfarxia lo de dêtro, cõ cinco peinacos, y dos anchos de ripia en los tableros veynete reales.

20. re.

Otro postigo de media alfarxia el marco, y de quarto, de alfarxia lo de dêtro, cõ seis peinacos despellado, que tenga de ancho vna vara menos, vna ochaua de gueto, y de alto dos varas, y quarta tableros de pino vale treynta reales.

30. re.

X si fueren los tableros de nogal treynta y tres reales.

33. rea.

Vna ventana de media alfar

xia el marco, y de quarto lo de dentro de cinco quartas de alto, y vna vara de ancho con todas maderas dos postiguillos, y tableros de pino veyntiquatro reales.

24. re.

Vna ventana de vara y ochaua de alto y vara menos quatro de dos de ancho, con todas maderas de media alfarxia el bastidor, y de alfarxia lo de dentro vale diez y ocho reales.

18. rea.

Vna ventana de vna vara de alto, y vara menos, se fina de ancho, con sodas maderas de media alfarxia el marco, y de quarto lo de dentro vale quinze reales,

15. rea.

Vna ventana de vara menos ochaua de alto, y de tres quartas de ancho, con todas maderas de media alfarxia el marco, y de quarto de alfarxia lo de dentro doze reales,

12. rea.

Otra ventana de tres quartas de alto, y dos tercias de ancho de media alfarxia el marco, y quarto de alfarxia lo de dentro diez reales.

10. rea.

Y si fuere vna ochaua menos en el alto, y ancho ocho reales.

8. real.

Vna puerta para la calle clauada de quatro tablas de ancho, y dos varas, y quarta de alto, con quatro traueñanos todo de pino de media alfarxia la escalera, y las tablas acepilladas clauadas, con sus clauos bolayques treinta reales.

36. re.

Y si fuere mayor vna quarta mas de ancho, y alto otra quarta quarenta reales.

40. re.

Y si fuere menor la dicha cantidad veynete reales.

20. re.

Vn inxenio para coxer seda con su banquilla, el inxenio doze reales, y la banquilla dos reales y medio.

2. y m.

Vn velador de pino con su triangulo de media alfarxia y tres galones, y dos varas de alto, seys reales.

6. real.

Vna puerra de calle de dos varas de ancho, y tree de alto con su postigo en medio de pino, todo clabos bolayques, y dos abraçaderas con cintas en las juntas, dozientos reales.

200. r.

Cada dozena de açorjas seis reales, y han de ser de pino, y si son ajustada ocho reales.

6. real.

Vna media hanega de pino hecha, conforme a el padron de la Ciudad doze reales, sin herrar, y estando herrada seys reales mas.

12. rea.

6. real.

Vna quartilla de pino hecha, conforme a el padron de la Ciudad seys reales, herrada diez reales.

6. real.

10. re.

Vn celemin de pino hecho conforme a el padron de la Ciudad 4. real. y herrada 6. reales.

4. real.

6. real.

Vn medio celemin de pino echo en la dicha forma sin herrar dos reales.

2. real.

Vn quartillo de pino real y medio.

1. y m.

Vna vara de medir vn real.

1. real.

Vn arca blanca de pino de tabla y media de alto; y otro tanto de ancho, y largo vara y media, con sus pies y delantera, con quatro gonçes, y escudo perulero treynta y lęys reales.

36. re.

Vn arca del cinco quartas de largo de ancho media vara y de alto lo mismo, que se entiende tabla y media con tres gonçes, y su escudo, de mora con su llauue treynta reales.

30. re.

Vn arca de pino de el alto de la tabla, y de vara y quarta de largo y tabla y media de ancho con sus pies, y delantera, y vn escudo de mora con su llauue veynte y dos reales.

22. rea.

Vna arquilla de vna vara de largo vna tabla de alto, y tabla y media de tapa, con sus pies, y delantera y su escudo de mora cō su llauue diez y feys reales.

16. rea.

Y si tuuiere vna quarta menos, con los mismos adereços doze reales.

12. rea

Vna cama de pino de Alfaxia entera de dos varas y quarta de largo y siete quartas de ancho veyntiquatro reales, y es para cordeles.

24. re.

Y si lleuare cabecera treynta y feys reales.

36. re.

Otra cama de cordeles de media alfaxia de vara y media de ancho y dos y quarta de largo de media alfaxia cō su cabecera veynte reales y sin

20. re.

ella doze reales. Vna cama de tablas de seis tablas, con sus bancos de alfaxia entera de vn pie de media alfaxia las ptañas, y feys tablas de madera limpia, quarenta reales, y si fuere de cinco tablas treynta reales.

12. rea.

30. re.

Cada rollo de pergamino no tiene treynta y feys pieles, y si cubierta, el do cameros burdos criados en tierra de Seuilla, Tarifa, Gibalta, de el mar camayor, mas de vara vn terçia limpio, a nouęta reales a dos reales y medio la piel.

90. re.  
2. y m.

De la misma marca, que se aparta, por no tan limpio, que es para enquadernar libros a setenta y dos reales, la piel a dos reales.

72. re.  
2. real.

El rollo de pergamino de vara limpio acinqueta y quatro reales, y a real y medio la piel.

54. re.  
1. y m.

De lo mismo, no tan limpio a quarenta y cinco reales, a real y quartillo la piel.

45. re.  
1. y qu.

Cada rollo de pergamino limpio algo mas pequeño, q entrā algunos carneros merinos, a treynta y feys reales, a real cada piel.

36. re.  
1. real.

Otro q apartan, por no tan bueno a veyntiquatro reales.

24. re.

Otro que es el mas baxo de precio, q se dize de feria a diez y ocho reales.

18. rea.

LAVS DEO.

TABLA



# TABLA DE LAS COSAS EN

que se pone tasa.

<b>A.</b>		<b>Curtidores.</b>	12	<b>Esparteria.</b>	21
<b>A Cucar.</b>	Pol. 2	<b>Curradores.</b>	12	<b>Herreros.</b>	38
<b>Albanteria.</b>	33	<b>Corambre.</b>	12	<b>Herradores.</b>	38
<b>Salarios de albañiles.</b>	59	<b>Salarios de capateros.</b>	53	<b>Ensambladores.</b>	50
<b>Albardoueros.</b>	49	<b>Salarios de curradores y curtidores.</b>	53	<b>Espaderos.</b>	53
<b>Albarderos.</b>	52	<b>Cabestreros.</b>	29	<b>Estofadores.</b>	53
<b>Salarios de albarderos.</b>	36	<b>Oficiales de cabestreros.</b>	55	<b>Guadamecileria.</b>	26
<b>Azero.</b>	36	<b>Chapineros.</b>	35	<b>Guarnicioneria.</b>	26
<b>Alcuzeros de oja de lata.</b>	45	<b>Cerrajeros.</b>	38	<b>Guarniciones de Francia.</b>	29
<b>Alforjas.</b>	48	<b>Capateros de acorrea, y vaqueta.</b>	39	<b>Guanteros.</b>	35
<b>Aprehensadores.</b>	54	<b>Capatillos de niños, y botines.</b>	39	<b>Gorreros.</b>	36
<b>Alpargateros.</b>	54	<b>Confiteros.</b>	40	<b>Oficiales de Guanteros.</b>	55
<b>Oficiales de alpargateros.</b>	59	<b>Caldereros.</b>	45	<b>Tubiteros.</b>	61
<b>Abridores de balonas.</b>	59	<b>Cedaceros.</b>	46	<b>Trabajadores de guetas.</b>	57
<b>Aquileres de pellejos.</b>	59	<b>Coleteros de ante.</b>	47	<b>H.</b>	
<b>B.</b>		<b>Costales.</b>	48	<b>L.</b>	
<b>Buhoneria.</b>	14	<b>Carpinteros.</b>	64	<b>Lenceria.</b>	11
<b>Vidrio de Venezia.</b>	40	<b>Añadido a la cera.</b>	63	<b>Lanas.</b>	19
<b>Vidrio de Barcelona.</b>	40	<b>Calças.</b>	6	<b>Latoneros.</b>	44
<b>Vidrio de Cuenca.</b>	40	<b>Añadido a las calças.</b>	64	<b>Lino, y cosas del.</b>	48
<b>Vidrio de Granada.</b>	40	<b>Oficiales de cordoneros.</b>	55	<b>Lino hilado.</b>	49
<b>Barros de Portugal.</b>	41	<b>Hechuras de cordoneros.</b>	54	<b>Añadido a la lana.</b>	64
<b>Barros de Granada.</b>	41	<b>Trabajadores de cabañas.</b>	57	<b>Trabajadores de lino.</b>	57
<b>Vidriado de Granada.</b>	42	<b>Clanadores de cintas.</b>	57	<b>Criados de labradores.</b>	59
<b>Vidriado de Talavera.</b>	43	<b>Salarios de cabañiles.</b>	58	<b>M.</b>	
<b>Vidriado de la China.</b>	43	<b>D.</b>		<b>Merceria.</b>	17
<b>Vidriado de Pisa.</b>	43	<b>Drogueria.</b>	21	<b>Madera.</b>	34
<b>Vidriado de la Puente.</b>	44	<b>Añadido a la drogueria.</b>	64	<b>Mercaderes de hierro, y azero.</b>	36
<b>Batijas de oro.</b>	47	<b>Doradores.</b>	58	<b>Añadido a la merceria.</b>	63
<b>Boteros.</b>	48	<b>E.</b>		<b>Añadido a los mercaderes de hierro.</b>	
<b>C.</b>		<b>Especieria.</b>	14		
<b>Carnes.</b>	2	<b>Espaderia.</b>	29		
<b>Cera.</b>	3				
<b>Çapateros.</b>	12				

hierro.	63	De Villafraña.	4	Sedas de Sevilla.	10
Afferradores de madera.	55	De la Parrilla.	24	Sedas de Sierra de Rano.	10
O.		De Cifuentes.	25	Sombreros.	36
Ollas de Alcorcon.	44	De Mancon.	28	Silleros de caualgaduras.	46
Oropelcões.	48	De Colmenar Viejo.	25	Silleros.	50
P.		De Molina de Aragon.	27	Sayales.	48
Pellejeria.	12	De Buruega.	25	Hechuras de jafres.	55
Paños de Segovia.	22	De Palencia.	25	Anadido a la seda.	63
De Auila.	22	De Toledo.	27	Soleteras.	39
De Baega.	22	De Albarrazin.	27	Torneros.	47
De Puerto Llano.	22	Pergaminero.	64	Tanajeros.	61
De Cordoua.	22	Puntas de Flandes y otras pa-	64	Toqueros.	61
De Iuen.	22	res.	64	Anadido a las tocas.	64
De Loxa y Ullaxa.	22	Salarios de pastores.	68	Tundidores.	45
De la Manchuela.	24	Anadido a los passamagos.	64	Trabajadores de vinas, y di-	
De Guelma y Cambil.	24	ueros.	60	uares.	
De Yanguas.	24	Roperos.	60	Oficiales de torneros.	55
De Granada.	24	Sedas de Granada.	9	Oficiales de toqueros.	57
De Cuenca.	24	Sedas de Toledo.	9		
De la Rioja y Soria.	24	Sedas de Valencia.	9		
De Alburquerque.	24	Sedas de Ytalia.	9	Ioyeria.	14
De las Nauas.	24	Sedas de Murcia.	10	Xergas.	48
De Villacastm.	24	Seds de Cordoua.	10	Tornales de trabajadores.	
De Piedra Blanca.	24				

**E**N la Ciudad de Granada a veynie y ocho dias del mes de Setiembre de mil y seyscien-  
 tos y veynie y siete años el señor don Luys Lafo de la Vega, Cauallero de la Orden de Ca-  
 latriana, mayordomo del Serenissimo señor Infante don Fernando, Corregidor de esta Ciu-  
 dad de Granada y su tierra, dixo, que su Magestad por su Real premissa le mandó que  
 haga una general de los precios a que se han de vender en esta Ciudad y su Corregimiento las  
 mercaderias, y de las hechuras, salarios, y jornales que se han de pagar, y otros cosas, y que lo re-  
 mita a las Ciudades, Villas, y Lugares de su Corregimiento, y en cumplimiento dello ha hecho  
 la dicha lista, y para remitilla a su distrito y tierra a los mercaderes, mandó se remita la dicha  
 lista, y comento del dicho al Licenciado Alguacil Ruyz Hogaon de Villafraña, su teniente ma-  
 yor en esta Ciudad de Granada, con cuya asistencia ha hecho la dicha lista, y mandó que se ven-  
 da cada pliego della a seys maravedis y no mas, que es el precio a que se usó en Madrid, y asy  
 lo proueyó, mandó, y firmó.

Don Luys Lafo  
 de la Vega.

Ante mi Juan Luys  
 Castellon.

Vendese en la libreria en casa de Felicio Alvarez Ribeiro.

# EN la Ciudad de Granada, a treze dias

del mes de Octubre de mil y seyscientos y veynte y siete años, el señor don Luys Lasso de la Vega, Cavallero de la Orden de Calatraua, Mayordomo del Serenissimo Señor Infante don Fernando Cardenal, Corregidor desta dicha Ciudad de Granada, y su tierra, por su Magestad. Dixo, que la Tassa General, que su merced ha hecho de los precios a que se han de vender en esta Ciudad, y su Corregimiento las mercaderias, y de las hechuras, jornales, y salarios, que se han de pagar, y otras cosas se ha impresso, y en la impressiõ della ay algunas erratas, y por poner algunas cosas que se han tassado, y para que conste de todo ello, y del verdadero precio en que su merced ha tassado las mercaderias, y cosas en que estan las erratas, y las mercaderias que estan por poner en la tassa impressa, mandõ se guarde la Tassa siguiente.

### *Drogueria.*

**C**ada libra de caparrosa, q̄ esta tassado en diez y seys marauedis, mando se veda en el dicho precio, no embargante q̄ en la tassa impressa se puso a diez y seys reales, por que fue hierro de la impreta poner reales, por marauedis.

La onça de genoli fino, vn real, no embargante, que en la tassa impressa dize gengoli, por que fue hierro de la impreta poner vn r. mas.

Cada libra de campeche se ha de vender a veynte y ocho marauedis, no embargante, q̄ en la tassa impressa dize, cada onça a real, por que fue yerro de la impreta poner onça por libra, y en lo anadido a la drogueria se puso cada libra a veynte marauedis, estando en el original cada libra a veynte y ocho marauedis, y assi se ha de

vender, no embargante los dichos yerro, cada libra del dicho campeche, a veynte y ocho marauedis.

### *Seda de Granada.*

**L**a libra de la seda joyante de colores, se ha de vender a ochenta y quatro reales por libra, no embargante, que en lo anadido a las sedas de Granada por relacion en la Tassa por onças se dixo, que estaua tassada a sessenta y quatro reales, por que fue hierro de la impreta, y lo cierto es, q̄ se ha de vender cada libra por libras a ochenta y quatro reales. Y por menor cada onça a cinco reales y veynte marauedis. Y el adarme a catorze marauedis.

La onça de listones negros, siete reales, por que fue hierro de la impreta poner siete y medio.

### *Roperos.*

**V**Na ropa de raja de Granada

LI llana

28.ma.

84.rea

5. y 20 marau

14.ma

7. real

m. y. p.

101. 11  
102. 7

103. 2

104. 5

105. 10

106. 11

107. 11

108. 12

109. 12

110. 12

llana con riuetes de lo mismo, cō siete quartas de largo, y treze de ruedo, cinquenta y seys reales, no embargante, que en la tassa impressa está puesta a feteta y seys reales, porque fue hierro de la imprenta poner setenta, estado en el original cinquenta.

Vna ropa de rajeta guamecida con dos puntillas de azache y hiladillo, siete quartas de largo, y catorze de ruedo, aforrado el talle, ochenta y cinco reales, no embargante, que en la tassa impressa estan ciento y cinco reales, porque fue hierro de la imprenta poner ciento, por ochenta.

Otra ropa de rajeta, cō vna puntilla de azache y hiladillo, siete quartas de largo, y catorze de ruedo, aforrado el talle, feteta y seys reales, no embargante, que en la tassa impressa dize, ochenta y seys, porq̄ fue hierro de la imprenta, poner ochenta, por setenta.

Vna saya de embutado con treze passamanos ordinarios de azache y marañas, riete de terciopelo aforrado de melinge, o guingao, duzientos y quatro reales, no embargante, que en la tassa impressa estan puestos a la margen, porq̄ fue hierro de la imprenta no ponellos por letra.

*Liengos.*  
Cada vara de cotonia ancha

22  
a quatro reales y medio, como está tassada en la tassa impressa y fue hierro poner cada vara de colonia, estando en el original, cada vara de cotonia.

*Lo tassado, que no está puesto en la imprenta. Ganado cabrio.*

Cada cegajo de ganado cabrio, onze reales, y la cegaja, nueue reales.

*Trabajadores.*

Los paleros q̄ abren çanjas, y limpian acequias, cinco reales por cada dia, y de ahí abaxo, conforme fueren.

*Vidriado.*

El vidriado de Vbeda, y Baça se á de véder a el precio q̄ se á tassado lo de Granada.

*Espadero.*

Cada contera de puntas anchas, pauonada y pegada en la bayna, veyntiquatro marauedis.

Cada cōtera de espada larga de medio talle pauonada, y pegada, veyntidos marauedis.

Cada contera de daga pauonada y pegada, diez y seis mar.

Cada contera de machete pauonada y pegada en la bayna, diez y seys marauedis.

Cada brocal de daga, o machete pauonado y pegado en la bayna, veynete marauedis.

Cada bayna de daga, o machete, quárta marauedis. Y si la acicala, ocho marauedis.

*Oficiales de caldereros.*  
De hazer vn cicalfador, seys

rea-

- rea jes. 6. real.
- De hechura de vna caldera estañada por de dentro, para beuer, dos reales. 2. real.
- De hechura de vn cacillo estañado por d' detrás, dos reales. 2. real.
- De hechura de vna sarteniilla estañada por de detrás, vn real. 1. real.
- De hechura de vnas balanças de pesar seda, jabon, y otras cosas, tres reales. 3. real.
- De hechura de vn cubilete estañado por de detrás, vn real. 1. real.
- De hechura de vna alquitara, cinco reales. 5. real.
- De hazer vna cantimplora de dos azumbres, cinco reales. 5. real.
- De azumbre y medio, tres reales y medio. 3. y m.
- Y de vn azumbre, dos reales. 2. real.
- De hechura de vn balançon dos reales. 2. real.
- Vna cuchara para requesones, de hechura della, vn real. 1. real.
- Vna cuchara para sacar caldo de vna olla, de hechura, vn real. 1. real.
- Toqueros.*
- Vna balona, y balózillas de gassa de hilo y seda, acabada y adereçada, quatro reales la mejor. 4. real.
- De vn millar de panes de oro fino, ochenta y ocho reales. 88. re.
- Y de oro partido la mitad, no embargate, que en la tassa impressa está el millar de panes de oro fino a ocheta. Y de oro partido, a quarenta, porq' auiendo dose mirado de nueuo, ha parecido este su justo precio.
- Cada millar de panes de plata fina, diez reales y medio, por 10. y m.
- q' fue hierro en la tassa impressa ponerlo a diez reales, estado en el original, a diez y medio.
- Cada vara de lienço de Alemania de vara y ochaua de ancho, quatro reales y medio. 4. y m.
- Cada vara de pelussa blanca cinco reales. 5. real.
- Cada vara de olanda cruda, y de colores, seys reales. 6. real.
- Declaracion de los botones.*
- Cada dozena de botones negros de seda fina, tacholados de tres seguiduras, vn real. 1. real.
- Cada dozena de botones tacholados de todas colores, de tres seguiduras treynta i seys m. 36. m.
- La dozena de botones gornionados de seda fina ordinarios negros, quaréta y dos m. 42. m.
- La dozena de botones gornionados de seda fina de colores, quarenta y seis marauedis. 46. m.
- La dozena de botones espigados de a tres espigas, i acrecétados, y de tres pútas de colores, a quarenta y dos marauedis. 42. m.
- La dozena de botones espigados de tres espigas, y acrecétados, y tres puntas de seda fina negros, treynta i seis maraued. 36. m.
- La dozena de botones de siete pútas de seda fina de todas colores, veyntiocho maraued. 28. m.
- La dozena de botones de seda fina de siete puntas negros, veyntiseys marauedis. 26. m.
- La dozena de botones de seda fina negros de cinco pútas, quarenta y ocho marauedis. 48. m.
- La dozena de botones de cinco puntas de todas colores de seda

seda fina, y ordinarios, cinquēta y seys marauedis. 56. m.

*Botones de oro, y seda finos.*

**L**A dozena de botones ordinarios de torçal de oro, y seda de tres espigas, dos reales y medio, negros, y de colores. 2. y m.

La dozena de botones acrecentados de oro y seda de torçal, ochenta marauedis. 80. m.

La dozena de botones de oro y seda de siete pūtas de oro con zillo, a sessenta marauedis. 60. m.

La dozena de botones de plata y oro cenzilla, dos reales y quartillo. 2. y q.

La dozena de botones goruionados de oro y seda fina ordinarios, dos reales y medio. 2. y m.

La dozena de botones de canastilla de oro y seda con ocho calados, y tres carreras de oro, quatro reales. 4. real.

La dozena de canastilla botones todos de seda fina negros ordinarios, ochēta maraued. 80. m.

La dozena de botones de canastilla de seda fina de todas colores, ochēta i quatro marauedis. 84. m.

La dozena de botones de cinco puntas de entorchado ordinarios de seda fina negros, dos reales y doze marauedis. 2. y 3. q.

Ladozena de botones de cinco pūtas de entorchado de todas colores de seda fina, 84. marau. 84. m.

Ladozena de botones cō tres seguiduras de entorchado, y vna seguidura de oro torcido por cada lado todo fino, quatro real. 4. real.

La dozena de botones espiga do sy acrecentados de torçal de

oro y plata, o de oro y plata cada cosa de por si, a tres reales menos quartillo. 3. m. q.

La dozena de botones de bolillas ordinarios de oro y seda fina, tres reales. *Falso.* 3. real.

La dozena de botones de bolillas de oro falso i seda, real i m. 1. y m.

La dozena de botones espigados, y acrecentados de oro falso y seda, o plata y seda ordinarios, real y quartillo. 1. y q.

La dozena de botones de oro falso todos, o plata todos, quarta y ocho marauedis. 48. m.

La dozena de botones de caratulina ordinarios falsos de plata y seda, dos reales y medio. 2. y m.

La dozena de botones de caratulina de oro falso, y seda, tres reales. *Botones de azache.* 3. real.

**L**A dozena de botones ordinarios de seda azache negros, a veyntiocho marauedis. 28. m.

La dozena de botones goruionados de todas colores azache, tieynta y dos marauedis. 32. ma.

Y todo esto se entiende obra ordinaria, q̄ por auer otras hechuras, q̄ cada vno pide a su voluntad, q̄ no se puedē poner aqui, por auer más y menos, en ser grādes, o pequeños, q̄ sea al rēspeto de los q̄ van tassados, teniendo atencio a lo que valēn mas, o menos de los tassados.

¶ Y mando, q̄ conforme a esta declaracion y tassa se vendan y hagan las cosas expresadas en ella, i se de los arāzelēs a los mercaderēs de esta Ciudad, y su destrito, y lo firmo.

Don Luys Laso  
de la Vega.

Ante mi Iuan Luys  
Castellon.